R E P U B L I C A D E C H I L E

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 333ª, ORDINARIA

Sesión 8ª, en martes 18 de junio de 1996
(Ordinaria, de 11 a 14 horas)

Presidencia de los señores Estévez Valencia, don Jaime; Huenchumilla Jaramillo, don Francisco, y Chadwick Piñera, don Andrés.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Zúñiga Opazo, don Alfonso.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ACUERDOS DE LOS COMITÉS
VI.- FÁCIL DESPACHO
VII.- ORDEN DEL DÍA
VIII.- PROYECTO DE ACUERDO
IX.- INCIDENTES
X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. Asistencia 7

II. Apertura de la sesión 9

III. Actas 9

IV. Cuenta
Réplica a alusiones personales. Aplicación del artículo 34 del Reglamento 9

V. Acuerdos de los Comités. 11

VI. Fácil Despacho.
-Erección de monumento en memoria al Cardenal José María Caro Rodríguez. Primer trámite constitucional..... 12
-Erección de monumento a Mario Recordón Burnier. Primer trámite constitucional 15

VII. Orden del Día.
Creación de la comuna de Hualpencillo. Segundo trámite constitucional. Integración de Comisión Mixta 19

VIII. Proyecto de acuerdo.
Gestiones para indulto de chileno condenado en Ecuador 40

IX. Incidentes.
- Información sobre medidas para el transporte de material peligroso. Oficio 41
- Antecedentes sobre reparación de camino de Osorno a Puerto Octay. Oficio..... 42
- Alcances sobre rebaja al impuesto al Whisky 44
- Proyecto alternativo para construcción de autopista entre Santiago y Chillán. Oficio..... 44
- Plan nacional de ciclovías. Oficio 46
- Mejoramiento de remuneraciones al profesorado y dotación de infraestructura deportiva en reforma educacional. Oficio 46
- Condonación de deudas y franquicias a pequeños mineros. Oficios 47
- Abastecimiento de agua potable en Pichilemu. Oficio 48
- Mejoramiento y construcción de obras menores de riego. Oficio..... 49
- Instalación de basurero nuclear en Argentina. Oficio 50
- Obras de mejoramiento en poblaciones de Puerto Varas y Río Negro. Oficios 51
- Acción de empresa privada en perjuicio de abastecimiento de agua potable en Pichilemu. Oficio..... 52

Pág.

X. Documentos de la Cuenta.

- Oficios de S.E. el Presidente de la República, mediante los cuales retira y hace presente las urgencias, con calificación de "suma", para el despacho de los siguientes proyectos :

1. Modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal (boletín N° 1598-06). 56
2. Moderniza el sector portuario estatal (boletín N° 1688-09)..... 56
3. Crea la comuna de Hualpencillo (boletín N° 1764-06)..... 57
4. Oficio del Senado, por el cual comunica que ha aprobado, con modificacio nes, el proyecto que concede un aumento de remuneraciones para el personal no docente de establecimientos educacionales que indica (boletín N° 1741-04). 57
5. Oficio del Senado, por el cual comunica que acordó acceder a la solicitud de retirar de su tramitación en el Congreso Nacional los proyectos que a continuación se indican:..... 61
   a) Convención sobre cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5° del Tratado de 1929 y segundo de su Protocolo Complementario y sobre su régimen jurídico, suscrita entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993 (boletín N° 1001-10).
   b) Convención sobre libre tránsito de mercaderías, suscrita entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993 (boletín N° 1002-10).
   c) Acuerdo relativo al establecimiento de una compensación respecto de ciertas áreas del terreno "El Chinchorro" y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993 (Boletín N° 1061-10).
   d) Acuerdo relativo al cumplimiento del artículo undécimo del Tratado de Lima, de 1929, y el cumplimiento del artículo 3° de su Protocolo Complementario y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993 (boletín N° 1062-10).
6. Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria (boletín N° 1784-01). 62
7. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria (boletín N° 1784-01). 68

- Informes de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, recaídos en los siguientes proyectos :

8. Acuerdo entre la República de Chile y la República Francesa por el cual se crea una Comisión de Cooperación económica, financiera e industrial (boletín N° 1644-10)..... 70

Pág.

9. Convenio Básico de Cooperación técnica y científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Cooperativa de Guyana (boletín N° 1661-10)..... 73
10. Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Chile y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el cual se autoriza a los familiares del personal acreditado en las Misiones Diplomáticas y Consulares de ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el Estado Receptor (boletín N° 1775-10)..... 80
11. Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Polonia sobre el trabajo remunerado de familiares dependientes del personal de las Misiones Diplomáticas y Consulares (boletín N° 1809-10). 85
12. Moción de los Diputados señores Naranjo, Martínez (don Gutenberg), Estévez, Schaulsohn, Bombal, Allamand, Escalona, Valenzuela, Ascencio y Viera-Gallo, que modifica la ley N° 17.336, de propiedad intelectual, para aumentar la protección a los derechos que garantiza (boletín N° 1870-04..... 89

XI. Otros Documentos de la Cuenta.

1. Oficios:

Contraloría General de la República.

-Del Diputado señor Bartolucci, resolución N° 52 de la Empresa Portuaria de Chile que aprobó reglamento de los servicios portuarios.

-Diputada señora Cristi, información sobre los vehículos de la Municipalidad de Peñalolén.

-Del Diputado señor Munizaga, investigación en el Departamento de Educación Municipal de Combarbalá.

-Del Diputado señor Navarro, días administrativos.

Ministerio del Interior.

-Del Diputado señor Walker, situación detectada en la Caleta Ligua, comuna de Papudo.

-Del Diputado señor Jürgensen, reposición de vehículos del Hospital de Fresia.

-Del Diputado señor Kuschel, problemas provincia de Llanquihue.

-De los Diputados señores Karelovic, Valcarce, Jürgensen, Galilea, Alvarado, Pérez (don Víctor) y Muñoz, plan de reactivación para la Región de Magallanes.

-Del Diputado señor Rodríguez, nuevo Liceo de Niñas para la ciudad de San Felipe.

Ministerio de Justicia.

-Del Diputado señor Valcarce, personal que trabajó en los últimos años en el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Primera Región.

Ministerio de Defensa Nacional.

-Del Diputado señor Tohá, mayor vigilancia policial para Chillinhue, comuna de Coihueco.

Ministerio de Obras Públicas.

-Del Diputado señor Chadwick, camino H-324 Loreto-Purén, comuna Coltauco.

-Del Diputado señor Ortiz, marco legal institucional de responsabilidad evacuación de aguas lluvias.

Ministerio de Agricultura.

-De los Diputados señores Acuña, Bayo, Ojeda, Silva, Caminando y Ascencio, ingreso al Mercado Común Cono Sur.

Ministerio de Bienes Nacionales.

-De los Diputados señores Sota, Ferrada, Ortiz, Aylwin (don Andrés), Palma (don Joaquín), Venegas y Villouta, libre acceso a los terrenos de playa.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

-De los Diputados señores García (don José), Ortiz, Galilea y Acuña, improcedencia fórmula cálculo bono reconocimiento.

Ministerio de Minería.

-Del Diputado señor Leay, informe ventas a futuro.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

-Del Diputado señor Kuschel, programa de pavimentación participativa comunas de la Décima Región.

Ministerio de Planificación y Cooperación.

-Del Diputado señor Encina, proyecto de electrificación en la localidad de Punilla, Quinta Región.

Municipalidad de Linares.

-Del Diputado señor Naranjo, nómina de patentes de alcoholes esa comuna.

I. ASISTENCIA.

-Asistieron los siguientes señores Diputados: (105)

Acuña Cisternas, Mario
Aguiló Melo, Sergio
Alvarado Andrade, Claudio
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro
Allamand Zavala, Andrés
Allende Bussi, Isabel
Arancibia Calderón, Armando
Ascencio Mansilla, Gabriel
Ávila Contreras, Nelson
Aylwin Oyarzún, Mariana
Balbontín Arteaga, Ignacio
Bayo Veloso, Francisco
Bombal Otaegui, Carlos
Caminondo Sáez, Carlos
Cantero Ojeda, Carlos
Cardemil Herrera, Alberto
Ceroni Fuentes, Guillermo
Coloma Correa, Juan Antonio
Cornejo González, Aldo
Correa De la Cerda, Sergio
Cristi Marfil, María Angélica
Chadwick Piñera, Andrés
De la Maza Maillet, Iván
Dupré Silva, Carlos
Elgueta Barrientos, Sergio
Elizalde Hevia, Ramón
Encina Moriamez, Francisco
Errázuriz Eguiguren, Maximiano
Escalona Medina, Camilo
Espina Otero, Alberto
Estévez Valencia, Jaime
Fantuzzi Hernández, Ángel
Ferrada Valenzuela, Luis Valentín
Fuentealba Vildósola, Renán
Gajardo Chacón, Rubén
Galilea Vidaurre, José Antonio
García Ruminot, José
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
Gutiérrez Román, Homero
Hamuy Berr, Mario
Hernández Saffirio, Miguel
Huenchumilla Jaramillo, Francisco
Hurtado Ruiz-Tagle, José María
Jara Wolf, Octavio
Jeame Barrueto, Víctor
Jocelyn-Holt Letelier, Tomás
Jürgensen Caesar, Harry
Karelovic Vrandecic, Vicente
Kuschel Silva, Carlos Ignacio
Latorre Carmona, Juan Carlos
Leay Morán, Cristián
León Ramírez, Roberto
Letelier Morel, Juan Pablo
Letelier Norambuena, Felipe
Longton Guerrero, Arturo
Longueira Montes, Pablo
Luksic Sandoval, Zarko
Makluf Campos, José
Martínez Ocamica, Gutenberg
Masferrer Pellizzari, Juan
Matthei Fornet, Evelyn
Melero Abaroa, Patricio
Morales Morales, Sergio
Moreira Barros, Iván
Munizaga Rodríguez, Eugenio
Muñoz Aburto, Pedro
Naranjo Ortiz, Jaime
Navarro Brain, Alejandro
Ojeda Uribe, Sergio
Orpis Bouchón, Jaime
Ortiz Novoa, José Miguel
Palma Irarrázaval, Joaquín
Paya Mira, Darío
Pérez Lobos, Aníbal
Pérez Opazo, Ramón
Pérez Varela, Víctor
Pizarro Soto, Jorge
Pollarolo Villa, Fanny
Prokuriça Prokuriça, Baldo
Rebolledo Leyton, Romy
Reyes Alvarado, Víctor
Ribera Neumann, Teodoro
Rodríguez Cataldo, Claudio
Saa Díaz, María Antonieta
Sabag Castillo, Hosain
Salas De la Fuente, Edmundo
Schaulsohn Brodsky, Jorge

Seguel Molina, Rodolfo
Silva Ortiz, Exequiel
Solís Cabezas, Valentín
Sota Barros, Vicente
Tohá González, Isidoro
Tuma Zedan, Eugenio
Ulloa Aguillón, Jorge
Urrutia Ávila, Raúl
Urrutia Cárdenas, Salvador
Valcarce Medina, Carlos
Valenzuela Herrera, Felipe
Vega Vera, Osvaldo
Venegas Rubio, Samuel
Viera-Gallo Quesney, José Antonio
Vilches Guzmán, Carlos
Villegas González, Erick
Villouta Concha, Edmundo
Zambrano Opazo, Héctor

-Asistieron, además, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Genaro Arriagada, y el Senador señor Sergio Páez.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.10 horas.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 5ª queda a disposición de los señores Diputados.

IV. CUENTA

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.*

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, en el número 4 de la Cuenta figura un oficio del Senado, por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley que concede un aumento de remuneraciones para el personal no docente de establecimientos educacionales.

Como dicho proyecto tuvo su origen en esta Cámara, solicito que la Mesa, previo acuerdo de los Comités, lo incluya en la tabla de la sesión de mañana, en consideración a que la próxima semana es distrital. De no ser así, una vez más se postergará la tramitación de un proyecto muy anhelado por 35 mil funcionarios del país.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Señor Diputado, ya hay un acuerdo para ubicar en el primer lugar de la tabla de mañana el proyecto relativo a la tarificación vial. No obstante, dentro de las posibilidades que nos permite el manejo de la tabla, consideraremos su petición.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, la Corporación ha tratado, por lo menos, tres proyectos de acuerdo sobre este tema y ha habido solicitudes de oficio de todas las bancadas. En consecuencia, si existe unanimidad, ¿por qué no se coloca el proyecto en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana? No me cabe la menor duda de que, en esta materia, hay unanimidad de los Comités y de todos los parlamentarios.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Señor Diputado, es difícil que la Mesa, a priori, pueda establecer que un proyecto sea de fácil despacho, más aún cuando sabemos que el tema ha sido controvertido. Puedo acceder, eso sí, a que la Mesa considere preferentemente su solicitud para proceder en consecuencia.

El señor **VALENZUELA.-** Adhiero a la petición, señor Presidente.

RÉPLICA A ALUSIONES PERSONALES. Aplicación del artículo 34 del Reglamento.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Para los efectos del artículo 34 del Reglamento, tiene la palabra el Diputado don Tomás Jocelyn-Holt.

El señor **JOCELYN-HOLT.-** Señor Presidente, en dos entrevistas de prensa, una hecha en televisión por Consuelo Saavedra e

Iván Valenzuela, y otra efectuada por Nicolás Vergara, por radio, el alcalde de Peñalolén me ha responsabilizado por un conjunto de investigaciones de que está siendo objeto en este momento por la Contraloría General de la República y los tribunales del crimen.

Es fácil atacar a otros por hechos que son propios. Lamento tener que decir que el mencionado alcalde falta a la verdad. Después de avisar a la Mesa Nacional de la Democracia Cristiana -de la que formo parte-, al tribunal supremo de mi partido y al Comité de mi bancada, me veo en la obligación de responder.

Carlos Echeverría ha sido objeto de un informe lapidario, no por lo que dice él, sino que por bastante más. La Contraloría le objetó por su relación de parentesco con personeros de una corporación que recibió platas municipales, 33 millones de pesos, de los que no rinde cuenta. Aparece cobrando cheques dirigidos a una institución de la que no forma parte y ordenando pagos, a pesar de que el propio contralor local le representara la falta de rendiciones de cuenta. Incluso, la Contraloría le cuestionó el contenido de las rendiciones acompañadas, por considerarlas inverosímiles. Hoy, la materia está en manos de la justicia del crimen y del Consejo de Defensa del Estado.

Este caso nos ha llevado a algunos Diputados a presentar una indicación, en el marco de la ley orgánica de Municipalidades, que prohíbe a los parientes administrar corporaciones que reciban aportes municipales. Si el alcalde no puede contratar con parientes, no hay razón para traspasar recursos a los mismos, aunque sea por medio de una institución que no tenga fines de lucro.

Cabe señalar que Carlos Echeverría está suspendido de su militancia desde el 4 de junio pasado, por el tribunal supremo de la Democracia Cristiana, precisamente por una serie de denuncias, no hechas por mí, sino por la directiva provincial de mi partido en las comunas de Peñalolén y La Reina, que dicen relación con la administración del municipio y con una serie de otras acusaciones graves en su contra. Estos antecedentes fueron los que llevaron al Comité de Búsqueda, constituido por 22 personas criteriosas e integrado, entre otros, por ex presidentes de la Democracia Cristiana y un ex Presidente de la República, a no postularlo como candidato a la reelección, antes de que se emitiera el informe de la Contraloría, cuyo contenido lo dio a conocer en esta Sala una colega del mismo distrito, en una decisión que tiene por objeto llevar un nuevo equipo que garantice una gestión renovada y un cambio real en el municipio de Peñalolén.

Ésta no es una decisión caprichosa ni una persecución, sino una reacción lógica ante hechos evidentes de los que nadie se puede desentender, y una actitud muy digna de un partido que quiere mejorar la calidad de la gestión local.

Por lo demás, ésta no es la única investigación realizada. Entre julio y septiembre seremos testigos de una serie de otros informes en la comuna, que yo no he generado, y que dicen relación con investigaciones practicadas a raíz de subvenciones municipales por 295 millones de pesos, durante el período 1993-1996, a la Corporación Cultural de Peñalolén, así como de otra fiscalización a la corporación municipal que administra los servicios de salud y de educación. Lo mismo respecto de una serie de servicios que se prestan a la municipalidad y a la corporación municipal por determinadas personas que han sido cuestionadas, así como por la modalidad que se ha adoptado en ciertas contrataciones municipales.

Todo ello, aparte de las investigaciones por los traspasos de fondos al Comité de Desarrollo Social de Peñalolén -a los cuales ya me referí-, que han significado que el Contralor municipal y el Director de Finanzas de la municipalidad estén sumariados por su responsabilidad en estos hechos.

Por lo anterior, en los próximos días solicitaré la intervención de la Contraloría y del gobierno regional, para calificar una serie de operaciones inmobiliarias que hacen que el alcalde sea inexplicablemente propietario de un loteo irregular en la misma comuna en la que debería velar por el estricto cumplimiento de la normativa sobre urbanismo y construcciones.

A más de alguien pueden extrañarle mis palabras, pero ningún partido político puede garantizar que no tendrá gente inadecuada. Todos la tienen. La pregunta es cómo se reacciona frente a personas que confunden el plano personal con sus responsabilidades públicas. ¿Qué genera más confianza pública: taparlas o enfrentarlas? En esta materia no me pierdo. Estas "pegas" son transitorias. Podremos dejar de ser Diputados, pero mientras lo seamos, debemos cumplir con nuestro deber y ejercer influencia en todo aquello en que se tenga conciencia de que no se está haciendo lo correcto.

Agradezco que mi partido haya tenido la sensibilidad suficiente para comprender lo que estamos hablando.

Lamento que Carlos Echeverría pretenda desplegar una cortina de humo y personalice una situación en la que no lo voy a acompañar. Ninguna lealtad mal entendida puede llevarnos a avalar conductas inapropiadas de parte de personas que recibieron la confianza de la gente y que hoy no tienen más que asumir su propia responsabilidad por las cosas que, libre y conscientemente, hicieron, lo cual permitirá que podamos, de una vez por todas, pasar a una etapa mejor.

He dicho.

V. ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios bajo la presidencia del señor Huenchumilla, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Considerar el tema ambiental, en relación con los grandes proyectos de inversión, en reemplazo de la hora de Incidentes de la sesión del día 10 de julio, aumentados los respectivos tiempos en un 50 por ciento;

2º Rendir homenaje, con cargo a la hora de Incidentes de la sesión del 31 de julio del año en curso, al destacado deportista nacional señor Jorge Jottar;

3º Aplazar en una semana la consideración del informe relativo a Enacar, y

4º Rendir homenaje a la comuna de San Miguel, con motivo de su 100º aniversario, antes de la hora de Incidentes de la sesión del 6 de agosto del presente año.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- El Diputado señor de la Maza me había planteado la posibilidad de cambiar de fecha el tratamiento del tema ambiental, pero Su Señoría no ha insistido oficialmente sobre el particular.

Tiene la palabra el Diputado señor De la Maza.

El señor **DE LA MAZA.-** Señor Presidente, consulté a los Comités de los diversos partidos, y en consideración a que el Ministro Secretario General de la Presidencia no se encontrará en el país en esa oportunidad, estuvieron de acuerdo con trasladar su discusión para el miércoles 10 de julio próximo.

Por lo tanto, reitero la petición en ese sentido.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo de la Sala para proceder en esa forma?

Acordado.

VI. FÁCIL DESPACHO

ERECCIÓN DE MONUMENTO AL CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO RODRÍGUEZ. Primer trámite constitucional.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En Fácil Despacho, corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en moción parlamentaria, que autoriza la instalación de un monumento en memoria del Cardenal José María Caro Rodríguez.

Diputado informante de la Comisión de Educación es el señor Seguel.

Antecedentes:

-Moción, boletín Nº 1817-04, sesión 54ª, en 14 de marzo de 1996. Documentos de la Cuenta Nº 5.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 5ª, en 11 de junio de 1996. Documentos de la Cuenta Nº 10.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Diputado informante.

El señor **SEGUEL.-** Señor Presidente, en esta ocasión, me corresponde el privilegio de informar sobre un proyecto de ley, originado en una moción del Diputado señor Estévez y de quien les habla y copatrocinado por varios señores parlamentarios, cuyo objeto es autorizar la erección de un monumento en la comuna de Lo Espejo, en homenaje y memoria de quien fuera nuestro primer Cardenal de la Iglesia Católica, don José María Caro Rodríguez. Este privilegio se acentúa, puesto que represento en esta Cámara a dicha comuna, para la cual constituye una sentida aspiración la instalación de este monumento, elaborado por la propias manos de los habitantes de la población José María Caro, nacida al amparo de nuestro querido Cardenal.

El Cardenal Caro fue un hombre de nuestra tierra campesina. Vivió la infancia de un niño que debía cuidar las siembras y emprender cada mañana largas caminatas para asistir a la escuela.

Nació en el pueblo de Ciruelos el 23 de junio de 1866. Él mismo nos dice que le pusieron el nombre de su padre, José María, de lo cual está profundamente agradecido, ya que cuenta con la protección de San José y de la Virgen María, los mismos que cuidaron a Jesús en su infancia.

Antes de nacer, su madre, la señora Rita Rodríguez, lo consagró al Señor para que, si era un hijo varón, fuera sacerdote. Sin embargo, dice el mismo Cardenal Caro que, no obstante ser un hogar muy piadoso, a él, como un pobre niño de campo, jamás se le ocurrió pensar en la vocación sacerdotal hasta el día en que su párroco le abrió el camino del Seminario.

De esta manera, cuando tenía 15 años, llegó a Santiago con las costumbres y hábitos de un campesino de Colchagua. Pronto se distinguió, y a los cinco años ya era el mejor alumno.

En esas circunstancias, fue enviado a Roma y allí brilló como alumno sobresaliente, alcanzando el doctorado en teología.

De vuelta en Chile, dedicó parte de su tiempo a colaborar en el colegio de la Buena Esperanza, en publicaciones como Centro de la Buena Prensa, atención a los enfermos en varios hospitales y con los trabajadores en la Fundación León XIII. Esta organización desarrolló en Chile, por primera vez, el sistema de casa para los trabajadores a través del pago de arriendo mensual. Así nació la población León XIII, hoy denominada Bellavista, y al sur de Santiago, la población Santa Sofía.

En 1899, 20 años después de la Guerra del Pacífico, se hizo cargo de la parroquia de Mamiña, cerca de Iquique. Esta experiencia le permitió más tarde realizar una intensa

labor como vicario apostólico de Tarapacá, adquiriendo personalmente el carácter de obispo.

Allí, en Iquique y en Tarapacá, vio la explotación de los obreros mal pagados y cómo los empresarios se enriquecían, despreocupados de los problemas de los trabajadores. Allí también conoció, en carne propia, las violentas agitaciones sociales.

Por eso, en 1921 dijo: "No vamos a adular a nadie con mengua de los intereses sagrados de la verdad o de las virtudes sociales ya mencionadas, y si nos inclinamos en favor de los obreros es porque ellos son los que sufren malestares físicos y morales; es también porque ellos forman la inmensa mayoría de la nación y aportan para su progreso y riqueza mayor caudal de esfuerzos y sacrificios, y, en consecuencia, cuando se trata de afianzar el común bienestar, son ellos los que deben ser tenidos en cuenta con preferencia; son los que más sufren y los que más merecen".

El 14 de octubre de 1939 asumió como arzobispo de Santiago y, en su primera conferencia, entre otras cosas, se refirió al salario suficiente.

Salario suficiente quiere decir casa limpia, clara y capaz, sin mescolanzas, que son ambientes de inmoralidad; suficiente quiere decir alegría de vivir, que a ello tiene derecho la gente humilde, igual que la rica; suficiente quiere decir hijos que van a la escuela calzados, limpiamente vestidos, perfectamente alimentados; suficiente quiere decir colmada, sana y abundante. Salario suficiente quiere decir también recursos suficientes para ahorrar para el día de mañana.

Habló también de los sindicatos: "Soy partidario decidido, sin claudicaciones, del sindicalismo. El obrero tiene derecho natural, por la vía de Dios, a asociarse y a agremiarse, y no hay ley buena ni consideración patronal alguna que pueda hacer lo contrario". Lo mismo dijo del sindicato campesino: "El obrero del campo, no le diré, puede, debe agremiarse, formando su propio sindicato."

Defendió a los pobladores sin casa en 1957, cuando se produjo la toma de la población La Victoria, de la hoy comuna de Pedro Aguirre Cerda. Personalmente habló con el Presidente Carlos Ibáñez del Campo y obtuvo que no se efectuara el desalojo de las familias que el 30 de octubre habían ocupado los terrenos.

De inmediato se lanzó al trabajo de conquistar las almas para Dios con los diversos medios que le eran tan conocidos.

Apenas los acontecimientos se lo permitieron, monseñor Caro inició sus visitas a los hospitales. Las hacía cotidianamente. A eso de las 7 de la tarde llegaba como un ciudadano cualquiera, con su característica sencillez y bonhomía. Saludaba con amabilidad a los enfermos. Frecuentemente les comentaba el Evangelio del domingo correspondiente y, a veces, les obsequiaba algunas hojitas con estampas o lecturas piadosas.

Las visitas a los enfermos de monseñor Caro contribuyeron en gran medida a que fuera conocido y amado por el pueblo. Él deseaba que el pueblo sintiera el amor. Por eso se acercaba a los que pedían ayuda, conversaba con ellos, los alentaba en su dolor. De allí esa correspondencia de cariño que brotara tan espontáneamente del corazón del pueblo.

"Otros necesitados son los encarcelados. No todos son pobres de bienes materiales, pero sí la inmensa mayoría de ellos. En su mayor parte, han caído por robar. Llegar hasta el reo alcanza generalmente un efecto positivo". He aquí lo que monseñor Caro realizó: iba a las cárceles con su misma sencillez de siempre para saludar a los reos, para conversarles y también para ayudarlos.

He aquí lo que Monseñor Caro decía: "No quiero que cuando yo esté ante el Juez Supremo, se me culpe de no haber cumplido con la obra de misericordia de visitar a los que están en prisiones". Palabras con las que

aludía a las de Nuestro Señor: "Estuve enfermo y en la cárcel y no me visitasteis".

El cardenal Caro era, ante todo, un hombre de Dios. Su sentido religioso era el rasgo más sobresaliente de su rica personalidad. Se había entregado a Dios desde niño con toda la sinceridad de su alma y lo siguió sin un renuncio, a través de una vida ejemplar, casi centenaria.

No conocía de negativas ni de cansancio. Cuando se nos fue, estaba en la brecha. Vivía su lema episcopal: "El Señor es mi refugio y fortaleza".

Porque Dios era un todo, no poseía nada: ni propiedades ni valores en dinero. Vivía la pobreza y la amaba. Por eso pudo exclamar: "Me siento más feliz que nunca", cuando las llamas consumían su casa episcopal de La Serena.

Precisamente por estar entregado a Dios, se entregó a los hombres. Practicaba fielmente aquella virtud que constituye la perfección del obispo: la caridad pastoral. Tenía el sentido del pobre y del que sufre.

Observante fiel de las directivas pontificias, supo situar a la Iglesia en su altura de prescindencia político-partidista, la que, gracias a él, gozó de paz y de la simpatía y respeto tanto del gobierno como del pueblo.

Todo lo hizo en medio de la más impresionante humildad. Nada se atribuía a sí mismo. Entonces, no es de extrañar que Chile entero detuviera el ritmo de su vida cuando, el 4 de diciembre de 1958, el Señor lo llevó a su reino. El gobierno de la época se apresuró a dar el nombre del cardenal apóstol de los obreros a la actual Población José María Caro, de la comuna de Lo Espejo, en aquel tiempo la más numerosa e importante de Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Santiago, a la principal avenida del Parque Forestal. Con posterioridad, se denominó Cardenal Caro a una de las provincias de la Sexta Región.

Por todo ello y mucho más, que en estas pocas palabras no puedo reflejar, pido a mis colegas su asentimiento para aprobar el proyecto que me honro en informar.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Viera-Gallo.

El señor **VIERA-GALLO.-** Señor Presidente, quiero manifestar que el Partido Socialista y el Partido por la Democracia adhieren a este proyecto de ley y, sobre todo, recordar la importante figura religiosa y moral del Cardenal Caro.

Lo más notable de él, quizás, fue su capacidad para hacerse amar y comprender por el pueblo chileno en un período extremadamente difícil de nuestra historia.

Nació en la zona central y le tocó desempeñarse en el norte, en los momentos de la lucha obrera, de las fuertes tensiones por la crisis del salitre. Además, fue cardenal en el período de la guerra fría, cuando las presiones internacionales determinaron el rompimiento del Frente Popular y cuando el país estaba dividido por profundos conflictos ideológicos y políticos. Asimismo, le tocó ejercer durante la sucesión de gobiernos radicales, cuyos presidentes no eran de adhesión católica. Sin embargo, el Cardenal Caro tuvo la enorme virtud de simbolizar la unidad de la nación y de llegar al sentimiento y corazón del pueblo chileno.

Su figura recuerda al Cardenal Roncalli, quien más tarde fue el Papa Juan XXIII, el Papa Bueno, muy querido por todos.

Del Cardenal Caro nos queda su humildad, abnegación, entrega y, sobre todo, su falta de cualquier forma de prejuicio, intolerancia y discriminación, y de entender que quien está investido del carácter de cardenal, en el caso de Chile, de alguna manera debe ser la figura moral más importante de todos los chilenos, independientemente de su credo religioso.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, a algunos les habrá llamado la atención el hecho de que el Diputado señor Rodolfo Seguel informara el proyecto de ley. Eso no es casualidad, porque es uno de los autores de la moción junto con don Jaime Estévez, Presidente de la Cámara de Diputados, a la cual adherimos ocho Diputados, que tenemos el honor de ser sus copatrocinadores.

Quiero expresar que la Democracia Cristiana aprobará en forma íntegra el proyecto, que viene a hacer justicia a un hombre preclaro. Por lo demás, en el informe del Diputado autor de la iniciativa quedó explicitado nítidamente lo que significó en vida la labor, actividad y, en especial, los principios y consecuencia del Cardenal José María Caro.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, el proyecto se aprobará por unanimidad.

El señor **SEGUEL.-** Que se vote, señor Presidente.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Aprobado en general y en particular.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:

Acuña, Aguiló, Allende (doña Isabel), Ascencio, Ávila, Balbontín, Bayo, Caminondo, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), De la Maza, Dupré, Elgueta, Elizalde, Fantuzzi, Fuentealba, Gutiérrez, Hamuy, Hernández, Huenchumilla, Hurtado, Jara, Jeame Barrueto, Jürgensen, Karelovic, Letelier (don Felipe), Luksic, Morales, Muñoz, Ojeda, Orpis, Ortiz, Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Prokuriça, Ribera, Saa (doña María Antonieta), Sabag, Salas, Seguel, Silva, Sota, Tohá, Tuma, Ulloa, Vega, Vilches y Villouta.

-Se abstuvo el Diputado señor Longton.

ERECCIÓN DE MONUMENTO A MARIO RECORDÓN BURNIER. Primer trámite constitucional.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Osorno en memoria del arquitecto y deportista don Mario Recordón Burnier.

Diputado informante de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación es el señor Sergio Ojeda.

Antecedentes:

-Moción, boletín Nº 1819-04, sesión 55ª, en 19 de marzo de 1996. Documentos de la Cuenta Nº 5.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 1ª, en 22 de mayo de 1996. Documentos de la Cuenta Nº 5.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado informante.

El señor **OJEDA.-** Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, paso a informar el proyecto que autoriza la construcción de

un monumento en la ciudad de Osorno en memoria del arquitecto y deportista don Mario Recordón Burnier.

La iniciativa se origina en una moción de los Diputados señorita María Antonieta Saa, señoras Evelyn Matthei y Marina Prochelle y señores Andrés Allamand, Rubén Gajardo, Sergio Ojeda, Jaime Orpis, José Miguel Ortiz, Jorge Pizarro e Isidoro Tohá, a la cual adhirió el Diputado señor Harry Jürgensen.

La moción se fundamenta en la personalidad de don Mario Recordón Burnier, un gran deportista, intelectual y prestigioso arquitecto. Como se puede apreciar en el informe, traspuso todos los límites meramente deportivos. Abarcó otras áreas; por ejemplo, ejerció la docencia universitaria para conjugar el conocimiento superior y ser un gran arquitecto. A través de esta profesión, materializó sus verdaderas inquietudes deportivas en el diseño de varios estadios en el país. Ganó con creces el Premio Nacional de Arquitectura.

Fue un hombre íntegro, humanista, caballero y de una gran consideración social.

Dentro de sus obras, de lo que significó él como persona y de las áreas en que se destacó, podemos mencionar las siguientes. Un brillante deportista que dio prestigio al deporte chileno; fue atleta y como tal le correspondió participar en nuestra representación a cuanta competencia nacional e internacional fue invitado.

Don Mario Recordón nació en Osorno, el 14 julio de 1922. Sus padres fueron don Julio Recordón Borel, destacado empresario hotelero, y doña Rosa Burnier Bruchez, ambos de ascendencia suizo-francesa.

En la historia del atletismo chileno constan sus triunfos y sus grandes victorias. En dos oportunidades consecutivas, durante los torneos de Uruguay, en 1945, y de Chile, en 1946, se alzó como el mejor decatleta sudamericano.

Los cronistas de la época relatan cómo en el Campeonato Sudamericano de 1946, 40 mil personas, aproximadamente, que repletaban Estadio Nacional, deliraban y gritaban su nombre mientras el deportista chileno daba las últimas vueltas de los 1.500 metros finales del decatlón, que ganó con bravura y fuerza, corriendo, como lo hacía siempre, como el viento y junto a éste, porque era un hombre grande, veloz, altivo y muy caballero.

En 1948 participó en los Juegos Olímpicos de Londres.

Fue arquitecto. Realizó sus estudios en la Universidad de Chile. Asistió a importantes congresos y seminarios internacionales relacionados con la construcción deportiva, que era su principal línea de trabajo como arquitecto.

Tras su alejamiento del atletismo activo, mantuvo su vínculo con el deporte a través del diseño de numerosos gimnasios y recintos recreativos. En su amplia obra arquitectónica se destacan, entre otros, el Estadio Chile, el Estadio Israelita, los estadios regionales de Antofagasta, Concepción y Valdivia, el Monumental de Colo-Colo, el de Cartagena y el Autódromo de Las Vizcachas.

Por sus innumerables trabajos, aportes y destacada labor, en 1987 obtuvo el Premio Nacional de Arquitectura. Un hombre extraordinario, completo y de gran dinamismo y creación.

Fue también un intelectual. Se desempeñó como docente universitario, primero como ayudante de la cátedra de composición arquitectónica, de la cual fue nombrado profesor titular en 1955. Desde 1963, se desempeñó como profesor de diseño arquitectónico. Paralelamente, fue jefe del Departamento Técnico de la Digeder entre 1955 y 1972. Su trayectoria docente duró más de 33 años en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, de la que fue su decano entre 1988 y 1990.

Este hombre, que recorrió Chile y el extranjero, dejando grabado su nombre con

espectaculares actuaciones, pasó también por Osorno donde quedaron sus imborrables huellas. Diseñó y proyectó varios edificios, entre los que se cuentan el de la Municipalidad de Osorno; el del Banco de Crédito e Inversiones, que actualmente ocupa el Banco del Estado; la Villa Olímpica, y otras obras y gimnasios de la ciudad.

En su sesión del 21 de junio de 1994, la Cámara de Diputados rindió un emocionado y justo homenaje a este gran hombre, donde intervinieron Diputados de todas las bancadas, sin diferencias, quienes expresaron y resaltaron las virtudes, capacidades y valores morales que lo caracterizaron.

Osorno, su ciudad natal, también le rindió un sentido homenaje, lamentando su deceso.

Los pueblos deben honrar a quienes han entregado su vida, sus horas y su fuerza, porque no es fácil competir como tampoco lo es el sacrificio para mantenerse siempre preparado.

Por eso, la iniciativa tiene por objeto resaltar los valores espirituales y físicos de este gran deportista, don Mario Recordón Burnier, y para ello propone construir un monumento en Osorno, su ciudad natal, el cual quedaría ubicado en el complejo deportivo donde se levanta un estadio techado para 7 mil personas y una moderna pista de rekortán. Existen también en este complejo deportivo canchas de bicicross y otras.

La brillante trayectoria de don Mario Recordón, unida a su corrección personal y gran caballerosidad, hicieron de él un hombre de excepción, que no sólo dio crédito al deporte nacional y llevó con honor el nombre de su patria a todos los lugares que frecuentó, sino que se constituyó en un verdadero ejemplo a seguir.

El proyecto de ley consta de seis artículos que fueron aprobados por unanimidad, sin perjuicio de las modificaciones formales que se indican en el informe.

Por las razones expuestas, y porque consideramos que sería un justo y merecido homenaje a don Mario Recordón Burnier, por el honor y prestigio que sus actuaciones dieron a Chile, se recomienda su aprobación.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Señores Diputados, restan 5 minutos para el término de Fácil Despacho y hay cuatro señores Diputados inscritos para hacer uso de la palabra. Recuerdo que la tabla de Fácil Despacho tiene por objeto despachar proyectos simples, obvios y sencillos. Por lo tanto, voy a dar la palabra por un minuto a cada Diputado, para despachar ahora el proyecto.

Tiene la palabra el Diputado señor Caminondo.

El señor **CAMINONDO.-** Señor Presidente, hay muchos aspectos relevantes en la vida de Mario Recordón.

Uno de ellos fue su calidad humana, notable en la modestia, propia de los grandes, que se entrelazó con la lealtad y la generosidad de los que viven la amistad y la proyectan hacia una vida familiar plena y estimulante.

Otro, es que Mario Recordón fue un auténtico y espontáneo símbolo de la juventud chilena de los años 40, sin que para ello mediara campaña publicitaria alguna.

En 1946 tuvo lugar en Chile el Campeonato Sudamericano de atletismo. Inolvidable evento, en el cual Mario Recordón alcanzó la gloria deportiva, al batir el récord sudamericano de los 110 metros vallas, y ser campeón continental del decatlón, sin lugar a dudas, la prueba más dura del atletismo, aquella en que la fuerza física de nada sirve si no se acompaña con el estoicismo del espíritu y el carácter férreo para disciplinar la voluntad y lograr superar los límites natu-

rales de la fatiga del cuerpo y de la mente. El gran desempeño de Mario Recordón en tal acontecimiento no fue únicamente el triunfo individual, ya que le valió a Chile el título de campeón sudamericano.

Señor Presidente, anuncio el voto favorable de los Diputados de Renovación Nacional a este proyecto que tiene por objeto erigir un monumento en la ciudad de Osorno a este chileno de excepción.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Jürgensen.

El señor **JÜRGENSEN.-** Señor Presidente, deseo expresar también mi voto favorable a este proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Osorno en memoria del destacado ciudadano y deportista don Mario Recordón Burnier.

El legado del más destacado atleta de Osorno, campeón sudamericano y seleccionado olímpico chileno hace ya cincuenta años, ha permitido que esta disciplina deportiva siga interesando a los jóvenes osorninos, porque Mario Recordón logró en el deporte los niveles de excelencia que todos quisiéramos hoy.

Su brillante trayectoria y su gran caballerosidad hicieron de él un hombre excepcional. Siempre distinguió el nombre de Chile en todos los países donde participó, y hoy constituye, sin lugar a dudas, el mejor ejemplo para toda nuestra juventud. De ahí la importancia de dejar un testimonio público permanente en su ciudad natal, Osorno, a Mario Recordón Burnier, uno de sus hijos predilectos.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Jaime Orpis.

El señor **ORPIS.-** Señor Presidente, en primer lugar, agradezco al Diputado señor Ojeda por haberme invitado a participar en esta iniciativa y ser parte de este proyecto de ley.

En segundo lugar, quiero recordar que a los pocos días del fallecimiento de Mario Recordón, la Cámara le rindió un sentido homenaje, y en todas las bancadas, en forma unánime, destacaron la obra que desarrolló en el país, la que ha sido reseñada por el Diputado informante.

Lo importante no es quedarse sólo en los homenajes a hombres que han calado tan hondo y realizado tantas obras por el país durante toda su vida. Afortunadamente, en este caso, se ha ido más allá: se presentó un proyecto que autoriza la construcción de un monumento en su memoria.

Para ser breve, la vida de Mario Recordón se sintetiza en una sola idea: lo más importante para los hombres son las obras, y él nos ha dejado una trayectoria como deportista y una brillante labor como arquitecto en beneficio del deporte. Es decir, un hombre que consagró su vida al servicio público y lo demostró en obras concretas.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Sota.

El señor **SOTA.-** Señor Presidente, para mí, como joven de la época de Mario Recordón y que aplaudía sus hazañas, resulta muy emocionante, ahora, como Diputado, pasados los años, rendirle homenaje con la aprobación de este proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento en su memoria.

Era la época de Miguel Castro, de Guillermo García-Huidobro, de Carlos Altamirano, de Miguel Allamand, de Alfredo Jádresic y de una pléyade de jóvenes que se convertían en ejemplo de entrega física para

quienes concurríamos al estadio a celebrar sus logros.

Por eso, con mucha emoción, al recordar a este joven rubio, fuerte, veloz, que llenaba el estadio, me inclino ante su memoria y voto, con emoción, a favor de esta iniciativa.

He dicho

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad este proyecto de ley.

-Aprobado.

Despachado en general y particular el proyecto.

VII. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE LA COMUNA DE HUALPENCILLO. Segundo trámite constitucional. Integración de Comisión Mixta.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En el Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto, en segundo trámite constitucional, que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción, Región del Biobío.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el señor Ignacio Balbontín.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín Nº 1764-06 (S), sesión 4ª, en 5 de junio de 1996. Documentos de la Cuenta Nº 2.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996. Documentos de la Cuenta Nº 2.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Balbontín.

El señor **BALBONTÍN.-** Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a informar el proyecto de ley, originado en mensaje, en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de suma, que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción, Región del Biobío.

Durante el estudio de esta iniciativa la Comisión contó con la asistencia del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, señor Leocán Portus -quien se encuentra presente en las tribunas-; de los concejales, señores Roberto Arredondo, Marcela Rivera, Hugo Valdés y Fernando Carrasco; de los funcionarios municipales, señores Samuel Venegas, Mario Tiznado, Germana Seelz, Enrique Monsalve, Carlos Saldaña, Carlos Chamorro y Patricia Labbé; de Joaquín Ceballos, miembro del Consejo Económico y Social de Talcahuano; de Luis Andrade, Presidente del Consejo Local de Deportes; de Dagoberto Pedreros, dirigente deportivo; de la señora Yolanda Basulto, Presidenta del Consejo Comunal Ecológico Cabo Aroca de Talcahuano; de Ramón Gallardo, dirigente del partido Radical Social Demócrata de Talcahuano; de Gustavo Medel, director del liceo de adultos de Talcahuano; de Miguel Vera, miembro del comité técnico agrupación Hualpencillo; de la señora Lilian Golberg, asesora del mismo comité; de Merardo Almonacid y Santiago Pavez, presidente y dirigente, respectivamente, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Hualpencillo; de la señora Luisa Zuloaga, dirigenta de las organizaciones femeninas de Hualpencillo; y de Estanislao Aravena, Héctor Delgado, Luis Opazo y señora Ida Jiménez, dirigentes de organizaciones comunitarias de Talcahuano.

Según los antecedentes generales que obran en poder de la Comisión, el establecimiento o modificación de la división política y administrativa del país, según lo preceptúa la Carta Fundamental en su artículo

60, Nº 11, en relación con el artículo 62, inciso tercero, es una materia propia de ley, de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Por su parte, el artículo 99 de la Constitución Política de la República dispone que la creación, modificación y supresión de las comunas será materia de ley de quórum calificado, a proposición exclusiva del Presidente de la República; de modo que, para su aprobación, se requiere del voto conforme de la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio durante su tramitación en ambas ramas del Congreso Nacional, de acuerdo con el artículo 63 del texto constitucional.

En atención a que en su artículo 4º transitorio la iniciativa en informe dice relación con el establecimiento de las plantas de personal del municipio cuya creación se propugna, es menester referirse a lo señalado en los artículos 60, Nº 14, y 62, inciso cuarto, Nº 2º, de la Carta Magna, en cuanto a que la norma propuesta posee rango legal, también de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, preceptos que se deben entender en estricta correspondencia con el artículo 61 de la misma Constitución que norma la delegación legislativa.

A su turno, el artículo 36 de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el decreto supremo Nº 291, de 1993, del Ministerio del Interior, en su letra i) preceptúa, como una de las atribuciones del consejo regional, el emitir opinión sobre las proposiciones de modificación a la división política y administrativa de la región que formule el Ejecutivo, y otras que le sean requeridas por los Poderes del Estado.

Se encuentra consagrada la autonomía municipal en la administración de sus finanzas en el artículo 12 de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, concibiéndose, asimismo, el Fondo Común Municipal como un sistema de redistribución solidaria de recursos, de tipo económico, entre las distintas municipalidades.

Dicho Fondo está integrado por los siguientes recursos: un 60 por ciento del impuesto territorial que resulte de aplicar la tasa a que se refiere el inciso primero del artículo 15 de la ley sobre impuesto territorial; un 50 por ciento del derecho por el permiso de circulación de vehículos que establece la ley de rentas municipales; un 55 por ciento de lo que recaude la Municipalidad de Santiago, y un 65 por ciento de lo que recauden las Municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura, por el pago de las patentes a que se refieren los artículos 23 y 32 de la ley de rentas municipales y 140 de la ley de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres; un 50 por ciento del uno por ciento sobre el precio de venta en la transferencia de vehículos con permiso de circulación y el aporte fiscal que conceda para este efecto la Ley de Presupuestos de la Nación.

Por lo tanto, corresponde también que tenga un financiamiento de acuerdo con las disposiciones aquí señaladas.

Esa misma ley, en su título III, trata del concejo y lo concibe como un ente de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local, sin perjuicio de aquellas atribuciones que la normativa le otorga.

Atendiendo a lo últimamente señalado, el artículo 62 de la ley, en su inciso tercero, consulta la obligación del Director del Servicio Electoral de fijar, mediante resolución dictada sobre la base del registro vigente siete meses antes de la elección, el número de concejales que habrá de elegir cada comuna o agrupación de éstas. Tal lapso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 102, inciso tercero, de la misma ley, resulta aplicable también a la determinación del número mínimo exigible de patrocinantes de candidaturas a concejales de indepen-

dientes, tarea que igualmente se encarga al Director del Servicio Electoral.

El artículo 38 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, establece la forma de distribución de los fondos que he señalado.

Por su parte, el artículo 58 de la ley orgánica constitucional en referencia contempla aquellas materias para las cuales el alcalde habrá de contar con el acuerdo del concejo para su materialización. Entre otras, en su letra e) indica las de adquirir, enajenar, gravar o arrendar por un plazo superior a 4 años, traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles. De ahí que fuera importante escuchar la opinión del municipio de Talcahuano, que sería la comuna madre de la de Hualpencillo.

Sostiene el mensaje que el proyecto en estudio responde a la necesidad de adecuar en forma periódica la estructura territorial del país al dinamismo demográfico, a los requerimientos de crecimiento de la actividad económica y a la necesidad de satisfacer más eficazmente las demandas de la población, armonizando estos requerimientos con los criterios técnicos que aseguren su viabilidad o sustentabilidad como nueva unidad territorial.

Asimismo, se afirma que la iniciativa en informe permite mejorar la gestión administrativa del Estado al reducir y racionalizar el ámbito territorial de su responsabilidad y, además, aproximar la acción de la autoridad más directamente a las comunidades en aquellas zonas donde, por las distancias y accesibilidad, su presencia física es imprescindible para promover adecuadamente su desarrollo y la participación de sus habitantes.

Resulta conveniente mencionar que una iniciativa similar a ésta, remitida anteriormente por el Ejecutivo, fue rechazada en general por la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, atendiendo -tal como lo señala el mensaje- a antecedentes contrarios a tal creación, provenientes, en forma principal, del propio gobierno regional, situación que, a posteriori, cambió. Es decir, el gobierno regional, en un informe que alcanzó a recibir la Cámara, fue contrario a la constitución de esta comuna y, posteriormente, por la misma votación y en el mismo consejo regional, la aprobó.

A nuestro juicio, resulta útil reproducir ciertos pasajes de una cartilla elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de abril de 1992, titulada "Modificaciones a la discusión política y administrativa. Precalificación de peticiones comunales".

Dicha cartilla hace ver que en el último tiempo se constató un proceso bastante extendido de proposiciones relacionadas con la modificación de la división política y administrativa del país, lo que habría obligado al Departamento de Regionalización del Ministerio del Interior a establecer un sistema para evaluarlas, habiéndose descartado un número importante de las mismas por no haber alcanzado la puntuación mínima señalada por ese organismo.

Para tales efectos, se estableció un análisis de múltiples criterios, aplicándose a cada uno de ellos un puntaje y otorgándose, al mismo tiempo, rangos a esos puntajes para efectuar lo que se llamó la precalificación. Efectuada ésta y luego de un debate donde se entregaron consideraciones de tipo técnico-económico más directamente, aparece la calificación final. El sistema descrito permitió escoger ocho comunas -ésta sería la última de ellas- las que fueron, en consecuencia, objeto de proposición al Congreso Nacional.

Para conocimiento de la Sala, las variables empleadas fueron las siguientes:

1. Antigüedad y concurrencia de la petición, con ponderación de un punto, esto es, que haya realmente un planteamiento con

la suficiente profundidad de parte de la comunidad.

2. Fundamentación de la petición, con un punto de ponderación, que dice consonancia con poseer una argumentación detallada, tales como razones de tipo geográfico, demográfico, etcétera.
3. Cohesión histórico-cultural de la nueva comuna, con tres puntos de ponderación, donde se considera si la identidad de ese territorio es incipiente o más antigua, y si hay un alto nivel de identidad que configure un territorio organizado.
4. Tamaño del territorio en relación con otras comunas de la provincia y de la región, con tres puntos de ponderación.
5. Impacto territorial en la comuna madre, con cuatro puntos de ponderación.
6. Existencia o no de un centro urbano central, con cuatro puntos de ponderación.
7. Funcionalidad y cobertura de la red vial de los centros poblados que permiten el acceso a la nueva comuna y el nexo con otros centros poblados, con cuatro puntos de ponderación.
8. Tamaño de la población en relación con la comuna madre y comunas cercanas de la provincia y de la región, con tres puntos de ponderación.
9. Efecto demográfico en las comunas madres, con tres puntos de ponderación.
10. Grado de autofinanciamiento de la nueva comuna, con dos puntos de ponderación.
11. Efectos de los ingresos en la comuna de origen, con dos puntos de ponderación.

Luego del proceso descrito prosiguió una etapa administrativa, el estudio de prefactibilidad, en el que se daba un proceso más bien técnico que culminaba con una ficha de identificación que contenía una descripción de las principales actividades de la infraestructura comunal, en salud y educación, de organismos comunitarios, de población, su densidad, superficie, etcétera. Posteriormente, se pasa al tema de los contextos propiamente económicos, que guardan relación con el cálculo de la estructura mínima de ingresos y de gastos, siendo este último análisis bastante hipotético, deductivo y no inductivo, ya que la contabilidad en las municipalidades no se circunscribía a una determinada superficie de su actual territorio.

En este estudio de prefactibilidad, cualquier comuna que apareciera con gastos mínimos superiores a los ingresos mínimos estimados es desechada de plano.

La tercera etapa es de tipo administrativo y de consulta a la comunidad, y somete la proposición al intendente de la región respectiva y al alcalde de la comuna madre.

No se debe olvidar que, conforme lo dispone la ley de gobiernos regionales, el consejo regional respectivo debe emitir su opinión, la que debe ser escuchada, constituyéndose en un antecedente válido para la toma de decisión última.

Ideas matrices o fundamentales del proyecto.

En conformidad con lo exigido por el artículo 286, Nº 1, del Reglamento de la Corporación, y para los efectos de lo preceptuado en los artículos 66 y 70 de la Constitución Política y en los artículos 24 y 32 de la ley
Nº 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamento de la iniciativa es crear la comuna de Hualpencillo, en la Octava Región.

Respecto del análisis y contenido del proyecto, ya he señalado los elementos que inciden claramente en la decisión de crear o no esta comuna, cuestión que dio origen a una discusión y votación del proyecto y a posiciones disímiles al interior de la Comisión que presido.

A este respecto, las argumentaciones centrales vertidas en el seno de la Comisión son las siguientes:

Desde el año pasado, cuando se abordó una iniciativa similar, que fue rechazada, han cambiado las circunstancias, contándose en la actualidad con información adicional y homogénea -que en ese entonces aparecía contradictoria-, la cual corrobora la viabilidad de la iniciativa en comento.

Como consecuencia de lo anterior, el consejo regional que anteriormente rechazó la idea de crear la comuna, ahora la respalda.

Por otra parte, existe el antecedente de que la población de Hualpencillo se pronunció a favor del proyecto en cuestión. Junto con ello, carece de fundamento la tesis según la cual el desmembramiento de Hualpencillo debilitaría el desarrollo de Talcahuano, pues el puerto en sí constituye un gran desafío, con amplias perspectivas de crecimiento.

En cuanto a la falta de espacio con que contaría Hualpencillo para expandirse, hay que enfocar el tema desde el punto de vista del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes con un parque industrial libre de contaminación, conformando así un área distinta en la zona.

Además, no existen estudios que demuestren en forma clara que la creación de la nueva comuna se traduciría en un mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Por el contrario, éstos tendrían un ingreso per cápita más bajo que el de los habitantes de Talcahuano.

Tampoco se puede apreciar una cohesión cultural en la comuna que se pretende crear, puesto que ésta deriva de una multiplicidad de puntos de origen de diversa naturaleza.

Por lo tanto, en caso de aprobarse la creación de la comuna, se podría producir un grave problema social para sus habitantes, cuya fórmula de solución no se divisa.

Finalmente, el hecho de que se haya aprobado la creación de otras comunas en la misma región, como San Pedro de La Paz y Chiguayante, no tiene por qué constituir un precedente obligatorio, pues en ambos casos se demostró que se trataba de comunas con viabilidad económica y fisonomía propia.

Estos son los antecedentes entregados por el Consejo Regional y por la comuna de Talcahuano, los cuales, fundamentalmente, deberá debatir la Sala, puesto que hay argumentaciones a favor y en contra que no permiten dilucidar con absoluta claridad si es conveniente o no la constitución de esta nueva comuna.

Por otra parte, el proyecto propone lo siguiente:

"Artículo 1º.- Créase la comuna de Hualpencillo, sede Hualpencillo, en la provincia de Concepción, Región del Biobío. Comprende la parte de la actual comuna de Talcahuano, ubicada al sur y al poniente del siguiente límite:

"El camino de Lenga o avenida Las Golondrinas, y su prolongación en línea recta, desde el Mar Chileno hasta la avenida Bernardo O'Higgins; la avenida Bernardo O'Higgins, desde la prolongación de la avenida Las Golondrinas hasta la carretera de Concepción a Talcahuano; y la citada carretera, desde la avenida Bernardo O'Higgins hasta la avenida Jorge Alessandri.

"Artículo 2º.- Facúltase al Director del Servicio Electoral para que, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial, efectúe la determinación que establecen los artículos 62, inciso tercero, y 102, inciso tercero, ambos de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sólo respecto de la comuna o comunas que se vean afectadas por la que se crea en el artículo precedente.

"Disposiciones transitorias.

"Artículo 1º.- Para los efectos de los dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 18.695, y las disposiciones pertinentes del decreto ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, entiéndase incluida en los coeficientes de distribución la comuna de Hualpencillo, a contar del 1º de julio de 1996.

"Para los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, la distribución del Fondo Común Municipal para todas las comunas del país se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

"a) La distribución del 90% del Fondo Común Municipal comenzará a regir a contar del 1º de julio de 1996 y, por única vez, por un período de dos años y medio a contar de dicha fecha, esto es, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.

"b) La distribución del 10% del Fondo Común Municipal comenzará a regir a contar del 1º de julio de 1996 y, por única vez, por un período de seis meses a contar de dicha fecha, esto es, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996.

"Artículo 2º.- Durante el período en que la comuna de Hualpencillo, creada por esta ley, no tenga instalada su respectiva Municipalidad, se agrupará para los fines que establece el artículo 107 de la Constitución Política de la República, con la comuna de Talcahuano. Para efectos de la administración de la comuna de Hualpencillo, la Municipalidad de Talcahuano, en la que recaerá transitoriamente esta función, deberá llevar presupuesto y contabilidad únicos, sin perjuicio de que internamente se consagre un procedimiento que permita llevar en forma separada, por comuna, ambas actividades a partir de los 30 días siguientes a la promulgación de la presente ley, con el propósito de preparar la futura administración de la comuna." Es decir, para ir estableciendo, según este artículo, los cauces suficientes para constituir la comuna correspondiente.

"La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Gobierno Regional del Biobío, efectuarán un estudio del costo total que implicará la instalación precitada, cuyos resultados deberán remitirse al Presidente de la República.

"Autorízase al Presidente de la República para que, una vez emitido el estudio mencionado, destine los recursos para financiar la instalación de la Municipalidad. Esta destinación de recursos deberá efectuarse de forma tal de no afectar el regular funcionamiento y financiamiento de los servicios que se prestan a la agrupación de comunas.

"Artículo 3º.- Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de un año, mediante disposiciones con fuerza de ley, regule la forma de instalación de la Municipalidad de Hualpencillo, la que en todo caso deberá quedar instalada en la fecha en que asuman las autoridades electas en la próxima elección municipal general."

A continuación, hay otros dos incisos de este artículo.

"Artículo 4º.- Facúltase al Presidente de la República para que mediante decreto con fuerza de ley, expedido por intermedio del Ministerio del Interior, fije la planta del personal...".

"Artículo 5º.- El alcalde de Talcahuano señalará los funcionarios titulares que se traspasen a la Municipalidad de Hualpencillo," -con el fin de que pueda cumplir con su cometido-. El nombramiento de este personal se hará sin sujeción a las normas sobre concurso de la ley Nº 18.883, debiendo, en todo caso, cumplir con los requisitos de ingreso correspondientes.

"Los cargos de los funcionarios que se traspasen se entenderán suprimidos en la planta de la Municipalidad de Talcahuano,..".

"Los traspasos de personal se efectuarán sin solución de continuidad y sin que puedan ser disminuidas las remuneraciones que percibían."

"Artículo 6º.- Autorízase a la Municipalidad de Talcahuano para transferir el dominio, a título gratuito, a la Municipalidad de Hualpencillo, de los bienes inmuebles"... correspondientes.

Por lo tanto, se fijan todos los mecanismos de continuidad que establece la ley orgánica municipal, con el fin de que se genere la nueva comuna a partir de la comuna madre.

Para no dilatar más el informe, quiero decir que los demás antecedentes obran en poder de los señores Diputados.

La Comisión me designó Diputado informante en la sesión del 11 de junio del año en curso, a la que asistieron prácticamente todos sus miembros, algunos de los cuales fueron reemplazados por otros señores Diputados.

Por lo tanto, debo señalar que la Comisión de Gobierno Interior, al contrario del criterio planteado por el Senado de la República, rechazó por 7 votos contra 5 la creación de la comuna de Hualpencillo. Sin embargo, hubo una extensa discusión, la que, creo, se traducirá en un debate en la Sala.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el Diputado señor Barrueto.

El señor **BARRUETO.-** Señor Presidente, esta iniciativa del Ejecutivo se adoptó después de largos y concienzudos estudios desde el punto de vista de la viabilidad de la creación de nuevas comunas. En total, se presentaron 50 peticiones para la creación de comunas, de las cuales sólo calificaron 8, y 7 ya están aprobadas por el Congreso. Sólo falta aprobar la de Hualpencillo.

El proyecto tiene como fundamentos que Hualpencillo reúne un conjunto de características territoriales y de identidad cultural de su gente, y que la creación de la comuna, solicitada por la comunidad, es viable desde el punto de vista financiero.

La cámara de origen de esta iniciativa fue el Senado, donde fue aprobado por 33 votos contra 2.

Pero, ¿cómo se explica que la discusión del proyecto haya sido más compleja que la de las otras? En mi opinión, básicamente por el hecho de que el municipio de Talcahuano -con excepción de los concejales señor Abel Contreras y Gudelia Segura, partidarios de crear la comuna de Hualpencillo- se ha opuesto de una manera muy tenaz, a mi juicio con una convicción legítima, pero equivocada, en cuanto a que ello desfavorecerá al municipio de Talcahuano, haciéndolo perder recursos y poder para enfrentar los problemas comunales, cuestión que, obviamente, no comparto. Además, el debate comenzó con antecedentes insuficientes, equivocados e incompletos, lo que provocó, entre otras cosas, que el Consejo Regional rechazara la proposición, al igual que lo hizo con anterioridad la Cámara de Diputados, motivo por el cual el Ejecutivo decidió retirar el proyecto para reunir más antecedentes y enviarlo nuevamente al Parlamento.

Esta situación ha cambiado en tres sentidos, lo que explica de manera importante que en el Senado se haya aprobado por una mayoría tan abrumadora: 33 votos contra 2.

En primer lugar, se solucionaron los problemas de información; esto es, se completaron los antecedentes, lo que está a la vista.

En segundo lugar, el Consejo Regional del Biobío, considerando estos nuevos antecedentes, aprobó la creación de esta comuna por amplia mayoría.

Y, en tercer lugar, la confusión de información no era sólo respecto al tema financiero, sino también en cuanto a los deseos de la gente de Hualpencillo, porque se crearon diversas organizaciones que opinaban distinto y, aparentemente, la comunidad estaba muy dividida sobre este tema.

Ante esta situación, el Senador Cantuarias, quien no tenía una posición inicial favorable, organizó una encuesta sobre la base de un conjunto de requerimientos que la hacían fidedigna, la cual dio un apoyo abrumador a la idea de crear esta comuna.

Estos elementos nuevos clarificaron la iniciativa y disiparon la confusión que se tenía al comienzo de la discusión.

Quiero profundizar en dos ideas fundamentales, que estimo importante que la Sala considere para la aprobación del proyecto.

En primer término, la nueva comuna se financiará. El informe de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, hecho con el mismo criterio con que se han confeccionado los relativos al resto de las comunas, cuya creación ya ha sido aprobada, señala que Hualpencillo tendrá un superávit de 241 millones de pesos en 1996.

Según esta cifra, la comuna se financia mínimamente. Sin embargo, es posible que estos ingresos aumenten en forma significativa en el futuro, fundamentalmente por dos vías. La primera, por los efectos de la ley de rentas municipales, aprobada por nosotros, y de la ley de patentes industriales, la que sólo por las nuevas inversiones de la empresa Petrox, que generará la creación de otras, aumentará en 60 millones de pesos los ingresos del municipio a las cuales hay que agregar los derechos de aseo más el reavalúo. Asimismo, se ha proyectado efectuar nuevas inversiones en la comuna, en particular de parques industriales, que genera una industria limpia, a diferencia de los grandes problemas industriales de contaminación de la ciudad de Talcahuano.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- ¿Me permite, señor Diputado?

Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar en los cuatro minutos del segundo.

El señor **BARRUETO.-** Muchas gracias.

La suma de los recursos de la ley de rentas municipales y de los nuevos ingresos que se producirán, más la proyección real de iniciativas que se están desarrollando en este momento en la zona, generará entradas muy significativas en favor de Hualpencillo. Sin embargo, el punto fundamental, en mi opinión, no es el tema de pesos más o pesos menos, porque obviamente no estamos hablando de una comuna rica, sino el de gestión, aspecto que hemos compartido todos los sectores políticos a propósito de la modernización del Estado, de la necesidad de descentralizar el país, de acercar la gestión de las cosas a la gente, para hacerla mucho más eficiente.

Aquí está el quid del asunto. Talcahuano es una comuna con un desafío económico y productivo e inmensos conflictos ambientales y sociales. El municipio actual no es capaz de enfrentarlos en profundidad y en su totalidad. Entonces, es sumamente útil para Talcahuano y Hualpencillo descentralizar una problemática tremendamente grande y compleja. La primera comuna quedaría con un territorio importantísimo y con el mayor porcentaje del producto geográfico bruto a nivel comunal e inmensos desafíos de desarrollo, desde ya, la recuperación ambiental.

¿Por qué no darle la posibilidad a Hualpencillo, un territorio con características distintas, fundamentalmente habitacionales, de tener su propio municipio? Estaría más cerca de sus habitantes, podría mejorar el uso de los pocos recursos con una buena gestión, como lo han hecho cientos de pequeñas comunas, y conseguiría financiamiento a partir de nuevos proyectos. Hay que darle la posibilidad. Creo que aquí está el corazón del asunto.

Por eso, solicito a los honorables Diputados su respaldo a la iniciativa y al Parlamento un mínimo de coherencia, porque si con idéntico criterio se ha aprobado la creación de otras comunas -por ejemplo, Chiguayante, en Concepción-, no hay razón para no hacer lo mismo con Hualpencillo.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elizalde.

El señor **ELIZALDE.-** Señor Presidente, creo entender las razones de quienes, en un momento determinado, se plantean la posibilidad de tener su propia comuna para enfrentar la solución de los problemas. Se ha reiterado en el tiempo el argumento de que el municipio no asigna recursos para resolver los problemas de sectores del interior de las comunas.

Además, la experiencia indica que cada vez que se han creado comunas, independientemente de los eventuales recursos iniciales, la gente que los ha administrado los ha aprovechado de mejor manera que la municipalidad madre de la que se han desagregado.

Las últimas comunas creadas no sólo han percibido los ingresos presupuestados, sino que, por lo general, los han duplicado y, en algunos casos, triplicado. Naturalmente, una administración más reducida posibilita la solución de los problemas de la gente.

La creación de la comuna de Hualpencillo ha sido de larga discusión, y hacen fuerza tres situaciones importantes. No obstante que el informe actual es favorable, inicialmente hubo uno negativo del gobierno regional. En segundo lugar, si bien es cierto algunas personas se han opuesto, la mayoría está por crearla. Y por último, al margen de la extensión de los territorios de Talcahuano y Hualpencillo, está en juego cómo mejorar la calidad de vida de las personas.

Por otro lado, el proyecto es de iniciativa del Ejecutivo y lo votaré a favor. La experiencia de las comunas de Huechuraba, Recoleta e Independencia, del distrito que represento, me indica que la reducción del ámbito territorial y la entrega de su administración a personas ligadas con su destino, resultan óptimas para mejorar la calidad de vida y superar la pobreza.

Reitero mi respaldo a la iniciativa, porque la nueva comuna, que es un sector menor de Talcahuano, significará mejores posibilidades para la gente y un desarrollo armónico.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA.-** Señor Presidente, sin duda, la creación de la comuna de Hualpencillo ha tenido muchos detractores entre los habitantes del distrito que represento. Por cierto, vivo en Talcahuano -es mi ciudad-, y tengo conciencia del problema, por lo que es mi obligación dar a conocer a la Sala no una posición política, sino lo que conviene de verdad frente a la división de una de las comunas más pequeñas, pero que tanto ha entregado al país por el hecho de ser el primer puerto militar, industrial y pesquero.

Se han dado las más encontradas reacciones. Por una parte, el apoyo de un grupo de personas que tiene el legítimo derecho de buscar mejores condiciones de vida y, por otra, la discrepancia de quienes, también con legítimo derecho, estiman que el desarrollo debe buscarse en un ámbito diferente.

Talcahuano y Hualpencillo no son iguales, son realidades distintas, y por esa razón, discrepo con lo dicho por el Diputado señor Barrueto.

El proyecto inicialmente fue rechazado por la Comisión de Gobierno Interior y por todos los concejales de Talcahuano, sin excepción, previo informe desfavorable del gobierno regional. Sin embargo, en una situación curiosa, en un nuevo pronunciamiento, sin otros antecedentes, da un parecer distinto. Es más. Ha vuelto a ser rechazado en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados. En consecuencia, no existen nuevos antecedentes que ameriten que el proyecto se retirara del trámite legislativo en un instante por el Ejecutivo y se reingresara por una vía distinta, esto es, por el Senado.

Persisten las dudas razonables. Se trata, nada más y nada menos, de cómo mejorar la situación de un número de personas. Ni siquiera de habitantes o de población. ¡Personas! Noventa y dos mil personas es una cantidad muy importante. Curiosamente, a pesar de que no es el único, este aspecto como señaló el Diputado informante, no fue considerado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para ponderar el proyecto que crea la comuna de Hualpencillo.

Fue imposible que los técnicos de la Subdere se reunieran con los de la Municipalidad de Talcahuano. Primero se dijo que la información no se dio; después, que el municipio no aportó los antecedentes solicitados. Realmente, me siento extrañado.

Mi partido no tiene representación en el municipio de Talcahuano. Estamos de acuerdo con su alcalde. De los ocho concejales, seis están en contra de la creación. Nunca pudieron reunirse para cotejar los antecedentes técnicos de la Subdere con los de la Municipalidad de Talcahuano.

¿Dónde se centra el inconveniente? Si se analizan los diferentes aspectos que interesan a la Subdere para la creación de una comuna, como la antigüedad y recurrencia de la petición, no se ha cumplido el requisito para entregarle el puntaje que corresponde al proyecto. ¿El nivel de fundamentación? Probablemente.

La cohesión histórico-cultural de la nueva comuna no existe. Tanto es así que muchas juntas de vecinos han pedido pertenecer a Concepción si eventualmente se crea la comuna de Hualpencillo. Esto revela que no hay identidad en el conjunto de poblaciones que se quieren separar. Voy a colocar casos claros y concretos. Por ejemplo, entre Parque Central o Colón 9.000 y la Población Armando Alarcón del Canto, de la cual se origina el populoso sector que se conoce con el nombre de Hualpencillo, no hay ninguna identidad.

Esto no es una cuestión partidista. Señores Diputados de todas las tendencias han recibido la información y han estimado razonable repensar el tema, porque no niego que en algún instante, eventualmente, podría ser factible.

Además de quien habla, tenemos el caso de un parlamentario que trabajó durante muchos años en el sector y lo conoció bien. Sin embargo, se pronuncia negativamente frente a una petición de esta naturaleza.

Ahora, el tamaño territorial -otra de las variables consideradas por la Subdere, en relación con otras comunas de la región- significa dejar desmedrada no sólo a la comuna madre, sino también a la que se pretende crear.

El impacto territorial que se provocaría en la comuna madre sería extraordinariamente grande, por una razón que quiero entregar adicionalmente: cerca del 50 por ciento del territorio de Talcahuano es inutilizable para cualquier otro efecto que no sea santuario de naturaleza o terrenos de carácter militar -está la Segunda Zona Naval-. De manera que el impacto es mucho más fuerte de lo que se puede pensar, porque el territorio de Talcahuano ya fue reducido en un 50 por ciento, y ahora se le quiere disminuir mucho más.

Siempre se ha dicho que el Senado modera y morigera los temas por la mayor experiencia de sus integrantes;...

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Señor Diputado, está terminando el tiempo de su segundo discurso. Por lo tanto, le ruego redondear.

El señor **ULLOA.-**...sin embargo, hoy esta Cámara política está dando a conocer su madurez, al igual como lo hizo en la Comisión de Gobierno Interior.

Para pronunciarnos sobre este proyecto no debemos dejarnos guiar por el problema político, sino por lo que verdaderamente

beneficia más a la gente. Si por una cuestión central se crea una división -y esto es a prueba de desmentidos-, Hualpencillo quedará con menos de la mitad del promedio per cápita que hoy recibe Talcahuano, y el nuevo Talcahuano -el 25 por ciento restante- con casi el doble de lo que actualmente tiene. Y yo me debo preocupar por el nuevo Talcahuano y por la gente que represento, que también incluye a Hualpencillo.

Tengo una infinidad de antecedentes que entregar, pero, por la escasez del tiempo no lo puedo hacer en esta ocasión. Sólo quiero pedir a Su Señoría y a esta Honorable Cámara que no cercenen las posibilidades de Hualpencillo con la aprobación de este proyecto, ya que aun cuando tiene una buena intención, será muy difícil concretarla. Por esta razón, anuncio la votación en contra de la UDI.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, cuando uno ha participado en política por más de 40 años, de los cuales 34 ha sido dirigente de su partido, la Democracia Cristiana, jefe de campañas y ha dado el máximo de sí, no puede en este instante dejar de tomar decisiones que signifiquen lo mejor para los habitantes de un sector de su provincia, especialmente donde durante 14 años le ha correspondió ejercer la docencia.

Es muy fácil plantear la creación de la comuna de Hualpencillo en función de posibles situaciones electorales futuras. Sin embargo, en forma muy seria y tranquila quiero expresar que votaré en contra de su creación. Esto no es un contrasentido por el hecho de haber sido partícipe en la creación de las comunas de Chiguayante y San Pedro de La Paz. Pero para que algunos colegas parlamentarios -a los cuales respeto muchísimo- hagan ese tipo de observaciones, deben conocer profundamente lo que ha sido la historia de nuestra provincia. ¿Qué significó, por ejemplo, el terremoto de 1960? ¿Qué significó para Hualpencillo la población de emergencia? ¿Qué significó para San Pedro de la Paz la construcción de la villa San Pedro? Aun cuando en 1927 Chiguayante era comuna y estaba vigente el concepto de territorialidad, ¿qué le ha significado ahora tener a sus autoridades municipales al lado de ellos? Es diferente la situación. El terremoto de 1960 trajo consigo la creación de la población "Armando Alarcón del Canto". Ahí se comenzó a plantear el tema de Hualpencillo, que al comienzo era un fundo, pero había que ver en qué forma se podía identificar al sector.

El 93 por ciento de las propiedades de esa población no pagan contribuciones. Por eso, en 1995, en lo que se pretende que sea la comuna de Hualpencillo, recaudaron 11 millones 62 mil pesos por concepto de aseo; pero la Municipalidad de Talcahuano tuvo que pagar por el aseo de Hualpencillo 168 millones 831 mil pesos; en educación hubo un déficit de 174 millones de pesos; en salud -en el consultorio de Hualpencillo- hubo un déficit de 150 millones de pesos. Realmente podemos ver cómo se da el concepto de solidaridad entre las comunas, en este caso, para los sectores de más bajos ingresos. El aporte de los habitantes de Talcachuano -primer puerto militar, industrial y pesquero del país- suma más de 460 millones de pesos. Eso es solidaridad.

Siempre fui partidario de incorporar a Lonco y Llico cuando se creara la comuna de Chiguayante. Ahora soy partidario de que Hualpencillo continúe formando parte de la comuna de Talcahuano. Según la Subsecretaría Regional de Desarrollo, como comuna, Hualpencillo tendría un ingreso per cápita de 16.058 pesos; si continúa como está actualmente, según la Municipalidad de Talcahuano, para 1996 ese ingreso podría ascen-

der a 44.580 pesos. Pero, aun cuando hay una diferencia notable en las cifras, hay algunos que señalan que no habría problemas para su financiamiento.

En este instante, desde ningún punto de vista es favorable la creación de la comuna de Hualpencillo.

Por otra parte, quiero destacar que en la Octava Región, la comuna de Talcahuano es la que tiene menor territorio, del cual, el 22 por ciento se considera estratégico por pertenecer a la base naval. Es decir, el 78 por ciento restante lo queremos reducir a un 60 por ciento.

¿Qué se pretende realmente?

Por ejemplo, se plantea que dentro del territorio de la supuesta comuna de Hualpencillo se encuentra la industria Petrox, pero es importante que los señores parlamentarios sepan que el sector industrial de Talcahuano está compuesto por alrededor de 700 industrias, entre grandes, medianas y pequeñas. Es una situación que hemos conocido y palpado quienes hemos vivido siempre en la provincia de Concepción.

Por otro lado, se ha hablado mucho sobre las personas interesadas en la creación de la comuna de Hualpencillo. Pero no es casualidad que algunos hombres que han dedicado toda una vida al servicio público -unos de muchos años y otros muy jóvenes-, luego de haber evaluado y analizado el tema, hayan resuelto que no es conveniente.

¡Cómo no me va a hacer fuerza el hecho de que, de sus ocho concejales, el único que ha vivido toda su vida en Hualpencillo, don Marcelo Rivera, militante del PPD, declare que no está de acuerdo con crear dicha comuna! ¡Cómo no me va a hacer fuerza que el de alcalde, hombre de prestigio, don Ramón Carrasco, militante del Partido Socialista, quien siempre ha vivido en Talcahuano esté en contra de la creación de la comuna de Hualpencillo! ¡Cómo no me va a hacer fuerza que Leocán Portus Govinden, un hombre de la primera hora de la Falange y uno de sus primeros regidores, tenga claro que no se debe crear la comuna de Hualpencillo! ¡Claro que me hace fuerza la opinión de estos hombres, son personas que viven en el sector, que han sido servidores públicos que no han actuado detrás de un escritorio, desde donde se toman decisiones que muchas veces no corresponden a la realidad!

A continuación, quiero recordar algunos hechos.

La Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados rechazó este proyecto. Cuando pasó al Senado, estuve presente en la Sala durante su discusión. Me llamó la atención que en determinado instante, algunos Senadores que habían hecho toda una fundamentación en contra de la creación de la comuna, cambiaran su voto, pues consideraban que no era bueno que el proyecto concluyera en ese momento. Se trata de situaciones que deben ser analizadas y evaluadas.

Estoy convencido de que la creación de la comuna de Hualpencillo no es buena para el nivel y calidad de vida de sus habitantes. Espero -y ojalá así sea- que la municipalidad de Talcahuano aumente las inversiones en ese sector. He efectuado consultas y se me ha expresado, por ejemplo, que en este instante se realiza una importante ampliación de su consultorio, que se inaugurará dentro de algunos días. Esas son señales precisas para darnos cuenta de que, efectivamente, no es bueno aprobar la creación de la comuna de Hualpencillo.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Señor Diputado, resta un minuto para que finalice su intervención.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, como hombre nacido en Concepción y en consideración a que la mayor parte de mi carrera de profesor la realicé en Hualpencillo, voto en conciencia que no a la creación de la comuna de Hualpencillo. No olvidemos que somos un Poder autónomo del Estado. Por

lo tanto, no acepto situaciones que impliquen dejar de cumplir como corresponde mi rol de legislador.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Viera-Gallo.

El señor **VIERA-GALLO.-** Señor Presidente, en la agenda pública no existe un tema que produzca mayor pasión que la creación de comunas. Por cierto, pueden pronunciarse encendidos discursos a favor y en contra, pues, como todo problema en la vida, es susceptible de ser mirado desde distintos ángulos.

Hace unos días, frente a la actitud que deberíamos tener ante este tipo de problemas, recordaba uno de los diálogos socráticos de Platón, en que Alcibíades, un joven impetuoso de 25 años, con un ansia muy grande de poder, desea gobernar rápidamente Atenas. Durante el transcurso del diálogo, el viejo y sabio Sócrates le aconseja que, antes de aspirar a ejercer el poder, una de las cosas que debía hacer es conocer la naturaleza humana y a sí mismo, porque quien no se conoce a sí mismo ni a los demás no puede pretender gobernar a sus semejantes. El Diálogo se extiende en una serie de consejos que pueden ser muy útiles, sobre todo para quienes debemos tomar decisiones que, desgraciadamente, tienen ángulos diferentes.

Evidentemente, no puedo pensar que haya sólo sed de poder de quienes están a favor de crear la comuna, ni tampoco sed de ganar un pedazo más de territorio de los ilustres concejales de la municipalidad de Talcahuano, presididos por Leocán Portus. Unos y otros actúan animados por el bien común y de su ciudad; los primeros piensan que sería conveniente crear la comuna, porque eso acercaría las autoridades al pueblo; los otros, que eso significaría desmembrar la gestión que efectúan a nivel urbano. No hay -repito-, ni en unos ni en otros, simple sed de poder como en el caso del joven ateniense. Entonces, nos vemos abocados a una decisión extremadamente difícil, en la cual no debe haber de nuestra parte ninguna otra intención que no sea el bien de la propia gente. El argumento de haber vivido más o menos tiempo físicamente en el lugar, no incide para el caso, porque todos hemos votado a favor de la creación de las comunas de Chillán Viejo, de Concón, de Chiguayante y de Padre Hurtado, y no todos hemos vivido en ellas.

Ahora, el problema central que se plantea en las grandes aglomeraciones urbanas, cuando se crean comunas, es que carecemos de gobiernos metropolitanos. Por eso, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, hemos aprobado, en general, el proyecto del colega Gutenberg Martínez y de otros Diputados, para crear una suerte de gobierno de las áreas metropolitanas, donde están el Gran Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, y también, por cierto, Concepción y Talcahuano, porque el desmembramiento como consecuencia de la creación de nuevas comunas puede producir más caos en el desarrollo urbano de ese conglomerado de habitantes. Por eso, debemos dirigirnos en una doble dirección: acercar cada vez más el gobierno comunal a la gente y, al mismo tiempo, crear instancias de coordinación en el desarrollo urbano de las áreas metropolitanas.

La actual ley permite a las municipalidades asociarse para establecer planes comunes de acción, pero ninguna lo ha hecho, porque se supone que una municipalidad haría de cabeza, y por diversas razones eso no ha ocurrido.

De las 50 comunas que se propuso crear, el Gobierno seleccionó y clasificó ocho. En primer lugar, debo pensar que cuando el Gobierno tomó esa decisión no lo hizo con un afán arbitrario, sino que siguió una pauta objetiva que se puede contrarrestar con otros

argumentos; pero el informe -como lo señaló el Diputado señor Balbontín- contiene una serie de elementos para determinar cuándo y cómo procede la creación de una comuna.

Ante esa circunstancia y en ese dilema, respecto del cual los distintos partidos de la región se encuentran divididos -y, por cierto, sus argumentos pesan en uno u otro sentido-, pienso que es importante, por lo menos cuando se debe inclinar el fiel de la balanza, decir: "Se va a dar una oportunidad." Evidentemente es riesgoso, porque, como manifestó el Diputado señor Ortiz, hay cifras que, a lo mejor, no son las que aconsejarían ir en la dirección aquí señalada; pero todas ellas, a su vez, han sido contradichas por otras. Entonces, estamos ante esa disyuntiva y creo que, sin que nos anime ningún afán de poder, sino sólo el bien de la gente, debemos dar la oportunidad de que esa parte de Talcahuano pueda convertirse en comuna.

Señor Presidente, le concedo una interrupción al Diputado señor Navarro.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Por la vía de la interrupción, tiene la palabra el Diputado señor Navarro por dos minutos.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, en primer término, en toda la discusión del proyecto ha faltado un elemento clave: el consenso. Cuando se emprenden aventuras y desafíos, y el conjunto de la comunidad se encuentra dividida y no existe consenso, la realización de grandes obras que involucran el bien común se torna extremadamente difícil.

En segundo término, las próximas elecciones municipales representan una variable que, en mi opinión, ha incidido de manera negativa durante toda esta discusión, porque al tratar de ver la sana voluntad del bien común, la legítima ambición y aspiración de representar los intereses de la comunidad -todos los que estamos aquí hemos sido electos y hemos tenido una cuota importante de ambición tras la consecución del cargo-, evidentemente el criterio y la objetividad se diluyen. En este sentido, la legítima ambición de contribuir al bien común con una iniciativa como ésta, se ve afectada por visiones personales que no resultan del todo imparciales.

En tercer término, diría que ha faltado tiempo. Se ha discutido a matacaballo y el trámite ha sido vertiginoso. En definitiva, el tema ha estado en permanente discusión ante la guillotina del tiempo y creo que las cosas, cuando se hacen rápidas o apresuradas, nunca terminan bien. Por lo demás, siempre quedan colgajos y situaciones que no se dilucidan.

Asimismo, cuando uno evalúa la serie de planteamientos y críticas de la gente de Hualpencillo que está a favor del proyecto, en el sentido de que la administración de la actual municipalidad de Talcahuano ha sido deficiente, piensa que tiene en su mano el instrumento poderoso que es el ejercicio democrático de las elecciones.

Aquellos que piensan que esa administración deficiente debe ser renovada, en octubre tendrán la oportunidad de someter a una evaluación al conjunto de las autoridades de Talcahuano.

Voy a votar negativamente, pero, por último, el proyecto puede ser presentado al Congreso nuevamente en uno o dos años más, para discutirlo más calmadamente y con mayor responsabilidad.

He dicho.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Hosain Sabag.

El señor **SABAG.-** Señor Presidente, estamos enfrentados a la creación de una nueva comuna que, por supuesto, crea discrepancias.

Quiero señalar que me anima la mayor altura de miras para tratar el tema. Soy muy

amigo y aprecio mucho al alcalde de Talcahuano, don Leocán Portus, con quien me liga una amistad de muchos años, y a varios de los concejales; pero ésta es una cosa distinta. En el último año hemos aprobado la creación de siete nuevas comunas y queda pendiente sólo la de Hualpencillo. La Subsecretaría de Desarrollo, con ese propósito, ha utilizado diversos parámetros.

Respecto de esta iniciativa, que ha sido muy discutida, se han analizado diversos aspectos. Desde luego, el Consejo Regional de Concepción, por 18 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, acordó recomendar la creación de la comuna.

Aquí quiero rebatir a mi honorable colega Ulloa, quien dice que el Consejo Regional, sin ningún nuevo antecedente, cambió su decisión anterior en el sentido de rechazar su creación. Tengo en mi mano el certificado
Nº 193, de la señora Elsa Becerra Rodríguez, como ministra de fe, quien declara categóricamente: "El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a la luz de nuevos antecedentes que se le hicieron llegar y otros que recopiló, acordó recomendar la creación de la comuna de Hualpencillo."

El señor **ULLOA-** ¿Qué otra cosa iba a decir?

El señor **SABAG.-** En consecuencia, este es un certificado oficial y no meras apreciaciones.

También quiero señalar que el Senador de la región, señor Eugenio Cantuarias, actual Vicepresidente del Senado, que representa a estas comunas, tenía serias dudas al respecto y, como escuchaba a ambos sectores, dispuso que personal de la secretaría parlamentaria realizara una encuesta a 6.232 viviendas. El resultado fue el siguiente: el 50,6 por ciento, quería la comuna; el 16 por ciento no la deseaba, y el 32,8 por ciento no sabía, no opinaba o le era indiferente. Dicha encuesta indujo a que él votara favorablemente la creación de la nueva comuna. El Senado la aprobó por 33 votos a favor -concurrió mayor número de Senadores que cuando se crearon otras comunas, incluida Chiguayante- y sólo 2 votos en contra. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo recomienda su creación y los estudios que tenemos señalan que en 1995 tendría un superávit de 241.478.000 pesos.

¿Por qué ha nacido la idea de crear la comuna de Hualpencillo? Por el sentimiento de la propia comunidad integrada por 106 mil habitantes. Ella nos ha informado que en 1990 se invirtieron 354 millones de pesos en Talcahuano y sólo 15 millones de pesos en Hualpencillo; en 1991, 323 millones de pesos en Talcahuano y 29 millones de pesos en Hualpencillo. En resumen, hasta 1995 se invirtieron 2.081 millones de pesos en Talcahuano contra 301 millones de pesos en Hualpencillo, un promedio de menos de 80 millones al año. Con el presupuesto de 1996 -hablamos de fondos municipales- se invertirán 808 millones de pesos en Talcahuano y sólo 80.600.000 pesos en Hualpencillo. ¡Ésa es la razón por que la gente se organiza y pide la creación de la comuna!

Aquí se señala que Talcahuano concentra la mayor cantidad de pobreza, el 47,5 por ciento, y que Hualpencillo no tiene tantos pobres. En buena hora, porque -como lo indicaba el Diputado señor Ortiz- si se desligan de Hualpencillo dispondrán de más recursos. Al separarse, la comuna tendría 16.500 pesos por habitante; hoy tiene 44.580 pesos por habitante. Es decir, Talcahuano dispondrá de más recursos para combatir la pobreza que la afecta y de la cual todos deseamos que salga lo antes posible.

Por eso, soy partidario de la creación de comunas, y como soy un hombre consecuente, recuerdo que hemos aprobado la creación de las comunas de Padre Hurtado, con 27 mil habitantes; de Padre Las Casas, con 44

mil habitantes; de San Rafael, con 9.600 habitantes; de San Pedro de la Paz, con 49 mil habitantes; de Chillán Viejo, con 21 mil habitantes; de Concón, con 18 mil habitantes; de Chiguayante, con 54 mil habitantes. Sin embargo, la de Hualpencillo, cuya creación se pretende rechazar, tiene 106 mil habitantes.

Creo en la descentralizaciòn, creo en la regionalizaciòn y creo en la gente. Aquí se habla sólo del aspecto económico. ¡Ya hay un superávit de 241 millones de pesos que podrían destinarlos a obras en Hualpencillo! Pero, ¿qué es lo más importante? ¡Hualpencillo tendrá un alcalde y cinco concejales que las 24 horas del día y durante cuatro años estarán dedicados exclusivamente a trabajar por Hualpencillo, y no solamente ahora!

-Aplausos.

El señor **SABAG.-** ¡Se les tira pequeñas cantidades o se lo visita de vez en cuando! Eso es lo que reclamamos: la consecuencia de estar con la gente y de darle la posibilidad de que se organice. Creo en la gestión de la gente. En comunas pequeñas, que represento, cuyo presupuesto anual no es de cien millones de pesos, se han realizado obras por más de 3 mil millones de pesos. La gestión de las autoridades es lo importante.

Por eso, tal como ayer voté por la creación de todas las comunas que he mencionado, hoy también votaré por la de Hualpencillo.

He dicho.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Está terminando el tiempo destinado al Orden del Día, y están inscritos los Diputados señores Edmundo Salas, Vicente Sota y Carlos Cantero.

¿Habría acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día, conceder cinco minutos a cada uno de los señores Diputados mencionados y votar a continuación?

Acordado.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, pido la palabra por un asunto reglamentario.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, antes de que se lleve a cabo la votación, me gustaría saber cómo se va a interpretar, porque la Comisión de Gobierno Interior rechazó la idea de legislar por siete votos contra cinco.

Personalmente, tengo otra interpretación reglamentaria: de todas maneras el proyecto debería haber ido a la Comisión de Hacienda. Sin embargo, llegó a la Sala sólo con el informe negativo de la Comisión de Gobierno Interior.

Por lo tanto, me gustaría saber de qué manera incide el resultado de la votación en el trámite de la iniciativa.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Creo que Su Señoría tiene razón.

La Mesa ha resuelto que si se aprueba la idea de legislar, el proyecto va a la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Diputado señor Salas.

El señor **SALAS.-** Señor Presidente, en primer lugar, anuncio mi voto favorable a la creación de la comuna de Hualpencillo.

A continuación, como en la Sala se ha dicho que todos los concejales están en contra de la creación de esa comuna, quiero informar que tengo en mi poder una carta de los concejales Abel Contreras Bustos y Gudelia Segura Concha en la que manifiestan que están a favor.

Como el Diputado señor Hosain Sabag ha sido bastante claro y certero en sus apre-

ciaciones, sólo quiero decir que no se puede estar en contra de la creación de una comuna, sobre todo -como se dijo aquí- cuando se trata de una localidad que tiene 105 mil y tantos habitantes, que pasaría a ser la más grande de las últimas ocho comunas creadas en el país. Por otra parte, antes de argumentar en contra, hay que considerar que son muy pocas las comunas que disponen de financiamiento para solucionar todos sus problemas.

En una encuesta que se hizo, los dirigentes de los pobladores de Hualpencillo expresaron que quieren buscar su camino propio y ponerse de pie. Pero ello no significa ambición. Aquí se ha dicho que se quiere poder y tener una comuna por ambición. Ella está en quienes quieren mantener su cuota de poder en una parte de Talcahuano, que tiene 105 mil habitantes y que ya dejó de ser un barrio; es un sector cuyos habitantes desean encontrar su destino, su camino, tratando de arreglar los problemas que se han arrastrado durante muchos años.

Por lo tanto, lo único que corresponde, en conciencia, es votar por la creación de esa comuna. No podemos argumentar que porque Talcahuano es el primer puerto del país tenemos que votar en contra; ni siquiera está tan cerca como para que le cree conflictos a ese puerto militar. Por el contrario, los problemas existentes en Talcahuano son graves y serios: existe una pobreza tremenda y la gente no ha encontrado solución a sus problemas.

Soy Diputado de un distrito compuesto por seis comunas y ninguna de ellas se financia con los fondos municipales. Sin embargo, son comunas creativas que usan todos los expedientes para llevar adelante proyectos. No creo que exista una comuna que pueda avanzar en infraestructura, en alcantarillado, en agua potable y en viviendas, si no es eficiente y no busca impulsar nuevos proyectos con los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional, del Fondo Común Municipal -que también entrega aportes a los municipios-, del Fosis, de proyectos privados y de todas las inversiones que realiza el Estado para avanzar en el desarrollo de cada comuna.

¿Qué problema hay, entonces, en permitir que más de 105 mil personas busquen su propio destino? Y a esto le doy un sentido especial, porque cuando hablamos de crear juntas de vecinos y de sacar adelante la ley del deporte, estamos dando señales de que el país debe organizarse para resolver sus problemas. Y para buscar soluciones, el Gobierno del Presidente Frei ha enviado, con éste, ocho proyectos para crear comunas más pequeñas, que están alejadas de las más grandes, cuyos habitantes no han tenido atención ni apoyo durante muchos años.

Creo que los dirigentes de los pobladores de Talcahuano -que hoy no se encuentran presentes- han demostrado su sacrificio y esfuerzo. Ellos me mandaron una carta y me llamaron por teléfono para comunicarme que ya no tienen dinero para viajar al Congreso, como tantas veces lo han hecho, para ser escuchados. Eso es algo que también debemos tomar en consideración. Tenemos que apoyar a esas personas que, a pesar de ser sencillos pobladores, tienen el deseo profundo de buscar su propio camino, de solucionar sus problemas de educación, de vivienda y de alcantarillado, y de buscar la forma de tener una comuna que les permita alcanzar una mejor calidad de vida -de lo que tantas veces hablamos en esta Sala- y un destino mejor que el que hasta hoy han podido lograr.

Por éstas y muchas otras razones dadas aquí por los colegas que están a favor de la creación de la comuna, anuncio mi voto favorable a este proyecto, para que los habitantes de Hualpencillo tengan su comuna y puedan trabajar en su propio beneficio.

He dicho.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el Diputado señor Sota.

El señor **SCHAULSOHN.-** ¿Acaso Melipilla está al lado de Hualpencillo?

El señor **SOTA.-** Señor Presidente, quiero decirle al colega Schaulsohn que ésa es, precisamente, la objeción que algunos Diputados podrían hacer: que un Diputado que no es de la zona tome partido en esta discusión.

Sin embargo, cada uno de nosotros sabe perfectamente que somos, fundamentalmente, Diputados de la República. De manera que todos los asuntos, especialmente los que tienen que ver con la división administrativa del país, nos conciernen a todos por igual. No obstante, es cierto que los Diputados que no somos de la zona tenemos que ser más prudentes que el resto en la consideración de las razones aducidas en pro y en contra de la creación de la comuna de Hualpencillo.

Pero, no puede dejar de hacernos fuerza que los dos Senadores de la zona -uno de Oposición y otro de Gobierno- estén por la creación de la comuna y que el Senado haya aprobado el proyecto por 33 votos contra 2.

Los Diputados de la zona, representados por la Diputada señora Martita Wörner y por los señores Barrueto, Viera-Gallo, Sabag, Salas y Rocha están de acuerdo con la creación de la comuna de Hualpencillo. Escuché las opiniones en contra de los colegas Ulloa, Ortiz y Navarro; pero, en todo caso, el número de Diputados que están a favor de la creación de esa comuna duplica a éstos.

No deja de hacerme fuerza -lo digo con mucha emoción- que el alcalde de la comuna de Talcahuano sea mi antiguo camarada falangista, don Leocán Portus. Tengo por él gran respeto y cariño, y sé que no participa de la creación de esa comuna, que vendría a seccionar la que él dirige. Sin embargo, deben hacerse prevalecer sobre el afecto las que creemos que son de bien público.

No puede dejar de desconocerse que la creación de ocho comunas fue discutida durante cinco años por la Subsecretaría de Desarrollo Regional. En el informe de la Comisión de Gobierno Interior se recuerdan los factores que ésta tuvo en vista al proponer la creación de esta comuna. De manera que no hay apresuramiento ni improvisación cuando dicha Subsecretaría propone la creación de ocho comunas, del total de cincuenta propuestas inicialmente.

Ahora, quienes creemos en la necesidad de una efectiva descentralización y de acercar a las personas la administración de su comuna, en virtud de ese deseo y de esa convicción somos partidarios de la creación de la comuna de Hualpencillo y de cuantas razonablemente nos proponga el Ministerio del Interior.

Quiero terminar recordando que en mi época de exiliado conocí la realidad de Francia, en donde hoy existen 36 mil comunas -¡36 mil comunas!-, aunque sé que existe la intención de reducir ese número. En todo caso, no es el único país, puesto que hay una inmensa cantidad de comunas en España, Alemania y en los Países Bajos. Existe, pues, en el mundo la tendencia a entregar a la gente la administración de su región.

En esa perspectiva, los Diputados debemos pensar que, a fin de proceder a una mayor democratización y eficiencia en la administración comunal, resulta favorable la creación de comunas como la de Hualpencillo.

En consecuencia, votaré favorablemente la iniciativa.

He dicho.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Por último, tiene la palabra, por cinco minutos, el Diputado señor Cantero.

El señor **CANTERO.-** Señor Presidente, se ha señalado que estos proyectos se estudiaron durante cinco años, período que com-

prende lo que hicieron el Gobierno y el Parlamento. Lo importante es que, respecto de la comuna de Hualpencillo, después de ese largo estudio e interacción entre el Gobierno y el Congreso, se llegó a la conclusión de que debía rechazarse, que fue lo que ocurrió en la Comisión.

Hay Diputados que han señalado que se debe dar una oportunidad a esa localidad. Siguiendo ese criterio, también habría que dársela a quienes piden provincias y a quienes piden regiones. En consecuencia, no me parece razonable. Otros señalan que "hay que otorgar lo que la gente quiere". Sin embargo, lo que la gente quiere no siempre es lo que más conviene al país.

Creo que, por desgracia, este proyecto ha sido cruzado por cuestiones de interés particular, porque tiene que ver con cuestiones electorales, con intereses políticos. Me parece sumamente imprudente que se esté legislando con tanta premura, pensando en que esta iniciativa debería estar despachada antes de la próxima elección municipal. No me parece adecuado que se esté legislando de esa manera, y lo digo porque así se planteó en la Comisión de Gobierno Interior.

Es bueno que en Chile se aclare, de una vez por todas, qué criterios técnicos se utilizarán frente a la división político-administrativa del país. No es posible que en función del mérito de aquellos que patrocinan la iniciativa, ésta tenga más o menos fuerza. Digo esto porque me sorprende el interés que ha puesto el Gobierno en el tema, que ha repuesto una iniciativa que ya fue rechazada en la Comisión.

Me parece inadecuado, porque hemos conversado con el Gobierno, desde un punto de vista técnico, en la Cámara, y particularmente en la Comisión de Gobierno Interior, respecto de una metodología para abordar esta materia. Hemos establecido criterios históricos relacionados con la antigüedad de la petición o con el precedente de que anteriormente haya sido comuna; qué impacto provoca, además, en la comuna madre; aspectos geográficos relativos a la nodalidad, el centralismo, la conexión con el interior de ese territorio y la interacción entre ambas eventuales comunas; elementos demográficos relacionados con la dinámica poblacional: si la población emigra o inmigra; si, en definitiva, está creciendo o decreciendo; criterios económicos que tienen que ver con la existencia o no de industrias; con la actividad comercial, la profesional; las potencialidades de la comuna naciente en esta área que aseguren efectivamente su financiamiento; aspectos financieros referidos precisamente a la interacción de esos elementos y la proyección que existe al interior de la nueva comuna, si se financia o no; aspectos culturales: la unidad cultural, la relación, la interacción y, finalmente, los aspectos geopolíticos.

Ninguno de esos elementos se ha considerado. Por el contrario, los antecedentes técnicos indican claramente que la comuna no debería crearse. Ése es el enfoque técnico; distinto es lo que parece haber en este caso.

Pareciera que lo que hay aquí es voluntad política para sacar adelante la iniciativa, que la presencia o presión de ciertos Senadores ha dado fruto en torno a la materia.

Entonces, hay que decirlo por su nombre: técnicamente no es factible, pero políticamente se quiere sacar adelante, de tal manera que los argumentos no responden a objetividad. Repito: los argumentos no responden a objetividad, sino a cuestiones subjetivas y, fundamentalmente, políticas. Por esta razón, el proyecto debería ser rechazado.

Desde la primera ocasión que analizamos esta iniciativa hasta hoy no ha habido ningún cambio sustancial en los aspectos fundamentales que justificaron su rechazo en esa oportunidad. Uno de los aspectos más relevantes es que esta eventual comuna estrangularía las posibilidades de desarrollo de Talcahuano, la comuna madre.

Por lo expuesto, el proyecto debe rechazarse y, como miembro de la Comisión de Gobierno Interior, así lo haré, al igual que Renovación Nacional.

He dicho.

El señor **VIERA-GALLO.-** Señor Presidente, pido la palabra por un punto reglamentario.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- En seguida, señor Diputado.

Corresponde votar la idea de legislar.

Su artículo 1º, que es la esencia del proyecto, requiere un quórum de 61 votos a favor, y el artículo 2º, de 69.

Por lo tanto, primero someteré a votación la idea de legislar contenida en el artículo 1º. Si hay 61 votos a favor, se aprobará la idea de legislar y se votará el artículo 2º en el entendido de que, en ese caso, el proyecto irá a la Comisión de Hacienda. Por el contrario, si no se reúne el quórum requerido, se rechazará la idea de legislar y el proyecto volverá al Senado con esta información.

En resumen, si se reúnen 61 votos o más, se entiende aprobada la idea de legislar; de lo contrario, al no haber el quórum suficiente, como el resto está vinculado a este punto, el proyecto se rechaza. ¿Está claro?

El señor **ELIZALDE.-** No, señor Presidente.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ELIZALDE.-** Señor Presidente, lo que debemos tener claro es que se trata de un proyecto que ya fue aprobado por una rama del Congreso. Independientemente del resultado de esta votación, el proyecto debe ir a una Comisión Mixta que debe resolver las divergencias. El único inconveniente es que este proyecto no ha sido informado por la Comisión de Hacienda de la Cámara.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Señor Diputado, la Mesa ha expuesto claramente el procedimiento que va a seguir. Primero, pondrá en votación la idea de legislar, contenida en su aspecto esencial en el artículo 1º, que requiere un quórum de 61 votos a favor para ser aprobado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Rechazada la idea de legislar.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:

Acuña, Aguiló, Arancibia, Balbontín, Ceroni, Cristi (doña María Angélica), Dupré, Elgueta, Elizalde, Estévez, Ferrada, Fuentealba, Gajardo, Hernández, Huenchumilla, Jara, Jeame Barrueto, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Makluf, Morales, Muñoz, Naranjo, Ojeda, Palma (don Joaquín), Pollarolo (doña Fanny), Rebolledo (doña Romy), Reyes, Saa (doña María Antonieta), Sabag, Salas, Schaulsohn, Silva, Sota, Tohá, Tuma, Urrutia (don Salvador), Viera-Gallo, Villegas y Zambrano.

-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados:

Álvarez-Salamanca, Allamand, Ascencio, Cantero, Coloma, Cornejo, Correa, Chadwick, Errázuriz, Fantuzzi, Hurtado, Jürgensen, Karelovic, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Luksic, Martínez (don Gutenberg), Masferrer, Matthei (doña Evelyn), Melero, Munizaga, Navarro, Ortiz, Pérez (don Víctor), Seguel,

Solís, Ulloa, Valcarce, Venegas, Vilches y Villouta.

-Se abstuvieron los Diputados señores:

Cardemil, Galilea, Latorre, Pérez (don Aníbal) y Pérez (don Ramón).

-Aplausos en las tribunas.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Se informará al Senado para que se constituya la Comisión Mixta respectiva de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución.

El señor **AGUILÓ.-** ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **AGUILÓ.-** Señor Presidente, quiero solicitar una copia de la votación para nuestra bancada.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Con todo gusto, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado señor Schaulsohn.

El señor **SCHAULSOHN.-** Señor Presidente, ¿me podría decir qué se va a discutir en la Comisión Mixta?

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- La idea de legislar, señor Diputado.

El señor **SCHAULSOHN.-** Señor Presidente, la Comisión Mixta no es para discutir la idea de legislar, sino para resolver las discrepancias que existan entre la Cámara y el Senado respecto de un proyecto de ley aprobado y proponer una fórmula de solución.

En este caso, la Cámara ha rechazado la idea de legislar y aun cuando imagino que esta situación se habrá dado antes, me gustaría escuchar su versada opinión, señor Presidente.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Nunca tanto como la suya, señor Diputado, pero quiero decirle que el inciso primero del artículo 67 de la Constitución expresa que "El proyecto que fuere desechado en su totalidad por la Cámara revisora -que es el caso- será considerado por una comisión mixta de igual número de diputados y senadores, la que propondrá la forma y modo de resolver las dificultades."

Por ende, de acuerdo con dicha disposición, estamos ante el caso de que la Cámara revisora -que es la Cámara de Diputados- ha desechado la idea de legislar sobre el proyecto en su totalidad, por lo que deberá ir a una Comisión Mixta, para que proponga la forma y modo de resolver las dificultades.

El señor **SCHAULSOHN.-** ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **SCHAULSOHN.-** Señor Presidente, entiendo que éste es un tema que no vamos a resolver ahora, pero me parece que la expresión que usa la Constitución, "desechar", no se puede homologar a lo que es rechazar la idea de legislar, porque la Comisión Mixta presupone un supuesto que en este caso no se da. Cuando se refiere a desechar, lo hace respecto de las ideas específicas de un proyecto aprobadas por una de las Cámaras. Pero aquí no hay nada que discutir, porque, por esta vía, se puede circunscribir la decisión de una de las Cámaras de rechazar la idea de legislar.

La lógica con la cual se ha establecido la institución de la Comisión Mixta, presupone que haya diferencia en cuanto a la forma de legislar, pero en ningún caso que una de las Cámaras rechace de plano la idea de legislar.

En el fondo, no hay tema sobre el cual la Comisión Mixta pueda discutir, porque lo que la Cámara ha dicho es que no quiere legislar. Punto.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Señor Diputado, sin duda que todo es digno de ser analizado, pero la Mesa tiene una opinión completamente distinta.

Hay dos artículos de la Constitución que tratan esta materia: el 67 y el 68. El último se refiere a aquellos casos -es lo común- en los cuales la Cámara revisora enmienda partes del proyecto; y el artículo 67, a cuando el proyecto es desechado en su totalidad.

Por esa razón, la Mesa no tiene duda alguna de que en este caso, en lugar de recurrir al mecanismo tradicional del artículo 68, estamos ante el del 67, que regula otra situación: el rechazo total del proyecto.

Propongo a la Sala como integrantes de la Comisión Mixta a los Diputados señores Ignacio Balbontín, Ramón Elizalde, Carlos Cantero, Jorge Ulloa y Víctor Barrueto.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

El señor **ORTIZ.-** Tiene que verlo la bancada en el momento preciso.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- No hay acuerdo.

La Democracia Cristiana, entre otros, hizo la proposición, por lo tanto, la pondré en votación, si no la retiran.

¿Habría acuerdo para aprobarla?

Varios señores **DIPUTADOS.-** No, señor Presidente.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 25 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados:

Acuña, Aguiló, Allende (doña Isabel), Arancibia, Ascencio, Ávila, Balbontín, Cardemil, Ceroni, Dupré, Elgueta, Elizalde, Encina, Estévez, Fuentealba, Hernández, Huenchumilla, Jara, Jeame Barrueto, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Makluf, Morales, Muñoz, Naranjo, Navarro, Ojeda, Palma (don Joaquín), Pérez (don Ramón), Pollarolo (doña Fanny), Rebolledo (doña Romy), Saa (doña María Antonieta), Sabag, Salas, Silva, Sota, Tohá, Tuma, Urrutia (don Salvador), Venegas, Viera-Gallo, Villegas y Zambrano.

-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados:

Allamand, Cantero, Coloma, Correa, Chadwick, Errázuriz, García-Huidobro, Hurtado, Jürgensen, Karelovic, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Masferrer, Matthei (doña Evelyn), Melero, Ortiz, Pérez (don Víctor), Prokuriça, Seguel, Solís, Ulloa, Vilches y Villouta.

-Se abstuvieron los Diputados señores:
Pérez (don Aníbal) y Valcarce.

VIII. PROYECTO DE ACUERDO

GESTIONES PARA INDULTO DE CHILENO CONDENADO EN ECUADOR.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- No hay proyectos de acuerdo que corresponda

tratar en esta sesión, pero se ha pedido a la Mesa, por unanimidad, despachar el Nº 418.

Tiene la palabra el Diputado señor Naranjo.

El señor **NARANJO.-** Señor Presidente, ese proyecto de acuerdo se refiere a un ciudadano chileno que padece cáncer terminal y que en estos momentos está preso en Ecuador. Se solicita que se hagan las gestiones del indulto pertinente para que pueda morir en nuestro país.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para tratar el proyecto de acuerdo?

-Acordado.

El señor Prosecretario dará lectura del proyecto.

Tiene la palabra el señor Prosecretario.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo Nº 418 de los Diputados señores Naranjo, Aguiló, Muñoz, Encina y Tohá:

La Cámara de Diputados, en sesión 8ª de fecha de hoy, prestó su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo

"Considerando:

Que, el ciudadano chileno, señor Armando Ramírez, se encuentra actualmente preso en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, ya que fue condenado por Tribunales de Justicia de ese país, a la pena de 8 años de presidio, por tráfico de drogas.

Que, en la actualidad, cumple su condena en un hospital de esa ciudad debido a que se encuentra afectado por un cáncer, en su fase terminal.

Que, según diversos informes médicos le quedan alrededor de tres meses de vida.

Que, respetando el fallo de la justicia ecuatoriana, sería recomendable que, por razones humanitarias, el señor Presidente de la República de Ecuador, don Sixto Durán Ballén, indulte al señor Ramírez, con el fin de que pueda pasar sus últimos meses de vida en su país y junto a su familia.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a V.E. que interceda ante el señor Presidente de la República de Ecuador, don Sixto Durán Ballén, con el fin de que estudie la factibilidad de indultar, por razones humanitarias, al reo Armando Ramírez, quien se encuentra aquejado de un cáncer, en su fase terminal, para que, de esa forma, pueda retornar a Chile a pasar sus últimos días de vida junto a su familia.".

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Para argumentar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Naranjo.

El señor **NARANJO.-** Señor Presidente, para evitar hablar a favor del proyecto, solicito que Su Señoría recabe la unanimidad para aprobarlo.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- ¿Habría unanimidad de la Sala para aprobar el proyecto de acuerdo?

Varios señores **DIPUTADOS.-** Sí.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Aprobado.

IX. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL PELIGROSO. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el turno del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado Ramón Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Ramón).- Señor Presidente, en días pasados el país se conmovió ante la infausta noticia de que un camión que transportaba explosivos había estallado cerca de Arica, desapareciendo éste y sus tres pasajeros. Se reconoció, además, que la desgracia pudo ser mucho mayor.

A raíz de esto, se filtró a la prensa la información de que entre el lunes y jueves de la semana pasada se habían transportado por el centro de la ciudad de Iquique, en viajes sucesivos de camiones, 1.500 toneladas de trinitrotolueno, las que habían sido desembarcadas en dicho puerto y trasladadas a Alto Hospicio, sector densamente poblado. La ciudadanía reaccionó con preocupación y exigió una respuesta de las autoridades, las que consultadas, manifestaron su total desconocimiento al respecto.

De más está decir que el transporte de explosivos es altamente peligroso, pero es un mal necesario, porque estos elementos generalmente son insumos para la industria y la minería. Lo delicado es que quienes deben controlar la estricta aplicación de las disposiciones legales consagradas en el decreto supremo Nº 77, caen en un relajo o se despreocupan, reaccionando sólo cuando ocurre una desgracia como la ya mencionada. Tanto es así que las responsabilidades están indicadas en el artículo 115 del mencionado decreto, que dice: "Se evitará el tránsito de camiones con explosivos a través de las ciudades, y si no fuera posible evitarlo, se efectuará por las partes menos pobladas y en las horas de menor movimiento." Sin embargo, la ciudadanía se da cuenta de que, a través de todo el país, a diario, transitan no sólo camiones con explosivos, sino también con ácidos y combustibles, especialmente en las ciudades-puerto, las que están más propensas a este tipo de transportes.

Por lo expuesto y como una forma de asegurar a la población de que se están cumpliendo con las disposiciones sobre seguridad referidas al transporte de material peligroso, solicito que se oficie al Ministro de Defensa, para que informe a esta Corporación acerca de las medidas permanentes de seguridad que se aplican en estos casos y, en particular, de las aplicadas en la ciudad de Iquique por el traslado de las 1.500 toneladas de TNT; por qué las autoridades fiscalizadoras no fueron informadas oportunamente y, por último, si se contó con la guía de libre tránsito que se exige por decreto en estos casos.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

ANTECEDENTES SOBRE REPARACIÓN DE CAMINO DE OSORNO A PUERTO OCTAY. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Harry Jürgensen.

El señor **JÜRGENSEN.-** Señor Presidente, en esta oportunidad deseo denunciar públicamente los deficientes resultados de algunos proyectos de conservación de caminos del Ministerio de Obras Públicas, probablemente debido a que fueron mal diseñados, deficientemente ejecutados o mal administrados.

En el camino asfaltado de Osorno a Puerto Octay, enrolado como U-55, se están haciendo reparaciones desde 1991, mediante contratos adjudicados a diferentes empresas constructoras, por proyectos distintos, pero con pésimos resultados, ya que el camino está más destruido que nunca, con infinidad de hoyos y baches, con muchos sectores sin asfaltar, con cruces y bermas peligrosamente destruidos, con alcantarillas mal ubicadas, etcétera.

En el sector de Pichil existe un cartel del Ministerio de Obras Públicas que anuncia el último proyecto de conservación de este camino, financiado con fondos sectoriales, identifica la inversión con el número 806809509, y señala que se inició el 23 de noviembre de 1995 y que se terminará el 17 de septiembre de 1996.

Por esta razón, durante el verano pasado se marcaron y numeraron todos los hoyos con pintura blanca. Así, en el kilómetro 35, por ejemplo, están los hoyos números 136, 137, 138, etcétera. Pero éstos, antes de ser reparados, crecieron, y aparecieron otros, por lo que el trabajo de numeración de hoyos no cumplió objetivo alguno.

Los trabajos de bacheos no han tenido ningún resultado positivo, ya que ahora hay más hoyos que nunca; los más chicos están mucho más grandes, y el camino está en tan malas condiciones, que constituye un grave peligro para los usuarios.

En las bermas, entre Nochaco y Puerto Octay, hay verdaderas trampas escondidas por la vegetación, que pueden causar volcamiento de los vehículos que se deban estacionar en ellas.

En el sector de Chanchán se construyó, entre 1991 y 1992, una alcantarilla de concreto armado, seguramente de alto costo, pero sencillamente mal ubicada y mal diseñada, porque el agua no escurre por el canal y se acumula en el costado del camino. Al canal se le dio una pendiente equivocada y contraria al curso natural del agua.

Comparto la opinión de muchos vecinos de Pichil, de Cancura, de Puerto Octay y de Nochaco que afirman y anuncian que mediante estas obras se malgastan importantes recursos públicos. Parece que no existe la debida fiscalización y los diseños tampoco son adecuados o, sencillamente, los planos no consideran la realidad de los terrenos en que deben construirse ciertas obras. Parece ser también que los trabajos no se hacen en la mejor oportunidad o, sencillamente, no se hacen bien.

Puedo acompañar muchos testimonios fotográficos que prueban todas mis afirmaciones y, espero que en esta oportunidad el Ministerio de Obras Públicas entregue respuestas concretas a las peticiones que haré más adelante, lo que no ha ocurrido con mis solicitudes anteriores.

Por lo anterior, pido que se oficie al Ministro de Obras Públicas, a fin de que proporcione los antecedentes pormenorizados referidos a las distintas obras de reparación realizadas en el camino de Osorno a Puerto Octay, provincia de Osorno, a partir de 1991, indicando los valores involucrados en los respectivos contratos, las empresas contratadas, los compromisos asumidos por éstas y las obras pendientes por realizar o las garantías por ejecutarse.

Además, para que se considere la posibilidad de reimponer el sistema, eliminado hace varias décadas, de los delegados de caminos, quienes, ad honorem, ejercían una excelente labor de fiscalización en las obras camineras. Los delegados eran nombrados por ese Ministerio de entre los más destacados vecinos de las diversas zonas comprendidas en la obra.

Parece conveniente volver a este sistema de fiscalización, ya que, a través de estos delegados de caminos, se permitirá la participación efectiva de la gente que directamente estará beneficiada o afectada por las obras públicas.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, al cual se acompaña su discurso para una mejor comprensión.

ALCANCES SOBRE REBAJA AL IMPUESTO AL WHISKY.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Munizaga.

El señor **MUNIZAGA.**- Señor Presidente, ante declaraciones de parlamentarios de Oposición y Gobierno de las Regiones de Atacama y Coquimbo, referentes a nuestra negativa para que el Gobierno vuelva a rebajar el impuesto al whisky, el Canciller, don José Miguel Insulza, calificó de irresponsables y desinformadas nuestras declaraciones, en el sentido de que Gran Bretaña ha ejercido fuertes presiones para obtener del Gobierno de Chile rebajas al impuesto adicional al whisky.

Al respecto, quiero señalar que nuestros dichos, en relación con las presiones ejercidas por representantes del Reino Unido, se fundan en antecedentes formales y oficiales de altos personeros del Ministerio de Relaciones Exteriores, que son de amplio conocimiento.

Tanto es así que los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores recibimos una comunicación -que tengo a la vista- del embajador del gobierno inglés, en la que se presionaba a los parlamentarios para rechazar el proyecto que el Gobierno de Chile presentó en octubre pasado, misiva que motivó la protesta de los miembros de la Comisión aludida, en su oportunidad.

Los hechos antes descritos hablan por sí solos respecto de quién es el desinformado y pone una luz de alerta en la transparencia con que se tramitan los acuerdos internacionales por parte del Canciller.

Por último, si efectivamente no ha existido presión de los productores ingleses, ¿cómo explica el señor Canciller que el Gobierno haya ordenado estudiar una indicación al proyecto en trámite para rebajar aún más dicho impuesto?

Ahora bien, si no han existido tales presiones, lo lógico será que el Gobierno no presente las indicaciones aludidas al proyecto de ley que rebaja el impuesto adicional al whisky.

PROYECTO ALTERNATIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA ENTRE SANTIAGO Y CHILLÁN. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Álvarez-Salamanca.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA.**- Señor Presidente, en el último tiempo se han impulsado con singular fuerza las concesiones de obras viales, como única forma de resolver las deficiencias de infraestructura en el país.

Se trata de incorporar capitales privados en la construcción de caminos, puentes, túneles, etcétera, a cambio de una concesión por un tiempo determinado.

Respecto de la principal ruta del país, la Panamericana, se ha definido una concesión vial para el tramo Santiago-Chillán, que contempla, en una primera etapa, mantener las cuatro vías actuales con un cierre a todo lo largo de ambos costados, es decir, un total de más de 400 kilómetros, con el objeto de impedir el ingreso de vehículos, personas o animales y así hacer más seguro el tráfico y controlar el tránsito. Para ello se cobrará un peaje más o menos similar al actual.

Terminada esta concesión, se proyecta ampliar la ruta al doble de las actuales vías, es decir, llegar a ocho, con cuatro en cada sentido. Lo peculiar es que el cierre lateral impedirá el ingreso a la vía de los propietarios colindantes, sean éstos establecimientos de turismo, servicentros, predios agrícolas, industriales o, simplemente, casas. Todos ellos, a su costa y en conjunto, deberán proceder a construir una vía de servicio hasta el punto en que se abra la vía para ingresar a ella por accesos construidos por el fisco, o

bien pasar al otro lado por vías elevadas, también fiscales.

Cabe señalar que estas entradas no estarán situadas a distancias establecidas, sino en los lugares que la autoridad determinó para el acceso, respondiendo a la existencia de caminos interiores importantes o de núcleos habitacionales.

La actual carretera tiene un ancho promedio de 60 metros, y en sus costados, por décadas, se ha desarrollado buena parte de la actividad económica nacional, ocupando a miles de personas en toda la zona central y sur del país. Para el desarrollo de lo anteriormente descrito, necesariamente deberá expropiarse por etapas los terrenos hasta llegar a un ancho de 200 metros. Es de imaginar el impacto que ello tendrá sobre las actividades que hoy se desarrollan en los 70 metros existentes, junto a cada berma de la Panamericana.

Sin ánimo de retrasar un proyecto tan importante, debo llamar la atención sobre aspectos que hoy pueden ser revisados con facilidad y que el día de mañana lamentaremos no haber estudiado.

El proyecto, tal como se ha conocido, me parece inviable social y económicamente. En lo social, el cierre forzado de cientos de establecimientos comerciales, industriales y agrícolas, colegios y casas, situados a la berma del camino, e impedir su ingreso a él, se traducirá en cesantía de muchos trabajadores. En lo económico, la expropiación de una franja de 400 kilómetros del terreno más caro de Chile, con construcciones de tremendo costo, tendrá valores muy altos.

Por ello, recogiendo la experiencia que sobre rutas de alta velocidad existe en Europa y en Estados Unidos, considero oportuno sugerir que la actual Ruta 5 permanezca tal como está y que se construya una tercera vía en cada sentido, exclusiva para el tránsito lento, mejorando la seguridad en accesos y cruces, de manera de no alterar la actividad de miles de personas en forma innecesaria. Entonces, se entregaría en concesión la construcción de una vía de alta velocidad a una distancia de cinco o diez kilómetros, al oriente o poniente de la Ruta 5 Sur, donde los estudios aconsejen que sea cerrada, con conexiones a las ciudades por las que correría en forma paralela. Ello sería más barato, no entorpecería innecesariamente la actividad de tanta gente y daría alternativas reales a los usuarios.

Además de lo expresado, lo lógico sería que los interesados construyeran una nueva vía por cuyo uso cobrarían peaje, y no que entregaran a la concesión privada una vía construida con fondos públicos.

De persistirse en la licitación de la actual Ruta 5, debe resolverse el uso de los servicios anexos al camino, como restoranes, bencineras, los que en la práctica serán instalados o arrendados a terceros por el concesionario en los puntos de cruce, y serán otra fuente de ingresos para él. También debe tratarse la discrecionalidad para la determinación de los puntos de cruces que construirá Vialidad además de los caminos de servicio, los cuales, de darse el caso, también deben ser de costo fiscal.

En definitiva, no me parece aconsejable lo proyectado para la Ruta 5 Sur. Pero si ello es impuesto por la autoridad, los afectados deben saber, desde ya, lo que les espera y el Estado, por su parte, tendrá que dar el marco legal que minimice las arbitrariedades y las decisiones discrecionales tan comunes en este tipo de procesos.

Señor Presidente, solicito oficiar al Ministro de Obras Públicas y adjuntarle copia de mi intervención, a fin de que me dé a conocer su opinión al respecto.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se procederá de la manera solicitada por Su Señoría, con la adhesión del Diputado señor Jürgensen.

PLAN NACIONAL DE CICLOVÍAS. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Diputado don Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA.-** Señor Presidente, en esta ocasión quiero referirme a dos temas distintos.

En primer lugar, hace exactamente un año, en este hemiciclo usé de la palabra para plantear la necesidad de que la modernización de la infraestructura, de la cual tanto se habla en Chile, que ha tenido evidentes beneficios, particularmente en la zona productiva, también tuviera un efecto directo en la gente modesta, que veía que se hacía mucho por el país en rubros relevantes, pero que no se llegaba a los problemas reales que más la afectaba.

En tal sentido, planteé la necesidad de estudiar un plan nacional de ciclovías, en términos de que la infraestructura que usan las personas que se movilizan en bicicletas, motos o a pie a sus lugares de trabajo, sobre todo en las zonas rurales, tuvieran un mejoramiento efectivo en su calidad de vida.

Pensaba que con esta iniciativa los diferentes sectores entenderían que la infraestructura estaba abierta a todos y que, de esa manera, se mejoraba sustancialmente la calidad de vida y la forma de acceder a los lugares de trabajo.

En esa ocasión, al plantear el plan nacional de ciclovías, cité como ejemplo principal la situación de mi zona, la provincia de Melipilla. Percibí nítidamente que en una serie de caminos, al estar compitiendo los camiones, buses y peatones por el uso de los mismos, estaban expuestos a toda suerte de accidentes, con grave daño para la propiedad y la vida de muchos chilenos. En particular, recuerdo haber hecho referencia al caso del camino de San José.

Lamentablemente, este fin de semana aquellas aprensiones tuvieron una trágica confirmación, pues un accidente muy serio terminó con la vida de uno de los choferes de la Municipalidad de Melipilla, quien, precisamente por esquivar a un camión que, a su vez, eludió a un peatón, sufrió un accidente de fatales consecuencias.

Nuestro país no puede seguir esperando que mueran más personas para desarrollar políticas nacionales destinadas a favorecer la calidad de vida de los más modestos.

Por eso, una vez más, solicito que se oficie al Ministerio de Obras Públicas para insistir en la urgencia de desarrollar un plan nacional de ciclovías en beneficio directo de las personas más modestas del país, particularmente de las zonas rurales, e insistir que el camino de San José, al igual que el de Melipilla al puente Ingeniero Marambio, está expuesto a toda suerte de accidentes que no podemos seguir lamentando.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio pedido por Su Señoría.

MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES AL PROFESORADO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN REFORMA EDUCACIONAL. Oficio.

El señor **COLOMA.-** Señor Presidente, en mi nombre y en el suyo -si me lo permite- quiero referirme a un proyecto que en los últimos días ambos hemos estado elaborando en relación con la modernización de la educación anunciada por el Presidente de la República.

Se habla de un nuevo gran plan educacional que realmente permita dar igualdad de oportunidades a los jóvenes. Los chilenos hemos entendido que en esta iniciativa está el gran salto al futuro, a fin de llegar a ser un país de reales posibilidades para aquellos que, con su esfuerzo, logren desarrollarse.

Con el objeto de poder concretar este ambicioso plan, se ha pedido el concurso de distintos sectores de la ciudadanía, particularmente de quienes pensamos distinto, a través de políticas de financiamiento que permitan hacer frente a una inversión de aproximadamente 1.400 millones de dólares, cantidad que requiere este plan de modernización de la educación.

En general, compartimos las ideas matrices del plan, es especial en lo que se refiere a la existencia de una doble jornada de estudios en los liceos municipalizados y dotar de mecanismos que incentiven el mejoramiento de la preparación académica de los maestros para que puedan dar efectivamente a este aumento de horas de clases un contenido valórico y curricular que permita incrementar los conocimientos de los jóvenes.

Nos parece que es indispensable adicionar dos elementos a este proyecto educacional si realmente queremos que resulte. Uno, es la retribución al profesorado que realiza esta labor, la cual debe ser mejor que la que hoy recibe a través de las jornadas divididas en que hoy está planteada la educación. Si pensamos en una jornada común, amplia, obviamente deberemos duplicar las remuneraciones para que los profesores puedan desarrollar su labor con eficacia.

El otro elemento que queremos destacar en forma preferente, se refiere a la necesidad de incorporar a la reforma educacional la modernización deportiva del país. Si creemos que vamos a dar más formación integral a los jóvenes por el mero hecho de aumentar el número de clases y el currículo de materias, no se generará en el país la igualdad de oportunidades a la cual aspiramos. Para eso es fundamental adicionar a este proyecto la posibilidad de que también se desarrolle todo el aspecto físico de los jóvenes.

En tal sentido, con el Diputado señor Chadwick hemos visto que los antecedentes que hemos tenido a nuestra disposición son tremendamente preocupantes, por lo cual la Cámara debe conocerlos. Por ejemplo, de las 2 mil unidades educacionales -los 2 mil liceos y colegios que participan en los juegos deportivos escolares-, menos del 20 por ciento tiene algún tipo de infraestructura deportiva. En consecuencia, más del 80 por ciento de los colegios y liceos de nuestro país -no hablo de los pequeños colegios o liceos con 20 ó 30 alumnos del sector rural, sino de aquellos que participan en alguna competencia deportiva- no tienen cancha, multicancha o un lugar propio donde practicar deportes. Éste es un handicap en contra muy relevante para la educación integral.

Por eso, pido que, en mi nombre y en el de Su Señoría, si lo tiene a bien, se oficie al Ministro de Educación para que incorpore dentro de la reforma educacional el mejoramiento de la infraestructura deportiva, en el entendido de aprovechar este gran esfuerzo para dotar a los establecimientos mencionados de canchas y multicanchas, y así poder hablar de una educación integral y no meramente intelectual. Ése sería un paso hacia el futuro y el progreso. De una vez por todas debemos enfrentar el déficit deportivo que tiene Chile, y no hay mejor oportunidad que ésta para hacerlo.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, con la adhesión de los Diputados señores Masferrer, Jürgensen, Arancibia, Letelier (don Felipe), Ascencio, Ortiz y Pérez (don Aníbal).

CONDONACIÓN DE DEUDAS Y FRANQUICIAS A PEQUEÑOS MINEROS. Oficios.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el Diputado señor Aníbal Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Aníbal).- Señor Presidente, si la Mesa lo estima pertinente, cedo parte de mi tiempo al Diputado señor Arancibia.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Diputado señor Arancibia.

El señor **ARANCIBIA.-** Señor Presidente, agradezco al Diputado señor Aníbal Pérez la cesión de tiempo. Desgraciadamente, no es posible extenderse en esta oportunidad para explicar la situación que por muchos años afecta a la pequeña minería artesanal del país, en especial a la de la Tercera Región de Atacama.

Como sabemos, los mineros artesanales no tienen acceso a las fuentes de financiamiento habituales. Han tenido problemas para recibir la bonanza del precio del cobre, y en la actualidad enfrentan una situación extremadamente complicada.

El Pama, Programa de Asistencia a la Minería Artesanal, está culminando un proceso de aprobación de sesenta proyectos que permitirán movilizar la minería artesanal de Atacama, pero, en definitiva, esas iniciativas aún no se ponen en ejecución.

Este cuadro se ha visto agravado por una prolongada sequía que afecta al conjunto de las actividades económicas, con las consiguientes repercusiones sociales en toda la Segunda, Tercera y Cuarta Regiones.

El año pasado, el parlamentario que habla, junto a otros señores Diputados, hemos solicitado que se concrete un proyecto para superar el problema del prolongado endeudamiento que afecta a los pequeños mineros deudores de Enami. Esta iniciativa, anunciada reiteradamente por el Ejecutivo y destinada a condonar las deudas de esos pequeños mineros de hasta por 50 mil dólares, todavía no se materializa, en circunstancias de que la situación del sector es extremadamente seria. Los deudores de Enami de menos de 20 mil dólares representan el 80 por ciento, pero sólo el 7 por ciento de ese total corresponde a deudores pequeños.

Por lo tanto, solicito, primero, que se oficie al Presidente de la República y al Ministro de Minería para que envíen a la brevedad el proyecto que condona las deudas de Enami de estos pequeños mineros y mineros artesanales, hasta la suma de 50 mil dólares que el proyecto ha anunciado.

Segundo, pido que se envíe un proyecto que prorrogue el plazo de pago de las patentes mineras, que vencen a fines de este mes, hasta marzo del próximo año, pues los pequeños mineros y mineros artesanales no están en condiciones de pagarlas.

Tercero, solicito que se adopten las medidas para que todas las ejecuciones, juicios y apremios por deudas de patentes mineras anteriores a 1996 se suspendan y se otorguen las más amplias facilidades para que los mineros puedan cumplir con este compromiso.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, acompañando copia de su intervención.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN PICHILEMU. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Aníbal Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Aníbal).- Señor Presidente, quiero referirme a la grave situación que afecta a la ciudad de Pichilemu por la falta de algo tan elemental para la vida como es el agua potable.

Pichilemu es la capital de la provincia Cardenal Caro y principal balneario de la Sexta Región. En invierno, su población llega a las 10 mil personas, pero en los me-

ses de enero, febrero, marzo y abril sube a casi 100 mil. Gran parte de ella es de la Sexta Región, en particular de Rancagua, ciudad que represento en esta Corporación.

Esta desgraciada y complicada situación que puede vivir Pichilemu a partir de octubre -la falta de agua potable- tiene su principal origen en una actitud de cierta prepotencia, que raya en lo delictual, de parte de la empresa Gafonac, Ganadera Forestal S.A., cuyo presidente del directorio es el Senador Francisco Javier Errázuriz; el gerente general es el señor Pablo Reyes, yerno del Senador Errázuriz, que ha destruido el muro de contención de un dique, que existía en la laguna El Ancho, mediante el cual se almacenaba agua para que durante los meses de verano dicha ciudad pudiera tener un normal abastecimiento.

La empresa sanitaria El Libertador S.A. tiene legalmente constituidos en la laguna El Ancho derechos de agua desde hace muchos años, cuando funcionaba el Sendos, servicio que posteriormente fue reemplazado por esta empresa sanitaria del Estado.

Además, el muro no fue construido ahora, sino hace seis años, y cumple con todos los requisitos y exigencias de la Dirección General de Aguas.

Frente a un tema tan delicado, como la posibilidad real, cierta y concreta de que durante los meses de verano esta importante localidad de la región quede sin agua potable, creo que el Gobierno no puede permanecer indiferente ni estar ausente en un tema en el cual está implícito el bien común. Estamos hablando de una localidad que puede verse afectada en sus actividades productivas, de servicios, turismo, comercio, transporte, etcétera.

El Gobierno no puede esperar que sean los tribunales de justicia los que en dos, tres o cuatro años diriman las contiendas judiciales que tiene la empresa Gafonac con Essel S.A. Por lo tanto, es ahora cuando debe adoptar todas las medidas para solucionar este grave problema que puede afectar a Pichilemu.

En consecuencia, solicito que, en nombre de la Corporación, se oficie al Ministro del Interior, con el objeto de hacerle presente la preocupación de la Cámara por el problema gravísimo que puede afectar a una importante ciudad de la Sexta Región, a fin de que, en su calidad de tal, adopte las medidas conducentes para solucionarlo en forma definitiva.

No es posible que el abastecimiento de un elemento tan vital para la comunidad pueda depender de la buena o mala voluntad o del capricho de un tercero que un día abre la llave y otro día la cierra.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, acompañando copia de su intervención.

MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE RIEGO. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el Diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER** (don Felipe).- Señor Presidente, quiero intervenir en la misma línea que estaba exponiendo el Diputado señor Aníbal Pérez, pero en términos más generales. Que Chile es un país rico en recursos hídricos, no cabe la menor duda. Basta ver los caudales que surcan nuestros verdes campos, especialmente en el centro sur del país. Por eso, resultan casi inexplicables las dificultades que enfrentan amplias zonas para disponer de este recurso con fines agrícolas, pues a pesar de las aguas que vemos correr todos los inviernos, al poco tiempo tenemos problemas de sequía.

Si bien es cierto en su último mensaje el Presidente de la República anunció un fondo para este tipo de obras, no es menos cierto que la solución hay que enfocarla en las obras menores de distribución de aguas, porque nuestra geografía es porfiada y los cursos de agua no siempre coinciden con la localización de los terrenos más aptos para su explotación agrícola. En Chile existe un total de 2 millones 700 mil hectáreas que requieren riego y hoy menos de la mitad, alrededor del 40 por ciento, alcanza a ser abastecida y con ciertas dificultades. Ello no sólo es atribuible a las características de nuestra accidentada geografía, ya que los problemas de distribución de agua con fines agrícolas están íntimamente relacionados con la insuficiente infraestructura que presenta nuestro campo para almacenar, regular y encauzar dicho recurso.

Esta situación presenta una desventaja para nuestra agricultura, en particular en el marco de los acuerdos de libre comercio que Chile desea suscribir muy pronto con el Mercosur, el Nafta y la Unión Europea.

El país debe emprender una política integral de mejoramiento de la infraestructura de riego y de optimización del uso de este recurso. En los últimos seis años se ha implementado un programa de construcción de embalses de regulación anual que permitirá ampliar el potencial de cobertura de riego de los cursos hídricos disponibles. Junto con este esfuerzo, que comenzará a rendir sus frutos en el mediano plazo, deberíamos emprender un programa sostenido de construcción y mejoramiento de las obras menores de riego, como los tranques de regulación diaria, que permiten aprovechar de mejor forma los actuales cursos de agua. Pero no sólo la insuficiente infraestructura de riego atenta contra el desarrollo de la actividad. La pequeña agricultura campesina, las prácticas de riego ineficiente, la mala asignación de los cursos hídricos entre los predios y los consumos excesivos también contribuyen a disminuir el potencial productivo de nuestra tierra. A este panorama debemos agregar los estragos de la sequía y el proceso de desertificación que afecta a nuestras tierras del norte chico y la zona central.

Por lo anterior, solicito que se oficie al Ministro de Agricultura para que en uso de sus atribuciones, tenga a bien estudiar la implementación de un programa nacional de mejoramiento y construcción de obras menores de riego destinado a optimizar el uso de los cursos de agua e introducir nuevas técnicas de riego para los medianos y pequeños agricultores.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

INSTALACIÓN DE BASURERO NUCLEAR EN ARGENTINA. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el Diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO.-** Señor Presidente, en los últimos días se ha reactivado en la República Argentina una discusión que se arrastraba desde hace muchos años, pero que cada cierto tiempo toma actualidad.

Se trata de toda una discusión producida a raíz de la instalación de un basurero nuclear en la provincia del Chubut, específicamente en la localidad de Gastre, muy cercana a la comuna chilena de Futaleufú, perteneciente a la provincia de Palena. La discusión se reactivó luego del estudio que estaría realizando acerca de esta materia la Cámara de Diputados de Argentina. La idea está incluida en un proyecto de ley que, de aprobarse, permitiría la ejecución y operación de lo que se ha llamado un repositorio

nuclear en la localidad de Gastre, que tiene, más o menos, 500 habitantes y que dista aproximadamente 80 kilómetros de la comuna de Futaleufú.

Ayer miles de argentinos concurrieron hasta Gastre a una manifestación en contra del basurero. Las personas que se reunieron llegaron de distintas localidades del vecino país y fueron encabezadas por el gobernador de la provincia del Chubut, señor Carlos Maestro, y por varios intendentes, entre otros, el de Esquel, de Bariloche, de El Bolsón y de otros lugares de Argentina, que recibieron el apoyo de muchos legisladores de distintos partidos. Todos llamaron a manifestarse en contra de la posible instalación del basurero nuclear.

Entre las denuncias que se hicieron, estaban las que dicen relación con la falta de seguridad o la poca claridad en cuanto a los riesgos que un basurero de este tipo representaría para toda la zona, porque no sólo contendría los desechos nucleares argentinos, sino también los de otros países, ya que la idea consiste en que su ejecución y operación esté en manos de empresarios privados, con el objeto de ganar dinero con este negocio. Un basurero nuclear en dicha zona conlleva riesgos no sólo para los habitantes argentinos, sino para todos los de la Patagonia austral, incluida nuestra provincia de Palena, que con sus cuatro comunas intenta ofrecer un futuro distinto y seguro a más de 20 mil colonos chilenos radicados en esa zona, que forman parte del distrito que represento en el Congreso Nacional.

Como existe muy poca información acerca de los nuevos sucesos ocurridos en Argentina, solicito que se oficie, en mi nombre y en el de los Diputados señores Exequiel Silva y Víctor Reyes, al Ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de que requiera de las autoridades de nuestra embajada en Buenos Aires toda la información relacionada con la instalación del basurero nuclear y los demás antecedentes sobre la materia y que los remitan a esta Corporación.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, con las adhesiones mencionadas.

OBRAS DE MEJORAMIENTO EN POBLACIONES DE PUERTO VARAS Y RÍO NEGRO. Oficios.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Víctor Reyes.

El señor **REYES.-** Señor Presidente, hace sólo dos años, alrededor de quinientas familias se hacinaban en las mal denominadas poblaciones “Pablo Neruda” y “Pedro Aguirre Cerda Nº 2”, de Puerto Varas, y “22 de Mayo” y “La Puntilla”, de Río Negro.

Describir las condiciones en que vivían esas familias sería entrar a detallar increíbles situaciones de marginalidad, promiscuidad y pobreza extrema que se arrastraban desde la década de los setenta y que por más de veinte años reclamaban una urgente y justificada solución.

Con la democratización de los municipios fue posible avanzar decididamente en la búsqueda de un mecanismo que permitiera regularizar la propiedad de los terrenos, ordenarlos, brindar a sus ocupantes la posibilidad de contar con los servicios esenciales y abrirles la oportunidad de una vida más digna. Ello se logró con la ejecución de sendos proyectos de mejoramiento de barrios que convirtieron a los ex campamentos en verdaderas poblaciones, donde sus habitantes se encuentran en un espacio más humano en el cual desarrollarse como personas y desde el cual integrarse como ciudadanos con derecho a acceder a los mismos servicios y oportunidades que tienen otros.

Tanto en Puerto Varas como en Río Negro, los habitantes de la "Pablo Neruda" y de la "Pedro Aguirre Cerda Nº 2"; de "La Puntilla" y de la "22 de Mayo", tienen derecho a sentirse satisfechos del significativo cambio que experimentan sus condiciones y calidad de vida a partir de los proyectos de que son beneficiarios y que se han materializado gracias al esfuerzo de sus dirigentes comunitarios y de los propios vecinos, quienes durante años golpearon muchas puertas, sufrieron frustraciones y humillaciones, y nunca nadie les tendió una mano para ayudarlos en el logro de sus aspiraciones. Tanto en Puerto Varas como en Río Negro, sus actuales alcaldes podrán, con legítimo derecho, exhibir como logros de sus gestiones edilicias la ejecución de los proyectos señalados y, así, seguir trabajando en otras iniciativas de similar importancia.

Por ello, cuando ahora se ha procedido a inaugurar oficialmente las obras ejecutadas y se ha contado con la asistencia del señor Ministro del Interior, no puedo sino dejar constancia de mi profunda satisfacción por haber contribuido a materializar, a través de las gestiones políticas necesarias para su priorización y financiamiento, realizados junto con el Senador don Sergio Páez, en nuestra condición de parlamentarios de la zona, los proyectos que en su momento nos fueran presentados por los municipios, en la convicción de que era necesario dar respuestas concretas al clamor de casi medio millar de familias de nuestras comunas que vivían en condiciones indignas y subhumanas, y que, con justicia, ya no pedían, sino exigían una solución. Esas familias podrán ahora mirar el futuro con optimismo y recordar la dura etapa que les tocó vivir como una experiencia ingrata que nunca buscaron ni merecieron y que sólo fue producto de una tremenda falta de sensibilidad y de compromiso de quienes pudieron, cuando detentaron el poder, abrir las posibilidades para que los más pobres entre los pobres tuvieran acceso a una vida más decente y digna.

Por lo anterior, solicito que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro del Interior, con el objeto de agradecer, en nombre de los vecinos de las poblaciones "Pedro Aguirre Cerda Nº 2" y "Pablo Neruda" de Puerto Varas, y de las poblaciones "22 de Mayo" y "La Puntilla", de Río Negro, por la acogida brindada por el Gobierno a sus pretensiones, y a los señores alcaldes de Puerto Varas y Río Negro, para felicitarlos por la forma eficiente y exitosa en que han llevado adelante la iniciativa de mejoramiento de barrios de sus respectivas comunas, adjuntándoles, además, el texto de esta intervención.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, adjuntando su intervención.

ACCIÓN DE EMPRESA PRIVADA EN PERJUICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN PICHILEMU. Oficio.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el Diputado señor Latorre.

El señor **LATORRE.-** Señor Presidente, quiero referirme a una situación bastante grave que afecta a la comuna de Pichilemu, que pertenece al distrito que tengo el honor de representar en esta Cámara, la que cada día adquiere ribetes más graves, al quedar en evidencia cómo un particular, llevado por intereses de lucro, es capaz de condicionar el abastecimiento de agua de una ciudad a exigencias que impone, algunas, de acuerdo con la legislación vigente que permite que esto ocurra en nuestro país, y otras, que surgen de acciones claramente ilegales en que incurre una de sus empresas. Me refiero al caso del Senador y empresario don Francisco

Javier Errázuriz quien, en muchas oportunidades, no distingue entre su rol de servidor público, al cual, de acuerdo a la Constitución, está llamado por su carácter de Senador, y lo que pueden ser sus intereses personales en las empresas que posee, una de las cuales, Gafonac, realiza sus actividades en la comuna de Pichilemu y en otras de la Sexta Región.

Quiero destacar públicamente un hecho que es obvio para nuestra comunidad: no puede ser que en un país civilizado se llegue a prácticas que ya sólo vemos en las películas del Lejano Oeste, donde algunos creían que podían hacer justicia por sí solos y donde no estaban ausentes los conflictos, desavenencias y disputas por derechos de agua. Sin embargo, aún más grave resulta cuando se trata, como en este caso, de una situación que no admite mayor discusión. La ciudad de Pichilemu, principal balneario de la Sexta Región, fue construida hace muchos años en el lugar en que se encuentra, y la decisión de levantarla allí debió considerar la existencia de fuentes de agua que garantizaban una dotación adecuada a su población. Además, el Servicio Nacional de Obras Sanitarias, empresa dependiente del Ministerio de Obras Públicas, siempre se encargó de construir distintas obras a lo largo del país, precisamente para garantizar el abastecimiento de agua potable, entre ellas, las instalaciones de esa zona, lo que permitió satisfacer, si no plenamente, en forma paulatina las necesidades de este vital recurso de la población habitual de Pichilemu, así como de su población flotante, que aumenta sustancialmente en períodos de verano.

Estamos ante un caso -que puede repetirse en otras partes del país- de cómo un particular resuelve que, por tener ciertos derechos de agua o porque determinados cursos de agua pasan por su propiedad, tiene la facultad de condicionar su utilización por quienes puedan tener derechos constituidos sobre esas aguas y afectar, además, las atribuciones que históricamente han permitido que una empresa estatal, que hoy actúa en la Sexta Región bajo la denominación de Essel, garantice el agua potable para una población determinada.

El objetivo central de esta disputa es buscar una fórmula que permita satisfacer en forma simultánea lo que dispone la ley y garantizar el derecho a la vida de las personas que viven en la comuna de Pichilemu, para lo cual, obviamente, necesitan agua potable.

El Senador señor Errázuriz, en una actitud que en mi opinión amerita una discusión de carácter ético, ha resuelto ejercer todo tipo de acciones -algunas de las cuales han sido objetadas en su legalidad, y ya hay ocho juicios sobre el proceder de su empresa Gafonac en esa zona- para lucrar en su beneficio con estas aguas, poniendo este año en peligro el normal abastecimiento de la población de Pichilemu, con riesgos gravísimos en el corto plazo.

Quiero hacer presente que, hace sólo algunos meses, en la comuna de Las Condes, donde vive gente pudiente de nuestro país, hubo un problema con una empresa privada de servicios sanitarios, la que, por razones que no es del caso analizar en esta oportunidad, no estaba en condiciones de garantizar el suministro de agua potable a un sector importante de la población de esta comuna del barrio alto de Santiago, hecho que algunos parlamentarios de Derecha no dudaron en calificar de escándalo a través de los medios de televisión.

Entonces, como garantizar el agua potable para la población es un deber, no sólo de la empresa que tiene la concesión, sino que del Estado, del Gobierno, pudimos ver una reacción de parlamentarios de Oposición y de autoridades de Gobierno, quienes hicieron todo lo que estuvo a su alcance para lograr que las inversiones necesarias para garantizar agua potable a este grupo de chilenos se hicieran rápidamente. En esa opor-

tunidad, tuvieron el privilegio de una reacción pública, una atención preferente de los medios de comunicación. Las autoridades actuaron de consuno para encontrar una solución.

En definitiva, la Empresa de Agua Potable Lo Castillo hizo la inversión en un tiempo récord, no sé si con algún subsidio o aporte del Estado; pero, en el hecho, las autoridades estuvieron prontas a colaborar para que esa empresa pudiera, técnica y financieramente, contar con los recursos para resolver el problema.

No es el caso de la comuna de Pichilemu, donde su población, además de habitar las zonas más pobres del secano costero de la Sexta Región, vive en una zona aislada y no está en condiciones de generar reacciones como las que conoció todo el país cuando había un problema de agua potable -insisto- en algunas comunas del barrio alto de Santiago.

Quiero hacer un llamado para que la población del país y los parlamentarios de la Corporación adviertan que, así como existía un razonable derecho y una preocupación evidente por resolver el problema de agua potable que afectó durante un tiempo a sectores de la Región Metropolitana, hoy también es necesario que hagamos causa común para reaccionar frente a una situación injusta, éticamente muy discutible, y que ha sido señalada claramente como ilegal, al menos por los antecedentes que se recogen en el recurso de protección presentado por la Empresa de Servicios Sanitarios El Libertador, de la Sexta Región, mediante el cual se busca una solución definitiva al problema.

Hago presente que tengo en mi poder todos los antecedentes del recurso de protección presentado por la Empresa de Servicios Sanitarios El Libertador ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.

Quizás no corresponde extenderme en su lectura, pero sí debo señalar que los fundamentos de derecho que ha expuesto esta Empresa ante ese tribunal son suficientemente contundentes para que generen, no sólo una reacción positiva de dicha Corte, sino que, además, sirvan para hacer conciencia en otros niveles del Ejecutivo y del Poder Legislativo de lo que ocurre o puede ocurrir cuando algunas personas confunden sus negocios con su influencia política.

Solicito oficiar al Ministerio del Interior -en eso me uno a las palabras del Diputado señor Aníbal Pérez, quien me antecedió-, con el objeto de que considere la situación que hoy vive esta comuna; que el análisis jurídico que realiza en este momento señale prontamente si se puede permitir a una persona, por muy poderosa que sea, que actúe en esta forma; si corresponde o no que se aplique la Ley de Seguridad del Estado cuando un particular impide la actividad económica de una empresa que entrega el servicio de agua potable a una población; si es posible que nos quedemos de brazos cruzados cuando un Senador de la República confunde su actividad empresarial con la política, y que precisemos si efectivamente existen hechos en su comportamiento que ameriten estudiar, una vez más, la posibilidad de inhabilitarlo.

El comportamiento del Senador Errázuriz nada tiene que ver con el servicio público. Puede ser compatible con muchas actividades que tienen que ver con sus inquietudes empresariales. No estamos discutiendo eso; pero sí estimamos que su proceder atenta contra aspectos de carácter legal y contra el bien común. Y nuestro deber, como políticos, es velar, en primer lugar, por el bien común.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

-Se levantó a las 14.46 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal. (Boletín Nº 1.598-06).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley antes aludido, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el Honorable Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República; GENARO ARRIAGADA HERRERA, Ministro Secretario General de la Presidencia."

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que moderniza el sector portuario estatal. (Boletín Nº 1.688-09)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley antes aludido, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el Honorable Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguiente de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República; GENARO ARRIAGADA HERRERA, Ministro Secretario General de la Presidencia."

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción. (Boletín Nº 1.764-06).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley antes aludido, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el Honorable Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República; GENARO ARRIAGADA HERRERA, Ministro Secretario General de la Presidencia."

4. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 13 de junio de 1996.

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley de esa Honorable Cámara que establece normas y concede un aumento de remuneraciones para el personal no docente de establecimientos educacionales que indica, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha sustituido el inciso primero, por el siguiente:

"Artículo 1º.- Créase, a contar del día 1º de enero de 1996, una subvención destinada a aumentar las remuneraciones del personal no docente. Esta subvención se calculará en los términos del artículo 13, y con los incrementos del artículo 11 y del inciso primero del artículo 12, todos del decreto con fuerza de ley Nº 5, del Ministerio de Educación, de 1993.".

Ha intercalado el siguiente inciso tercero, nuevo:

"En el cálculo a que se refiere el inciso primero, se incluirá la subvención de internado, en la forma en que anualmente lo determine un decreto del Ministerio de Educación, con la firma del Ministro de Hacienda.".

Ha reemplazado, en el inciso tercero que ha pasado a ser cuarto, la palabra inicial "Esta" por el vocablo "La"; ha consignado un punto seguido (.) a continuación de la palabra "particular"; ha suprimido la coma (,) y la conjunción "y" que la sigue, y ha iniciado con mayúsculas el artículo "el" que figura a continuación.

Ha sustituido, en el inciso cuarto que ha pasado a ser quinto, la referencia al "decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1995" por "decreto con fuerza de ley Nº 5, del Ministerio de Educación, de 1993".

Artículo 2º

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

"Artículo 2º.- La presente ley se aplicará al personal no docente de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por decreto ley Nº 3.166, de 1980, que realice al menos una de las siguientes funciones:

a) De carácter profesional, que es aquélla que realizan los profesionales no afectos a la ley Nº 19.070, para cuyo desempeño deberán contar con el título respectivo;
b) De paradocencia, que es aquélla de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo en las distintas unidades educativas. Para el ejercicio de esta función deberán contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Estado, y
c) De servicios auxiliares, que es aquélla que corresponde a las labores de cuidado, protección y mantención de los establecimientos, para cuyo desempeño deberán tener enseñanza básica completa.

Se aplicará, asimismo, al personal no docente que cumpla funciones en internados administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas.".

Artículo 3º

Ha sustituido las palabras "quienes sean" por el vocablo "los" y el número "19.324" por "16.618".

Artículo 4º

Ha sustituido el inciso primero, por los siguientes:

"Artículo 4º.- El personal no docente de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas, no obstante regirse por el Código del Trabajo, estará afecto en cuanto a permisos y licencias médicas, a las normas establecidas en la ley Nº 18.883.

Las municipalidades o corporaciones podrán, además, afiliar a este personal a las cajas de compensación o mutuales de seguridad.".

Ha suprimido los incisos segundo y tercero.

Artículo 6º

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

"Artículo 6º.- No obstante regirse por el Código del Trabajo, en lo relativo a su derecho de asociación funcionaria, el personal no docente de los establecimientos educacionales dependientes de los departamentos de administración educacional, cualquiera sea su denominación, quedará sometido a las disposiciones de la ley Nº 19.296.".

Artículo 7º

Ha sustituido el inciso primero, por los siguientes:

"Artículo 7º.- Las municipalidades, por intermedio de sus respectivos departamentos de administración educacional, cualquiera sea su denominación, deberán establecer sistemas particulares de promoción del personal no docente de los establecimientos educacionales administrados directamente por éstos.

Para este efecto, considerarán, a lo menos, los criterios de desempeño, experiencia, perfeccionamiento y responsabilidad.".

Artículo 8º

Ha reemplazado, en el inciso primero, la frase inicial "El aumento de remuneraciones para el personal no docente a que se refiere el artículo 2º de esta ley" por "El aumento de remuneraciones establecido en la presente ley para el personal no docente"; ha suprimido la coma (,) que sigue a esta oración, la expresión "imponible y tributable" y la coma (,) que la sigue.

Artículo 9º

Lo ha sustituido por el siguiente:

"Artículo 9º.- El aumento de remuneraciones que contempla esta ley para el personal no docente que se desempeña en establecimientos particulares subvencionados será financiado en la forma señalada en el artículo 1º. El pago de la subvención respectiva se efectuará por sostenedor o por establecimiento, según ésta sea percibida.".

Artículo 10

Ha reemplazado las referencias al "1 de enero" por "1º de enero" y al "decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1995" por "decreto con fuerza de ley Nº 5, del Ministerio de Educación, de 1993.".

Artículo 11

Ha sustituido, en el inciso primero, la frase "para el período que corresponda por 1996 y por todo el año 1997" por la siguiente: "por los años 1996 y 1997.".

Ha reemplazado, en el inciso segundo, el guarismo "1994" por "1995" y la referencia al "decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1995" por "decreto con fuerza de ley Nº 5, del Ministerio de Educación, de 1993.".

Artículo 12

Ha sustituido el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 12.- Con el fin de entregar los recursos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se faculta al Ministerio de Educación para que modifique los convenios suscritos con las corporaciones y fundaciones en virtud del decreto ley Nº 3.166, de 1980, para administrar establecimientos de educación técnico-profesional. Estos recursos incrementarán los montos permanentes en ellos establecidos, a contar de 1998.".

Artículo 13

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo 13.- El personal no docente que se desempeñe en establecimientos educacionales, dependientes de los departamentos de administración de educación municipal, cualquiera sea su denominación, y de las corporaciones municipales, que presenten condiciones de ruralidad, aislamiento o en que la matrícula de alumnos sea baja, atendida la densidad poblacio-

nal de la zona donde se encuentren ubicados, tendrán derecho a una remuneración especial, a contar del 1º de enero de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 1997.

Para los efectos de financiar el aumento señalado, las municipalidades y corporaciones que administren dichos establecimientos tendrán derecho a percibir una asignación especial, cuyo monto será determinado mediante decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda. Este decreto indicará, asimismo, las municipalidades y corporaciones municipales que tendrán derecho a aquélla.".

Artículo 14

Ha intercalado, entre las expresiones "refiere" y "esta ley" las palabras "el artículo 2º de".

Artículo 15

Ha reemplazado el punto (.) que sigue a la palabra "remuneraciones" por una coma (,) y ha intercalado, a continuación, las siguientes frases: "pudiendo considerarse durante el proceso de negociación, los criterios de promoción señalados en el artículo 7º de esta ley, de desempeño, experiencia, perfeccionamiento y responsabilidad.".

Artículo 16

Ha sustituido, en el inciso primero, el guarismo "15" por el vocablo "quince"; ha agregado una coma (,) a continuación de la palabra "días"; ha reemplazado la expresión "contados" por "contado" y la referencia al "decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1995" por "decreto con fuerza de ley Nº 5, del Ministerio de Educación, de 1993", y ha agregado una "o" volada a continuación del número "1" que antecede a las palabras "de junio de 1995".

Artículo 17

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

"Artículo 17.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de las normas de esta ley para el año 1996 se financiará con cargo a la partida 09-20-01, Subvención a Establecimientos Educacionales, Ministerio de Educación.

El monto de la asignación especial a que se refiere el artículo 13, se consultará para 1997 en la Ley de Presupuestos de ese año.".

Artículo 18

Lo ha sustituido, por el siguiente:

"Artículo 18.- Esta ley regirá a partir del día de su publicación, con excepción de los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 11 y 13, que entrarán en vigencia a contar del 1º de enero de 1996.".

-o-

Ha consultado el siguiente artículo 20, nuevo:

"Artículo 20.- Facúltase al Presidente de la República para que en el plazo de noventa días, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta ley, fije los textos refundidos, coordinados y sistematizados de la ley Nº 19.070 y del decreto con fuerza de ley Nº 5, del Ministerio de Educación, de 1993, y de las normas que los hayan modificado y complementado.".

-o-

Hago presente a V.E. que el artículo 7º ha sido aprobado en el carácter de orgánico constitucional con el voto afirmativo, en general y particular, de 29 señores Senadores, de un total de 45 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Asimismo, los artículos 4º y 15 han sido aprobados en el carácter de quórum calificado con el voto afirmativo, en la votación general y particular, de 29 señores Senadores, de un total de 45 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma o lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a V.E. en respuesta a su oficio Nº 954, de 23 de enero de 1996.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SERGIO DIEZ URZÚA, Presidente del Senado; RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, Secretario del Senado."

5. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 13 de junio de 1996.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Senado, en sesión de 12 de junio en curso, tomó conocimiento de vuestra comunicación que solicita el parecer de la Corporación en orden a retirar del Congreso Nacional, los siguientes proyectos, según solicitud de S.E. el Presidente de la República:

1. Convención sobre cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5º del Tratado de 1929 y segundo de su Protocolo Complementario y sobre su régimen jurídico, suscrita entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993. (Boletín Nº 1001-10).
2. Convención sobre libre tránsito de mercaderías, suscrita entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993. (Boletín Nº 1002-10).
3. Acuerdo relativo al establecimiento de una compensación respecto de ciertas áreas del terreno "El Chinchorro" y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993. (Boletín Nº 1061-10).
4. Acuerdo relativo al cumplimiento del artículo undécimo del Tratado de Lima, de 1929, y el cumplimiento del artículo 3º de su protocolo complementario y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993. (Boletín Nº 1062-10).

Al respecto, y, según lo dispone el artículo 132, inciso segundo, del Reglamento de la Corporación, el Senado acordó acceder a la petición de S.E. el Presidente de la República.

Lo que comunico a V.E. en respuesta a su oficio Nº 1095, de 5 de junio de 1996.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SERGIO DIEZ URZÚA, Presidente del Senado; RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, Secretario del Senado."

6. Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca sobre el proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.353, relativa a la condonación de deudas derivadas del proceso de reforma agraria. (boletín Nº 1784-01)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca pasa a informaros sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República e ingresado a tramitación legislativa mediante oficio del cual se dio cuenta en la sesión de fecha 16 de enero de 1996 de la Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 19.353, sobre condonación de deudas derivadas del proceso de reforma agraria.

Durante el estudio de este proyecto de ley, vuestra Comisión contó con la asistencia y la colaboración del Subsecretario de Agricultura, don Alejandro Gutiérrez; del Tesorero General de la República, don Roberto Cerri; del asesor legal de esa Institución, don Sergio Barros; del Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, don Eduardo Carrillo, y de los asesores legislativos de esa Secretaría de Estado don Sergio Mujica y don Carlos Achiardi.

Asistieron, además, los Diputados no miembros de la Comisión señores Álvarez-Salamanca, Arancibia, Galilea, García García, Martínez Labbé y Sabag.

I. IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO.

La idea matriz que inspira la proposición de esta iniciativa legal es la de introducir algunos perfeccionamientos en la ley Nº 19.353, sobre condonación de deudas derivadas del proceso de reforma agraria, con objeto de extender la condonación a determinadas personas jurídicas, directamente relacionadas con la reforma agraria o con beneficiarios de la misma, que quedaron al margen de este beneficio, sin que existan razones que justifiquen tal exclusión.

El mensaje de S.E. el Presidente de la República señala, como fundamentos de estas modificaciones, los siguientes:

a) Aclarar la situación de las comunidades respecto del beneficio. La ley se refiere exclusivamente a las personas naturales, lo que ha generado dudas en relación con el otorgamiento del beneficio a dos tipos de comunidades. Las primeras son las hereditarias originadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1992. El proyecto pretende clarificar la situación, explicitando que estas comunidades pueden acceder a la condonación. Las otras comunidades son aquellas que no tienen un origen hereditario. Para ellas, se ha estimado necesario precisar que la condonación comprende a las formadas exclusivamente por personas naturales. Con esto, se excluyen las integradas total o parcialmente por personas jurídicas.
b) Facilitar el trámite de donación de sitio y de casa comprendidos en la asignación para acogerse a la condonación, precisando que la donación debe efectuarse una vez que el

Servicio de Tesorerías comunique al interesado que su solicitud cumple con los requisitos legales para acceder a la condonación.

c) Extender el beneficio otorgado por la ley Nº 19.353 a las personas jurídicas directamente relacionadas con la reforma agraria o derivadas de ella. Con ello, se beneficia a las siguientes entidades: cooperativas de reforma agraria, sociedades agrícolas familiares; sociedades constituidas en conformidad con el artículo 1º del decreto ley Nº 2.247, de 1978; sociedades de trabajadores a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 19.118 y sociedades constituidas por ex asentados.

d) Ampliar el plazo de tres años, contado desde la publicación de la ley Nº 19.353, para solicitar el otorgamiento del beneficio.

Destaca, finalmente, el mensaje que en este cuerpo legal se han incorporado las peticiones de pequeños agricultores y las inquietudes de diversas organizaciones de campesinos, quienes se encuentran en las situaciones respecto de las cuales la procedencia del beneficio se ha considerado dudosa. Tales inquietudes y aspiraciones se han canalizado, de manera especial, por la acción de algunos señores Diputados cuyos planteamientos se recogen en esta iniciativa legal.

COMENTARIO SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El proyecto consta de un artículo único que contiene cuatro números:

Por el número 1, se intercala, en su artículo 1º, después de la expresión “naturales”, lo siguiente: “o de comunidades integradas exclusivamente por personas naturales”. Al mismo tiempo, se agrega un inciso final, nuevo, para disponer que la donación a que se refiere el inciso anterior deberá efectuarse en el plazo fatal de ciento ochenta días, contado desde la fecha en que el Servicio de Tesorerías le comunique al interesado que su solicitud cumple con los requisitos para acogerse al beneficio.

Por el número 2, se sustituye el artículo 2º, para disponer que el mismo beneficio que señala el artículo anterior se extenderá también a las cooperativas de la reforma agraria, a las sociedades agrícolas familiares; a las sociedades constituidas en conformidad con el artículo 1º del decreto ley Nº 2.247, de 1978; a las sociedades de trabajadores a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 19.118, a las sociedades constituidas por ex asentados y a las sucesiones hereditarias de causantes que, teniendo derecho a acogerse a los beneficios de esta ley, fallecieron con posterioridad al 31 de diciembre de 1992. Con tal propósito, se establecen requisitos básicos para su otorgamiento y se encomienda al SAG la certificación de los mismos.

Por el número 3, se sustituye, en el inciso segundo del articulo 3º, la expresión “final” por “tercero”.

Por el número 4, se modifica el artículo 4º, para reemplazar, en su inciso primero, la expresión “doce meses” por “tres años” y para derogar su inciso tercero.

II. MENCIÓN DE LOS ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO-CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

La Comisión determinó, por unanimidad, que en este proyecto de ley no hay artículos que merezcan una u otra calificación.

III. PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión, durante la discusión general de esta iniciativa, escuchó al Subsecretario de Agricultura, don Alejandro Gutiérrez, quien ratificó lo señalado en el mensaje, destacando que hay varias situaciones que no fueron consideradas en el proyecto que dio origen a la ley
Nº 19.353, razón por la cual se ha enviado este proyecto de modificación, que consta de un artículo único, con cuatro números.

En primer término, se precisa la situación de las comunidades respecto del beneficio. La ley se refiere exclusivamente a las personas naturales, lo que ha generado dudas sobre el otorgamiento del beneficio a las comunidades que no tienen origen hereditario. Para ello, se ha estimado necesario especificar que la condonación comprende también a las comunidades formadas exclusivamente por personas naturales. Con esto, se aclara la situación de beneficiarios no fallecidos que constituyeron comunidades y que no podían acogerse al beneficio.

Un segundo aspecto se refiere a facilitar el trámite de donación de sitio y de casa, situación en la cual se encontrarían veinte interesados, según la información del SAG. Si la persona donaba el sitio y la casa, no tenía seguridad de obtener la condonación de la deuda. Ahora se precisa que la donación debe efectuarse una vez que el Servicio de Tesorerías comunique al interesado que su solicitud cumple con los requisitos legales para acceder a la condonación.

En tercer lugar, se amplía el beneficio otorgado por la ley Nº 19.353 a las personas jurídicas directamente relacionadas con la reforma agraria o derivadas de ella, que son las cooperativas de reforma agraria, las sociedades agrícolas familiares; las sociedades de secano constituidas en conformidad con el artículo 1º del decreto ley Nº 2.247, de 1978, por ex asentados que trabajaban predios expropiados no susceptibles de ser asignados en forma individual y que, por tanto, tienen asignación colectiva; las sociedades constituidas por ex asentados que vendieron sus propiedades y luego las recompraron, perdiendo la calidad de asignatarios originales, y las sociedades de trabajadores a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 19.118, constituidas por obreros agrícolas que trabajaban en el predio y que continuaron ocupando una parte de él.

Finalmente, se aumenta el plazo para impetrar el beneficio de doce meses a tres años, contado desde la fecha de publicación de la ley 19.353.

El informe financiero del proyecto de la ley Nº 19.353 determinó un número aproximado de 30.000 beneficiarios potenciales; sin embargo, hasta la fecha se han acogido solamente 15.000 solicitudes. Con estas modificaciones, se pretende que se concrete el beneficio para muchos casos que no están incluidos.

Asimismo, durante su participación en el estudio de esta iniciativa, procedió a dar lectura a una carta enviada por el Ministro de Agricultura, en la que deja expresa constancia de su especial reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión, representantes de todas las bancadas políticas, por su importante participación en la gestación del proyecto de ley que persigue ampliar los beneficios derivados de la ley Nº 19.353, sin cuya gestión no se hubieran canalizado las inquietudes de miles de agricultores chilenos.

El Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, don Eduardo Carrillo, complementando lo expresado por el Subsecretario de Agricultura, destacó que el proyecto contiene dos enmiendas sustanciales. La primera dice relación a la extensión del plazo a tres años, hasta el 21 de noviembre de 1997. Se funda en que el lapso de un año se hizo corto, por

trabas administrativas en la aplicación de la ley. La segunda consiste en incluir a personas jurídicas que no lo estaban originalmente. Las únicas que tenían derecho al beneficio eran aquellas que se constituían sobre la base de la sucesión hereditaria del asignatario original o del adquirente. En ese aspecto, hubo muchas peticiones para extender el beneficio no solamente considerando al asignatario como fallecido, sino también que éste se hubiera asociado con algunos parientes en el dominio del predio. Esa inquietud está plenamente recogida en el proyecto, al incluir a las sociedades agrícolas familiares. También se incorpora a las cooperativas de reforma agraria, a las sociedades de ex asentados y a las de trabajadores.

Se hacen algunas precisiones con respecto a la ley, en especial por el carácter restrictivo con que Tesorería la ha interpretado. Se aclara que también las comunidades de personas naturales formadas sobre un predio tienen derecho al beneficio. En segundo término, se clarifican los casos en que el causante falleció después del 31 de diciembre de 1992. La Tesorería entendió que, al haber fallecido después de esta fecha, esas personas estaban adquiriendo fuera de plazo y, por consiguiente, quedaban fuera de los beneficios de la ley. Se deja establecido que, aun cuando el causante con derecho a este beneficio haya fallecido después del 31 de diciembre de 1992, tienen derecho a ellos. Se mantiene el criterio de que el beneficio se concede hasta por dos predios provenientes de la reforma agraria, más la casa.

Añade que no existe ninguna razón para que adquirentes de retazos de parcelas no puedan acogerse al beneficio, porque la norma general es que quien adquiere una parte de la parcela adquiere también una parte de la deuda. Para la Tesorería, es un deudor Cora, aunque sea dueño de un retazo de una parcela. Si una solicitud ha sido denegada por este motivo, ha sido mal rechazada. Legalmente, esta persona tiene parte de una deuda Cora, que es susceptible de ser condonada por la ley.

El señor Tesorero General de la República, don Roberto Cerri, afirmó, frente a las inquietudes planteadas por diversos Diputados, que la intención es no rematar ninguna parcela Cora mientras el proyecto esté en tramitación o la ley se esté aplicando. Sin embargo, jurídicamente, la Tesorería no puede permitir el abandono del procedimiento ni que prescriba la deuda. Incluso, la Contraloría General de la República ha representado el problema de la lentitud en la cobranza. Expone que, hasta la fecha, se han presentado 17.440 solicitudes, de las cuales se han acogido 14.892; se han rechazado 2.091 y quedan pendientes 457. Para dimensionar adecuadamente el problema, informó que, al 10 de mayo de 1994, fecha en la cual entró en aplicación la ley, había 36.024 parcelas Cora, en 3.477 de las cuales no constaba claramente la identificación del propietario. Los propietarios con una o dos parcelas eran 30.442, cifra que se desglosa de la siguiente forma: 26.768, con una parcela, y 3.674, con dos parcelas. Los propietarios con tres parcelas eran 882 y los con cuatro o más, 1.217. En lo relativo a los deudores, con tres parcelas, son 296; con cuatro o más, 220. Agrega que los deudores con una parcela son 26.768 y con dos, 1.837, lo que da un total de 29.121 parceleros con deuda. Todos estos datos corresponden al mes de mayo de 1994.

-o-

IV. ARTÍCULOS QUE DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En relación con lo preceptuado en los artículos 220 y 237, número 15, del Reglamento, el Presidente de la Comisión, en uso de sus atribuciones reglamentarias y con el asentimiento

unánime de la Comisión, determinó que el artículo único de este proyecto de ley requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

V. APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

Luego de conocer los fundamentos de esta iniciativa legal, expuestos en el mensaje de S.E. el Presidente de la República y de escuchar lo expresado por el señor Subsecretario de Agricultura, los señores Diputados presentes acordaron, en forma unánime, aprobar la idea de legislar sobre la materia.

VI. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DE LOS DIPUTADOS CUYO VOTO HUBIERE SIDO DISIDENTE DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

No hubo opinión disidente durante la votación en general del proyecto.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No los hubo.

VIII. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

A continuación, vuestra Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca, con la colaboración del Subsecretario de Agricultura y del Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, don Eduardo Carrillo, pasó a estudiar cada una de las modificaciones propuestas tendientes a mejorar y complementar esta iniciativa, en consideración a los antecedentes tenidos a la vista durante su discusión en general y a votarlas en la forma que se señala:

Artículo único.

Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 19.353:

Número 1, letras a) y b).

Fue aprobado por unanimidad.

Número 2.

Fue aprobado en forma unánime.

Número 3.

Se aprobó por asentimiento unánime.

Número 4, letras a) y b).

Fue aprobado por unanimidad.

En consecuencia, en forma unánime, la Comisión dio por aprobado el artículo único del proyecto.

IX. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, os podrá añadir el señor Diputado informante, vuestra Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca os recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

"**Artículo único**.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 19.353:

1. Introdúcense, en el artículo 1°, las siguientes modificaciones:
   a) Intercálase en el Nº 1, después de la palabra "naturales", suprimiéndose el punto y coma (;) que la sigue, lo siguiente:
   "o de comunidades integradas exclusivamente por personas naturales;"
   b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:
   "La donación a que se refiere el inciso anterior deberá efectuarse dentro del plazo fatal de ciento ochenta días, contado desde la fecha en que el Servicio de Tesorerías le comunique al interesado que su solicitud cumple con los requisitos señalados en esta ley para acogerse al beneficio."
2. Sustitúyese el artículo 2º por el siguiente:
   "Artículo 2º. El mismo beneficio señalado en el artículo anterior se extenderá también a:
   a) las cooperativas de reforma agraria;
   b) las sociedades agrícolas familiares;
   c) las sociedades constituidas en conformidad con el artículo 1º del decreto ley Nº 2.247, de 1978;
   d) las sociedades de trabajadores a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 19.118;
   e) las sociedades constituidas por ex asentados, y
   f) las sucesiones hereditarias de causantes que, teniendo derecho a acogerse a los beneficios de esta ley, fallecieron con posterioridad al 31 de diciembre de 1992.

   El beneficio se otorgará a las entidades indicadas en las letras a), c), d) y e) siempre que el capital social de las mismas pertenezca en el 60%, a lo menos, a los socios originales, hijos o parientes de éstos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, inclusive, y a personas que reúnan los requisitos para ser calificadas de pequeños productores agrícolas o campesinos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 18.910.

   Se entiende por sociedades agrícolas familiares aquellas constituidas antes del 31 de diciembre de 1992 exclusivamente por el asignatario, o por sus sucesores en el dominio a cualquier título, con el cónyuge o con parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, o por estos parientes con el cónyuge o sin él.

   Los beneficiarios a que se refiere el inciso primero de este artículo deberán cumplir, además, con los requisitos indicados en los números 2, 3 y 5 del artículo anterior.

   El Servicio Agrícola y Ganadero certificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere este artículo."
3. Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 3º el vocablo "final" por "tercero".
4. Introdúcense, en el artículo 4º, las siguientes modificaciones:
   a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión "doce meses" por "tres años".
   b) Derógase el inciso tercero.

-o-

Se designó Diputado informante al señor JOSÉ GARCÍA RUMINOT.

SALA DE LA COMISIÓN, a 30 de abril de 1996.

Acordado en sesiones de fechas 16 y 30 de abril de 1996, con la asistencia de los Diputados señores García Ruminot (Presidente), Acuña, Ceroni, Correa, Gutiérrez, Hernández, Hurtado, Letelier Norambuena, Melero, Naranjo, Silva y Taladriz.

(Fdo.): MIGUEL CASTILLO JEREZ, Secretario de la Comisión."

7. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.353, relativa a la condonación de deudas derivadas del proceso de reforma agraria. (boletín Nº 1784-01)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda pasa a informaros el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Asistieron a la Comisión los señores Eduardo Carrillo, Carlos Achiardi y Sergio Mujica, asesores del Ministerio de Agricultura.

El propósito de la iniciativa consiste en introducir algunos perfeccionamientos a la ley Nº 19.353, sobre condonación de deudas derivadas del proceso de reforma agraria, con el objeto de extender la condonación a determinadas personas jurídicas, directamente relacionadas con la reforma agraria o con beneficiarios de la misma que quedaron al margen de este beneficio.

La Dirección de Presupuestos remitió a esta Comisión dos informes: el primero, con fecha 22 de mayo de 1996 y el otro, de fecha 4 de junio de 1996, basados en información proporcionada por la Tesorería General de la República.

Conforme al primero, el número de deudores CORA al 30 de abril de 1996, serían 32.692 y el monto estimado de la deuda $ 119.286 Mills.

Conforme al segundo, el número de predios deudores al 22 de mayo de 1996, serían 32.647 y el monto estimado de la deuda, a igual fecha, es de $ 191.555,3 Mills.

La deuda de los potenciales beneficiarios ascendería a un monto aproximado de $ 1.027 Mills., tratándose de personas jurídicas que quedaron al margen de la condonación dispuesta por la ley Nº 19.353.

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo único del proyecto aprobado por ella.

El debate del proyecto en la Comisión de Hacienda se inició con la explicación de sus objetivos principales proporcionada por el señor Carrillo, quien expresó que, entre otras materias, se pretende aclarar la situación de las comunidades respecto del beneficio de la con-

donación. Sobre el particular, distinguió entre las comunidades hereditarias originadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1992, las cuales podrán acceder a la condonación y las otras comunidades que no tienen un origen hereditario, las que gozarán de la condonación si están formadas exclusivamente por personas naturales.

Destacó, asimismo, que en el proyecto se proponen medidas para facilitar el trámite de donación de sitio y casa comprendidos en la asignación para acogerse a la condonación; se extiende el beneficio a las entidades que enumera, todas relacionadas con la reforma agraria o derivadas de ella, y se amplía el plazo para solicitar el otorgamiento del beneficio.

En esta Comisión se hizo presente la situación que afecta a los beneficiarios que se acogieron a convenios conforme a la ley Nº 18.337, y que mantenían contribuciones impagas a la fecha de promulgación de la ley Nº 19.041, no pudiendo acogerse a dicha norma, situación de la que la ley Nº 19.353 tampoco se hizo cargo. Así como, de aquellas entidades o personas que adquirieron predios o retazos de terrenos de la reforma agraria, habiendo sido excluidos de los beneficios de la mencionada ley.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el *artículo único*, se introducen diversas modificaciones en la ley Nº 19.353.

En el *número 1)*, se introducen dos modificaciones en su artículo 1º.

Por la letra a), se intercala en el Nº 1, después de la palabra "naturales", lo siguiente: "o de comunidades integradas exclusivamente por personas naturales;".

Por la letra b), se agrega un inciso final que señala que la donación referida deberá efectuarse dentro del plazo de 180 días, contado desde que se le comunique al interesado que su solicitud cumple con los requisitos necesarios para acogerse al beneficio.

El Ejecutivo formuló una indicación para agregar al numeral 1, la siguiente letra b), pasando la actual letra b), a ser c), del siguiente tenor:

"b) Agrégase al final del párrafo segundo del número 5, sustituyendo el punto aparte (.), por una coma (,), la siguiente frase: "incluidos aquellos que se encuentren en mora en relación a los convenios suscritos conforme a la ley Nº 18.337.".

Puesto en votación el artículo único, numeral 1, con la indicación precedente, fue aprobado por unanimidad.

En el *número 2*, se sustituye el artículo 2º, extendiendo el beneficio señalado en el artículo anterior a las cooperativas y sociedades que señala, en las condiciones que indica.

El Ejecutivo formuló una indicación para modificar el numeral 2 en la siguiente forma:

a) Suprímese en la letra e) la expresión "y", al final de la misma;

b) Reemplázase el punto aparte (.) existente al final de la letra f) por una coma (,) y agrégase a continuación la conjunción "y";

c) Agrégase la siguiente letra g) nueva:

"g) las corporaciones, fundaciones y demás organizaciones comunitarias que hayan adquirido predios de la reforma agraria y que estén destinados a fines deportivos, educacionales, sociales o comunitarios.".

Puesto en votación el número 2, con la indicación precedente, fue aprobado por unanimidad.

Por el *número 3*, se sustituye en el inciso segundo del artículo 3º el vocablo "final" por "tercero".

Por el *número 4*, se introducen en el artículo 4º, las siguientes modificaciones: a) en el inciso primero, se sustituye la expresión "doce meses" por "tres años" y b) se deroga el inciso tercero.

Puestos en votación los numerales 3 y 4, fueron aprobados en forma unánime.

SALA DE LA COMISIÓN, a 14 de junio de 1996.

Acordado en sesiones de fechas 14 de mayo y 11 de junio, ambas de 1996, con la asistencia de los Diputados señores Longueira, don Pablo (Presidente); Arancibia, don Armando; Galilea, don José Antonio; García, don José; Jocelyn-Holt, don Tomás; Jürgensen, don Harry; Makluf, don José; Matthei, señora Evelyn; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Palma, don Andrés; Rebolledo, señora Romy, y Schaulsohn, don Jorge.

Se designó Diputada Informante a la señora REBOLLEDO.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Secretario de la Comisión."

8. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del "Acuerdo entre la República de Chile y la República francesa por el cual se crea una Comisión de Cooperación Económica, Financiera e Industrial". (boletín Nº 1644-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informaros sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado bilateral que la República de Chile y la República Francesa han celebrado para crear una Comisión de Cooperación Económica, Financiera e Industrial, sometido a la consideración de la H. Corporación en primer trámite constitucional.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

En los últimos años, los Gobiernos de Chile y de la República Francesa han suscrito diversos convenios de cooperación bilateral que la H. Cámara ya ha tenido ocasión de aprobar, como los que se os indican en seguida.

El 30 de noviembre de 1990, celebraron dos convenios: en uno acordaron la creación de centros culturales en las ciudades capitales del otro país, destinados a contribuir al incremento de las expresiones artísticas, educacionales y comunicacionales entre ambos pueblos; y, en el otro, establecieron las bases para el desarrollo de la coproducción cinematográfica, con miras a facilitar la realización de obras cinematográficas, de calidad artística y técnica, que correspondan a un eficaz intercambio cultural, y, a la vez, constituyan un medio de difusión de las creaciones chilenas y francesas.

El 27 de septiembre de 1991, firmaron un convenio de cooperación en materia de turismo, que permitirá intensificar los intercambios bilaterales en la materia.

Por último, cabría recordaros que el 14 de julio de 1992 suscribieron un convenio para la promoción y protección recíproca de inversiones, que tiene por finalidad estimular las transferencias de capital y tecnología en pro del desarrollo económico.

A estos convenios se viene a sumar el celebrado el 14 de octubre de 1994, a proposición del Gobierno francés, durante la visita oficial que realizó a Chile el Ministro de Asuntos Ex-

teriores de la República Francesa, señor Alain Juppé. De este modo, se formalizó el propósito común de profundizar las relaciones bilaterales, expresado en las entrevistas que en la ocasión sostuvieron los Cancilleres de los dos países.

II. RESEÑA DEL ACUERDO INTERNACIONAL EN INFORME.

Las notas intercambiadas por los Gobiernos de Chile y de la República Francesa, de las cuales se adjunta una copia al final del informe, constituyen un tratado internacional, a la luz del derecho internacional codificado por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, vigente en el orden interno como ley de la República.

En virtud de lo dispuesto en este nuevo convenio, se crea una Comisión de Cooperación Económica, Financiera e Industrial, que tendrá por objeto promover los intercambios entre los dos países y en cuya composición, además de los representantes de los dos Gobiernos, se podrá, en caso necesario, integrar a los representantes del sector privado. Sus reuniones se efectuarán cada dos años, alternadamente, en París y Santiago.

Este acuerdo entró en vigencia, al tenor de las notas, en la fecha de la respuesta chilena; es decir, el 14 de octubre de 1994, y podrá ser denunciado en cualquier momento por medio de una comunicación dada con seis meses de anticipación.

No obstante su vigencia internacional inmediata convenida por los Gobiernos, este tratado, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Nº 1 del artículo 50 de la Constitución Política de la República, requiere que en nuestro país sea aprobado por el Congreso Nacional antes de su aplicación en el orden interno, por no ser un acuerdo celebrado por el Presidente de la República para dar cumplimiento a un tratado vigente.

III. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

A) Aprobación del acuerdo internacional en informe y del artículo único del proyecto de acuerdo.

Vuestra Comisión compartió plenamente los propósitos que han llevado a los Gobiernos de Chile y de la República Francesa a celebrar este acuerdo bilateral, y, por unanimidad, le prestó su aprobación.

No obstante, la Comisión, a proposición del señor Ribera, don Teodoro, acordó dejar constancia de que, jurídicamente, los tratados internacionales son celebrados entre los Estados y no entre los Gobiernos que los representan, como lo señala el proyecto de acuerdo sometido a la consideración de la H. Cámara.

Por ello, se os propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo con las modificaciones formales correspondientes a esta observación, incluidas otras de menor entidad que no se estima necesario detallar, pues son salvadas en el texto substitutivo siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el acuerdo entre la República de Chile y la República Francesa que crea una Comisión de Cooperación Económica, Financiera e Industrial, celebrado por intercambio de notas, efectuado en Santiago, el 24 de octubre de 1994."

B) Constancias reglamentarias.

Conforme lo ordenan los Nºs. 2 y 4 del artículo 287 del Reglamento de la H. Corporación, se os consigna que este acuerdo internacional no contiene disposiciones de rango orgánico-constitucional o de quórum calificado para su aprobación ni tampoco de aquéllas que deban ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda.

C) Designación de Diputado Informante.

Esta nominación recayó, por unanimidad, en el H. Diputado don VICENTE SOTA BARROS.

-o-

Acordado en sesión del 11 de junio de 1996, con asistencia de los Diputados señores Fuentealba Vildósola, don Renán (Presidente de la Comisión); Dupré Silva, don Carlos; Jocelyn-Holt Letelier, don Tomás; Letelier Morel, don Juan Pablo; Longton Guerrero, don Arturo; Munizaga Rodríguez, don Eugenio; Pizarro Soto, don Jorge; Ribera Neumann, don Teodoro; Sota Barros, don Vicente, y Urrutia Cárdenas, don Salvador.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de junio de 1996.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Secretario de la Comisión."

Santiago, 24 de octubre de 1994

Al Excelentísimo señor
Alain Juppé
Ministro de Asuntos Exteriores
de la República Francesa
PRESENTE

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a su carta de fecha 24 de octubre de 1994, redactada en los términos siguientes:

"Señor Ministro,

Conforme a las decisiones adoptadas con el objeto de desarrollar y profundizar nuestras relaciones con ocasión de nuestras entrevistas del 24 de octubre de 1994 en Santiago, tengo el honor de proponerle las disposiciones siguientes:

Con el fin de promover los intercambios entre los dos países, se crea una Comisión de Cooperación Económica, Financiera e Industrial.

Esta Comisión, que agrupa a los representantes de los dos Gobiernos y, en caso necesario, a los representantes del sector privado, se reunirá alternadamente en París y Santiago cada dos años.

Le agradeceré tenga a bien hacerme saber si las disposiciones que preceden cuentan con la aprobación de su Gobierno.

En ese caso, la presente carta y su respuesta constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos acerca de la creación de esta Comisión Mixta de Cooperación Económica, Financiera e Industrial.

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su respuesta. Cada uno de los dos Gobiernos podrá denunciarlo en cualquier momento por medio de una comunicación con seis meses de anticipación.

Reciba, señor Ministro, la expresión de mi más alta consideración."

A este respecto, me es grato comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno concuerda con los términos de la carta a que tengo el honor de dar respuesta, la que, junto con la presente, constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre la materia, el que entrará en vigor en los términos señalados en la Carta transcrita.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): JOSÉ MIGUEL INSULZA SALINAS, Ministro de Relaciones Exteriores."

9. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio básico de cooperación técnica y científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana". (boletín Nº 1661-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informaros sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado internacional denominado "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana", sometido a la consideración de la H. Corporación en primer trámite constitucional.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Guyana obtuvo su independencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en 1966. Actualmente, es uno de los países miembros de la Mancomunidad Británica de Naciones. Su superficie es de 214.970 kilómetros cuadrados; su población, según censo de 1989, es de 1.020.000 habitantes, con un ingreso per cápita, a esa fecha, de US$ 340 y un crecimiento económico, en años recientes, cercano al 5%. Sus principales productos de exportación son azúcar, minerales de metales no ferrosos, crustáceos y moluscos, arroz y productos químicos.

Es un país miembro de la Organización de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados del sistema de la ONU. En el plano regional, participa en el Mercado Común del Caribe (CARICOM) y se beneficia del tratamiento preferencial otorgado por la Unión Europea a los países partes del Convenio de Lomé IV. Además, participa en la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO), en la Organización de Estados Americanos (OEA), en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en el Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

Chile y Guyana iniciaron sus relaciones diplomáticas en 1971 y el convenio sometido a vuestra consideración, suscrito el 18 de noviembre de 1994, es el primero de su tipo que celebran ambos países. Al tenor del mensaje, su objeto es fortalecer los permanentes lazos de amistad bilateral, a través del establecimiento de mecanismos y programas de cooperación técnica y científica que incidan, a su vez, en el desarrollo económico y social de ambos pueblos.

Cabría señalaros, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que nuestro país ha estado, desde 1993, desarrollando proyectos de cooperación técnica en Guyana, especialmente en los campos de la agroindustria y procesamiento de alimentos, ingeniería civil, vivienda y educación.

Pues bien, las Partes Contratantes, como se denominan los Gobiernos firmantes, celebran este tratado bilateral en la forma de un convenio básico de cooperación, por cuanto en él se limitan, por una parte, a definir los grandes lineamientos de la acción conjunta que proyectan ejecutar durante la vigencia de este instrumento y, por otra, a establecer los mecanismos institucionales que se ocuparán en velar por su cumplimiento.

Nuestro país ha celebrado más de una centenar de este tipo de tratados, especialmente con países latinoamericanos, todos los cuales han sido aprobados, en su oportunidad, por el Congreso Nacional, conforme al procedimiento constitucional establecido para la sanción de los tratados internacionales antes de su ratificación por el Presidente de la República.

Sólo quedan excluidos de la aprobación parlamentaria los acuerdos complementarios de estos convenios básicos cuando sus normas no inciden en materias propias de ley, conforme lo señala el inciso segundo del Nº 1 del artículo 50 de la Constitución Política.

II. RESEÑA DEL CONVENIO EN INFORME.

Este instrumento, del cual se acompaña una copia al final del informe, consta de doce artículos, en los que, substancialmente, se conviene en lo siguiente:

En primer término, ambos Gobiernos se comprometen a elaborar y aplicar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, en los que considerarán la participación, en su planificación y ejecución, de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambos países, incluso de universidades, organismos de investigación científica y técnica y organizaciones no gubernamentales, del mismo modo como deberán considerar la importancia de ejecutar proyectos nacionales de desarrollo y de proyectos de desarrollo regional integrado (artículo I).

Para el cumplimiento de los fines del convenio, las Partes Contratantes elaborarán conjuntamente programas bienales, en consonancia con las prioridades de ambos países en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo económico y social. Cada programa deberá especificar objetivos, metas, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo y las áreas donde serán ejecutados los proyectos, inclusive las obligaciones financieras de cada una de las Partes Contratantes (artículo II).

Las formas de esta cooperación son las mismas que comúnmente se convienen en este tipo de tratados, tales como designación de expertos, equipo y material para la ejecución de proyectos específicos; la aplicación de programas de pasantía para entrenamiento profesional; la concesión de becas de estudio para especialización; el establecimiento y operación de instituciones de investigación, laboratorios o centros de perfeccionamiento; la organización de seminarios y conferencias, y el intercambio de información científica y tecnológica (artículo IV).

Por su parte, las áreas de especial interés mutuo para desarrollar la cooperación también corresponden a las que ordinariamente se fijan en estos convenios, entre las que se pueden señalar, a manera de ejemplo, las áreas de la planificación y el desarrollo; el medio ambiente y los recursos naturales; la innovación tecnológica y productiva; la energía, la electrónica, la minería y la pesca (artículo V).

La coordinación de las acciones que se llevarán a cabo en el marco de este convenio, así como la tarea de velar por su mejor cumplimiento, se encomiendan a una Comisión Mixta que se reunirá, alternadamente, en Santiago y en Georgetown, sin perjuicio de la constitución de un Grupo de Trabajo de cooperación técnica y científica, coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países, el que tendrá facultades para proponer a la Comisión los proyectos específicos de cooperación y su financiamiento, así como la supervisión de su ejecución (artículos VI y VII).

Las Partes Contratantes podrán contemplar la participación de organismos internacionales, tanto en la ejecución de los proyectos como en su financiamiento (artículo VIII).

En beneficio de los expertos se establece la obligación de otorgarles el permiso de entrada al país que recibe la cooperación y se les reconoce el derecho a recibir el tratamiento que se establece en la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 1946 (artículo X).

Respecto de los equipos y materiales suministrados para la ejecución de un proyecto de la cooperación, se dispone que les serán aplicables las leyes internas que regulen su internación (artículo XI).

Por último, se os consigna que este convenio tendrá vigencia por un período de diez años y podrá ser prorrogado por iguales períodos, salvo que cualquiera de los Gobiernos Partes decida denunciarlo, caso en el cual los proyectos pendientes continuarán cumpliéndose hasta su cabal conclusión (artículo XII).

III. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

a) Aprobación del Convenio en tramitación y del artículo único del proyecto de acuerdo.

En el seno de vuestra Comisión, hubo consenso en compartir los propósitos que han llevado a los Gobiernos de Chile y de Guyana a celebrar este tratado, por lo que, por unanimidad, decidió recomendaros su aprobación.

Para tal efecto, os propone adoptar el texto del artículo único del proyecto de acuerdo, con modificaciones formales de menor entidad que se salvan con el texto substitutivo que se os propone a continuación:

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana", suscrito en la ciudad de Kingston, Jamaica, el 18 de noviembre de 1994."

b) Designación de Diputado Informante.

Por unanimidad, se designó al H. Diputado RIBERA NEUMANN, DON TEODORO.

c) Menciones reglamentarias.

Para los efectos de los Nºs. 2 y 4 del artículo 287 del Reglamento de la H. Corporación, se os consigna que este tratado no contiene disposiciones que requieran de quórum calificado u orgánico-constitucional para su aprobación o que deban ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda.

-o-

Acordado en sesión de fecha 11 de junio de 1996, con asistencia de los señores Diputados Fuentealba Vildósola, don Renán (Presidente de la Comisión); Dupré Silva, don Carlos; Jocelyn-Holt Letelier, don Tomás; Letelier Morel, don Juan Pablo; Longton Guerrero, don

Arturo; Munizaga Rodríguez, don Eugenio; Pizarro Soto, don Jorge; Ribera Neumann, don Teodoro; Sota Barros, don Vicente, y Urrutia Cárdenas, don Salvador.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de junio de 1996.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Secretario de la Comisión."

CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana, en adelante denominados las "Partes Contratantes";

Animados por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre los dos pueblos;

Conscientes de su interés común por promover y fomentar el progreso técnico y científico y de las ventajas recíprocas que resulten de la cooperación en campos de interés mutuo;

Convencidos de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de ese proceso y de la necesidad de ejecutar programas específicos de cooperación técnica y científica, a fin de contribuir al avance económico y social de sus respectivos países;

Convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO I

1. Las Partes Contratantes se comprometen por el presente Convenio a elaborar e implementar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica en conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Convenio. Estos programas y proyectos considerarán la participación en su planificación y ejecución de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambos países y, cuando sea necesario, de Universidades, organismos de investigación científica y técnica, además de organizaciones no gubernamentales. Deberán tomar en consideración, asimismo, la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y de proyectos de desarrollo regional integrado.
2. Además, las Partes Contratantes podrán, cuando lo consideren necesario, celebrar Acuerdos Complementarios de cooperación técnica y científica, en aplicación del presente Convenio.

ARTÍCULO II

1. Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, las Partes Contratantes elaborarán conjuntamente Programas Bienales, en consonancia con las prioridades de ambos países en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo económico y social.

2. Cada programa deberá especificar objetivos, metas, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, como asimismo las áreas geográficas donde serán ejecutados los proyectos. Deberán igualmente especificar las obligaciones, incluidas las de naturaleza financiera, de cada Parte Contratante.
3. Cada programa será evaluado periódicamente, mediante solicitud de las entidades coordinadoras mencionadas más adelante en el Artículo VII.

ARTÍCULO III

En la implementación del programa, se incentivará e incluirá la participación de organismos multilaterales y regionales comprometidos en la cooperación técnica como asimismo la de terceros países cuando sea necesario, en virtud de acuerdos que se celebren entre las Partes.

ARTÍCULO IV

Para los fines del presente Convenio la cooperación técnica y científica entre los dos países podrá alcanzar las siguientes formas:

a) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y/o desarrollo.
b) Designación de expertos.
c) Dotación del equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos.
d) Implementación de programas de pasantía y establecimiento de instancias diseñadas a favor del desarrollo profesional.
e) Concesión de becas de estudio de especialización.
f) Establecimiento y operación de instituciones de investigación, laboratorios o centros de perfeccionamiento.
g) Organización de seminarios y conferencias.
h) Prestación de servicios de consultoría.
i) Intercambio de información científica y tecnológica.
j) El desarrollo de actividades conjuntas de cooperación, con terceros países.
k) Cualquier otra modalidad pactada por las Partes Contratantes.

ARTÍCULO V

Sin perjuicio de la posibilidad de extender la cooperación en otras áreas que las Partes Contratantes estimen conveniente, quedan convenidas como áreas de especial interés mutuo las siguientes:

-Planificación y Desarrollo.
-Medio ambiente y recursos naturales.
-Innovación tecnológica y productiva.
-Energía.
-Electrónica e Ingeniería.
-Minería.
-Pesca.
-Agricultura y Agro-Industria.
-Puertos.

-Transporte y Comunicaciones.
-Ingeniería Civil, Vivienda y Urbanismo.
-Turismo.
-Salud.
-Previsión Social.
-Comercio e Inversiones.

ARTÍCULO VI

1. Con el fin de coordinar las actividades relativas al cumplimiento del presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes Contratantes establecerán una Comisión Mixta compuesta por representantes de ambas Partes, que se reunirá, alternadamente cada dos años, en Santiago y en Georgetown. Esta Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:
   a) Evaluar y determinar las áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica;
   b) Analizar, evaluar, aprobar y revisar los Programas Bienales de cooperación técnica y científica;
   c) Supervisar el funcionamiento del presente Convenio y hacer las recomendaciones pertinentes a las Partes Contratantes.
2. Sin perjuicio de las disposiciones estipuladas en el párrafo 1 de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a la otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación técnica y científica, para su debido estudio y posterior aprobación dentro de la Comisión Mixta. Asimismo, las Partes Contratantes podrán convocar, de común acuerdo y cuando lo consideren necesario, a reuniones especiales de la Comisión Mixta.

ARTÍCULO VII

1. No obstante las disposiciones contenidas en el Artículo anterior y con el objeto de contar con un mecanismo continuo de programación y ejecución, las Partes Contratantes han decidido establecer un Grupo de Trabajo de cooperación técnica y científica, coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países.
2. Corresponderá a este Grupo de Trabajo:
   a) Elaborar diagnósticos globales y sectoriales representativos de la cooperación técnica de ambos países;
   b) Proponer a la Comisión Mixta el Programa Bienal o modificaciones a ése, identificando los proyectos específicos que serán desarrollados, así como los recursos necesarios para su implementación; y
   c) Supervisar la ejecución de los proyectos acordados, haciendo todo lo posible por poner a disposición los medios para su conclusión dentro de los plazos acordados.
3. El Grupo de Trabajo estará integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Cooperativa de Guyana, por otras autoridades directamente relacionadas con temas específicos, como asimismo por miembros de organismos técnicos nacionales, universidades y representantes del sector privado.

ARTÍCULO VIII

Las Partes Contratantes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales, en la ejecución de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.

ARTÍCULO IX

Para la ejecución de las diferentes actividades que se desarrollarán bajo las provisiones de este Convenio, las Partes Contratantes acordarán los mecanismos operacionales y financieros pertinentes, en cada caso, para las acciones específicas que se emprendan.

ARTÍCULO X

Las Partes Contratantes otorgarán permiso de entrada a los expertos que ingresen a sus respectivos territorios en virtud del presente Convenio y, en relación a los expertos, aplicarán las normas que se establecen en la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946. En todo caso, los expertos serán acreditados ante sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO XI

Las leyes en vigor que regulan la introducción al país de equipo y materiales suministrados por las Naciones Unidas, en proyectos y programas de cooperación científica y técnica, se aplicarán al equipo y materiales suministrados en cualquier respecto por uno u otro Gobierno dentro del marco de trabajo de los proyectos de cooperación científico y técnico.

ARTÍCULO XII

1. El presente Convenio tendrá vigencia por un período de diez años y podrá ser prorrogado automáticamente por iguales períodos, salvo que una de las Partes dé aviso por escrito de terminación a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación.
2. Las Partes Contratantes se notificarán mutuamente de la conclusión de los requisitos legales necesarios para la entrada en vigor de este Convenio, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de la última de las notificaciones.
3. El presente Convenio podrá ser denunciado en cualquier momento por una de las Partes, mediante notificación escrita dirigida a la otra con seis meses de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la denuncia.
4. En caso de terminación de este Convenio, los programas y proyectos en ejecución no se verán afectados y continuarán hasta su conclusión, salvo que las Partes convinieren de algún modo diferente.

El presente Convenio Básico se firma en los idiomas inglés y español, en dos originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

HECHO en la ciudad Kingston, Jamaica, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

(Fdo.): POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA.

CONFORME CON SU ORIGINAL.

(Fdo.): JOSÉ TOMÁS LETELIER VIAL, Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante."

10. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana acerca del proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el cual se autoriza a los familiares del personal acreditado en las misiones diplomáticas y consulares de ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el estado receptor. (boletín Nº 1775-10).

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informaros, en primer trámite constitucional, acerca del proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado bilateral celebrado por los Gobiernos de la República de Chile y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el cual se autoriza a los miembros de la familia del personal acreditado de las Misiones Diplomáticas o Consulares de ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el Estado Receptor.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Este tratado, celebrado por intercambio de notas, producido en Londres, el 1 de noviembre de 1995, tiene su origen en una proposición del Gobierno de Chile, aceptada por el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Su efecto jurídico principal es liberar a los familiares del mencionado personal de las inmunidades de jurisdicción que les reconocen las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, de manera que en el ejercicio de sus actividades remuneradas queden sujetos al derecho común.

Tales convenciones rigen en el país como leyes de la República, en virtud de su aprobación por el Congreso Nacional y posterior ratificación, promulgación y publicación en el Diario Oficial, de modo que este tratado bilateral, para producir sus efectos en nuestro ordenamiento jurídico, requiere de la aprobación parlamentaria que os ha solicitado S.E. el Presidente de la República.

Por último, se os recuerda que nuestro país ha celebrado tratados como el que se os informa en este acto con diversos países, todos fundados en el principio de la reciprocidad internacional.

II. RESEÑA DEL ACUERDO INTERNACIONAL EN INFORME.

Las disposiciones de este tratado, propuestas por la nota chilena y aceptadas por la nota británica, regulan, en términos análogos a los empleados en los tratados de su tipo, la autori-

zación para el ejercicio de actividades remuneradas en el Estado Receptor por los familiares del personal diplomático y consular; se determinan las condiciones para dicho ejercicio; se fijan los procedimientos administrativos aplicables para tramitar las solicitudes correspondientes; se definen los alcances de la autorización y de la expresión "miembro de la familia"; se conviene en que no se establecerá ninguna restricción en cuanto al tipo de actividad remunerada por realizar; se dispone que la autorización para trabajar no importa reconocimiento automático de los títulos obtenidos en un país extranjero y se establece que los familiares autorizados quedarán sujetos a los regímenes tributarios y de seguridad social del Estado Receptor.

Por último, los Gobiernos se reservan el derecho a denegar la autorización en actividades reservadas, por razones de seguridad, a sus nacionales.

Sin embargo, es posible haceros notar algunas normas especiales que se observan en este tratado.

a) Se precisa que el miembro de la Misión Diplomática o Consular deberá ser un funcionario, no nacional o residente permanente del Estado Receptor, destinado a realizar una función oficial en la respectiva Misión
b) Se incluye entre los miembros de la familia del funcionario a sus hijos solteros, dependientes y menores de 25 años que sigan estudios superiores en instituciones reconocidas por ambos países.
c) Se dispone que la autorización para trabajar, que por regla general cesa de pleno derecho con el término de la misión; en este caso, podrá extenderse hasta un máximo de 30 días después de que el funcionario haya dejado su cargo.
d) Se establece que el Estado Acreditante se comprometerá a considerar seriamente cualquier solicitud que le presente el Estado Receptor con el fin de que renuncie a la inmunidad de jurisdicción penal del familiar dependiente en lo que se refiere a cualquier acto u omisión ocurrido en el ejercicio de la ocupación remunerada.

Cabría hacer notar que, a diferencia de lo que ordinariamente se conviene, en este tratado no se incluye a los familiares dependientes de los funcionarios, nacionales de las Partes Contratantes, acreditados en organizaciones internacionales con sede en el Estado Receptor.

III. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

a) Aprobación del tratado y del artículo único del proyecto de acuerdo.

Concluido el examen de este instrumento, en el seno de vuestra Comisión hubo consenso en compartir las consideraciones de mérito que han llevado a los Gobiernos a celebrarlo, por lo que, por unanimidad, decidió aprobarlo.

No obstante lo anterior, la Comisión acordó dejar constancia de que, jurídicamente, los tratados internacionales son celebrados entre Estados y no entre los Gobiernos que los representan, como lo señala el proyecto de acuerdo sometido a la consideración de la H. Cámara.

Por lo anterior, se os propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo con las modificaciones formales correspondientes, según el texto substitutivo siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el acuerdo entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado por intercambio de notas, efectuado en Londres, el 1 de noviembre de 1995, con el objeto de autorizar el ejercicio de actividades remuneradas

en el Estado Receptor por los miembros de la familia de los funcionarios de las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditados ante los respectivos Gobiernos."

b) Designación de Diputado Informante.

Esta nominación recayó, por unanimidad, en el H. Diputado don RENÁN FUENTEALBA VILDÓSOLA.

c) Constancias reglamentarias.

Para los efectos de los Nºs. 2 y 4 del artículo 287 del Reglamento de la H. Cámara, se os consigna que este tratado no contempla normas de rango orgánico-constitucional ni de quórum calificado, y tampoco de aquéllas que deba conocer la H. Comisión de Hacienda.

-o-

Acordado en sesión del 11 de junio de 1996, con asistencia de los Diputados señores Fuentealba Vildósola, don Renán (Presidente de la Comisión); Dupré Silva, don Carlos; Jocelyn-Holt Letelier, don Tomás; Letelier Morel, don Juan Pablo; Longton Guerrero, don Arturo; Munizaga Rodríguez, don Eugenio; Pizarro Soto, don Jorge; Ribera Neumann, don Teodoro; Sota Barros, don Vicente, y Urrutia Cárdenas, don Salvador.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de junio de 1996.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Secretario de la Comisión."

Londres, 1º de noviembre de 1995.

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a las conversaciones sostenidas entre los representantes de la República de Chile y de Su Majestad Británica, que dicen relación con la celebración de un Entendimiento por el que se autorice a ejercer actividades remuneradas a los familiares del personal acreditado de las misiones diplomáticas y consulares ante los gobiernos de ambos países.

Al respecto, me es grato proponer a Vuestra Excelencia la suscripción de dicho Entendimiento en los siguientes términos:

1. Autorízase para dedicarse a actividades remuneradas.
   a) Los miembros de la familia del personal de la Misión Diplomática o Consular del Estado Acreditante están autorizados para dedicarse a actividades remuneradas en el Estado receptor, en conformidad con las leyes y reglamentos de ese país.
   b) Para los efectos de este Entendimiento:
      i) Un miembro de la Misión Diplomática o Consular (en adelante denominado el funcionario principal) significa cualquier empleado del Estado Acreditante que no sea un nacional o residente permanente del Estado Receptor, y que haya sido destinado y realice una función oficial en la Misión Diplomática o Consular en el Estado Receptor.
      ii) Un miembro de la familia significa: a) el cónyuge; b) los hijos solteros, dependientes y menores de 21 años; c) los hijos solteros, dependientes y menores de 25 años

si se encuentran realizando estudios superiores en instituciones reconocidas por ambos países; y d) los hijos solteros, dependientes y que tengan problemas físicos o mentales.

c) Un miembro de la familia queda autorizado para realizar actividades remuneradas desde el momento de la llegada del funcionario principal hasta el término de su misión en el Estado Receptor o hasta un máximo de 30 días después de que dicho funcionario haya dejado su cargo.

d) Antes de que un miembro de la familia pueda aceptar una actividad remunerada en el Estado Receptor, la Embajada del Estado Acreditante deberá presentar una solicitud oficial a la Dirección del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Receptor. Después de comprobar que dicha persona está incluida en la categoría definida en este Entendimiento, y después de haber observado las formalidades correspondientes, la Dirección del Ceremonial y Protocolo informará oficialmente a la Embajada, a la brevedad posible, si la persona está autorizada para aceptar dicho empleo, con sujeción a los reglamentos aplicables del Estado Receptor.

e) No se establecerá ninguna restricción en cuanto al tipo de actividad remunerada a realizar, sin embargo este Entendimiento no implicará el reconocimiento automático de los títulos obtenidos en un país extranjero. La autorización para aceptar actividades remuneradas podrá ser denegada en aquellos casos en que, por motivos de seguridad, sólo pueda contratarse a nacionales del Estado Receptor.

2. Privilegios e inmunidades civiles y administrativos.

En el caso de miembros de la familia que gocen de inmunidad de jurisdicción civil y administrativa del Estado Receptor en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas o en virtud de cualquier otro instrumento internacional aplicable, dicha inmunidad no regirá con respecto a ningún acto u omisión ocurrido en el ejercicio de la ocupación remunerada en conformidad con este Entendimiento ni tampoco impedirá la ejecución de cualquier sentencia relativa a dicho acto u omisión.

3. Inmunidad Penal.

En el caso de miembros de la familia que gocen de inmunidad de jurisdicción penal del Estado Receptor en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas o en virtud de cualquier otro instrumento internacional aplicable:

a) Las disposiciones relativas a inmunidad de jurisdicción penal del Estado Receptor seguirán aplicándose con respecto a cualquier acto u omisión ocurrido en el ejercicio de la ocupación remunerada. Sin embargo, el Estado Acreditante considerará seriamente cualquier solicitud presentada por el Estado Receptor con el fin de renunciar a la inmunidad de jurisdicción penal del miembro de familia involucrado en el Estado Receptor.

b) El Estado Acreditante considerará seriamente cualquier solicitud presentada por el Estado Receptor con el fin de renunciar a la inmunidad de ejecución de una sentencia de un miembro de la familia involucrado.

4. Regímenes Tributario y de Seguridad Social.

En conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas o cualesquiera otros instrumentos internacionales aplicables, incluidos Acuerdos bilaterales, los miembros de la familia estarán sujetos a los regímenes tributarios y de seguridad social del Estado Receptor para todas las materias relacionadas con sus actividades remuneradas en ese Estado.

5. Duración y Terminación.

El presente Entendimiento permanecerá en vigor por un período indefinido. Cualquier Estado podrá denunciarlo, dando un aviso por escrito a la otra Parte con seis meses de anticipación a través de canales diplomáticos.

Si las condiciones anteriores fueran aceptables para el Gobierno de su Majestad Británica, el Gobierno de la República de Chile propone que esta nota y su respuesta dejen constancia del Entendimiento entre los dos Gobiernos, el cual comenzará a regir en la fecha de la última notificación en que una de las Partes comunique a la otra que se ha dado término a los trámites internos correspondientes.

El Ministro de Relaciones Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): JOSÉ MIGUEL INSULZA, Ministro de Relaciones Exteriores.

CONFORME CON SU ORIGINAL

FABIO VÍO UGARTE, Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante."

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
MALCOLM RIFKIND
SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES
Y DEL COMMONWEALTH

Excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota de fecha 1 de noviembre de 1995, referente a las actividades remuneradas ejercidas por los miembros de las familias del personal acreditado de las misiones diplomáticas y consulares ante los Gobiernos de ambos países y de confirmar que las disposiciones expuestas en su nota son aceptables para el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que su nota y la presente respuesta harán constar el Entendimiento entre nuestros dos Gobiernos en este asunto, el cual entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que uno de los participantes comunique al otro que se han cumplido los respectivos trámites internos necesarios para que el Acuerdo entre en vigor.

MALCOLM RIFKING

1 de noviembre de 1995

CONFORME CON SU ORIGINAL.

(Fdo.): FABIO VÍO UGARTE, Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante."

11. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana acerca del proyecto de acuerdo aprobatorio del acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Polonia sobre el trabajo remunerado de familiares dependientes del personal de las misiones diplomáticas y consulares. (boletín Nº 1809-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informaros, en primer trámite constitucional, acerca del proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio celebrado por Chile y Polonia con objeto de que los familiares dependientes de su personal diplomático, consular, administrativo y técnico, y de funcionarios de sus nacionalidades, acreditados en sus Misiones Diplomáticas y Consulares o ante organizaciones internacionales con sede en sus territorios, respectivamente, puedan ser autorizados a desempeñar actividades remuneradas en el Estado Receptor.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Este tratado bilateral fue suscrito a proposición del Gobierno de Chile, durante la visita que efectuó a Polonia el Ministro de Relaciones Exteriores en julio de 1995. Según lo señala el mensaje, conjuntamente con este instrumento, ambos Gobiernos celebraron otros convenios, que permitirán afianzar la vinculación política y económica y la cooperación cultural y científica entre ambos Estados.

Como en otros tratados que regulan la misma materia del que se os da a conocer en este acto, el efecto principal que se persigue en este caso es facilitar el ejercicio de actividades remuneradas por parte de los familiares del personal protegido por las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Relaciones Consulares, liberándolos de las inmunidades de jurisdicción que los sustraen del derecho común y que, por ello, podrían dificultarles la contratación de sus servicios.

Con tales propósitos, nuestro país ha celebrado diversos tratados, todos fundados en el principio de la reciprocidad internacional, como ocurre con el suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se tramita paralelamente con éste.

II. RESEÑA DEL TRATADO INTERNACIONAL EN INFORME.

Este tratado consta de diez disposiciones propuestas en la nota chilena y aceptadas por la nota polaca, en las que, en lo fundamental, se establece la facultad de los Gobiernos para autorizar el ejercicio de actividades remuneradas en el Estado Receptor por los familiares del personal ya señalado; se determinan los alcances del concepto de familiar dependiente y de la autorización por conceder, previendo la posibilidad de que ella pueda ser denegada por razones de seguridad, cuando sea solicitada para ejercer actividades en las que sólo procede emplear nacionales del Estado Receptor; se libera a los familiares autorizados a trabajar de las inmunidades que les reconoce el derecho internacional; se les deja sujetos a la legislación tributaria y de seguridad social en lo referente a su ejercicio laboral, y se precisa que este tratado no importa el reconocimiento de títulos, grados o estudios profesionales entre los dos países.

Finalmente, se dispone que el convenio regirá indefinidamente, a menos que sea denunciado.

III. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

a) Aprobación del tratado y del artículo único del proyecto de acuerdo.

Concluido el examen de este instrumento, en el seno de vuestra Comisión hubo consenso en compartir las consideraciones de mérito que han llevado a los Gobiernos a celebrarlo, por lo que, por unanimidad, decidió aprobarlo.

No obstante lo anterior, la Comisión acordó dejar constancia de que, jurídicamente, los tratados internacionales son celebrados entre Estados, como lo entiende la nota de Polonia en el título que propone para este instrumento, y no entre los Gobiernos que los representan, como lo señala el proyecto de acuerdo sometido a la consideración de la H. Cámara.

Por lo anterior, se os propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo con las modificaciones formales correspondientes, según el texto substitutivo siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo entre la República de Chile y la República de Polonia sobre el Trabajo Remunerado de Familiares Dependientes del Personal de las Misiones Diplomáticas y Consulares", celebrado por intercambio de notas, efectuado en Varsovia, el 5 de julio de 1995."

b) Designación de Diputado Informante.

Esta nominación recayó, por unanimidad, en el H. Diputado don EUGENIO MUNIZAGA RODRÍGUEZ.

c) Constancias reglamentarias.

Para los efectos de los Nºs. 2 y 4 del artículo 287 del Reglamento de la H. Cámara, se os consigna que este tratado no contempla normas de rango orgánico-constitucional ni de quórum calificado, y tampoco de aquéllas que deba conocer la H. Comisión de Hacienda.

-o-

Acordado en sesión del 11 de junio de 1996, con asistencia de los Diputados señores Fuentealba Vildósola, don Renán (Presidente de la Comisión); Dupré Silva, don Carlos; Jocelyn-Holt Letelier, don Tomás; Letelier Morel, don Juan Pablo; Longton Guerrero, don Arturo; Munizaga Rodríguez, don Eugenio; Pizarro Soto, don Jorge; Ribera Neumann, don Teodoro; Sota Barros, don Vicente, y Urrutia Cárdenas, don Salvador.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de junio de 1996.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Secretario de la Comisión."

TRADUCCIÓN AUTÉNTICA

I-984/95

Varsovia, 5 de julio de 1995

República de Polonia
Ministerio de Relaciones Exteriores
Su Excelencia
Sr. José Miguel Insulza
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Chile
Su Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 5 de julio de 1995 relativa al trabajo remunerado de familiares dependientes de los miembros de las misiones diplomáticas y consulares de cualquiera de los gobiernos destinados en el otro país. En respuesta a ésa, le confirmo que el contenido de su carta es aprobado por el Gobierno de la República de Polonia y que su carta y esta respuesta constituyen una prueba del entendimiento de nuestros dos Gobiernos respecto de esta materia. Estos acuerdos se conocerán con el nombre de Acuerdo entre la República de Chile y la República de Polonia sobre el Trabajo remunerado de familiares dependientes del personal de las Misiones Diplomáticas y Consulares, que entrará en vigencia en la fecha en que la última de las Partes dé aviso de que ha cumplido los trámites legales internos correspondientes.

Hago propicia esta ocasión para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Firma ilegible.
Wladyslaw Bartloszewski
Santiago, Chile, a 28 de diciembre de 1995.

LA TRADUCTORA OFICIAL

1. Los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Chile en Polonia y de Polonia en Chile, están autorizados para desempeñar actividades remuneradas en el Estado receptor en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, previo otorgamiento de la autorización correspondiente en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. Tal beneficio también se extenderá a los familiares dependientes de los nacionales chilenos o polacos acreditados ante organismos internacionales con sede en cualquiera de los dos países.
2. Para los fines de este Acuerdo, familiares dependientes son: a) el/la cónyuge: b) hijos solteros no emancipados menores de 21 años de edad o menores de 25 años de edad que realicen estudios de jornada completa en una institución de educación superior; c) hijos no emancipados que padezcan de alguna incapacidad física o mental.
3. No habrá restricciones en cuanto a la naturaleza o tipo de trabajo que realicen. Sin embargo, queda entendido que en aquellas profesiones o actividades en que se exija calificacio-

nes especiales, será necesario que el familiar dependiente cumpla con las normas que rijan la práctica de esa profesión o actividad en el Estado receptor. Asimismo, podrá denegarse la autorización en aquellos casos en que por razones de seguridad, sólo puedan ser contratados nacionales del Estado receptor.

4. La solicitud de autorización para llevar a cabo una actividad remunerada la efectuará la Misión Diplomática respectiva a través de una nota verbal enviada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor. Dicha solicitud deberá especificar la relación familiar de la persona interesada con el funcionario del cual es dependiente y la actividad remunerada que ésta desea llevar a cabo. Una vez que se demuestre que la persona para la cual se solicita autorización se encuentra dentro de las categorías definidas en este Acuerdo, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor informará de inmediato y en forma oficial a la Embajada del Estado de origen que el familiar dependiente está autorizado para trabajar, con sujeción a los reglamentos vigentes en el Estado receptor.
5. Ningún familiar dependiente que realice actividades remuneradas en virtud del presente Acuerdo gozará de inmunidad de jurisdicción civil o administrativa en caso de que se entablen acciones legales en su contra con respecto a actos o contratos directamente relacionados con el desempeño de tales actividades.
6. En caso de que un familiar dependiente goce de inmunidad de jurisdicción penal en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas o Consulares o con cualquier otro instrumento internacional sobre la materia y se le acusare de un delito cometido en relación con su trabajo, el Estado de origen considerará cuidadosamente cualquier solicitud por escrito presentada por el Estado receptor para que retire dicha inmunidad.
7. Un familiar dependiente que lleve a cabo actividades remuneradas en el Estado receptor estará sujeto a la legislación vigente en materias tributarias y de seguridad social, con respecto a la realización de tales actividades.
8. Este Acuerdo no implica el reconocimiento de títulos y grados o estudios entre los dos países.
9. La autorización para llevar a cabo un trabajo remunerado en el Estado receptor expirará en la fecha en que el agente diplomático o consular o el empleado administrativo o técnico del cual se derivare dicha dependencia finalice sus funciones para el gobierno u organismo internacional ante el cual esté acreditado.
10. El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período indefinido, a menos que cualquiera de las Partes comunique a la otra, por la vía diplomática, su intención de denunciarlo. En tal caso, la denuncia se hará efectiva seis meses después de la fecha en que se reciba el aviso de terminación.

Si las disposiciones precedentes fueren aceptables para el Gobierno de Su Excelencia, su respuesta afirmativa, junto con esta Nota, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos con respecto a esta materia, el cual entrará en vigor en la fecha de la notificación de esa última Parte en que comunique que se han cumplido todas las formalidades legales internas.

Firma ilegible.

JOSÉ MIGUEL INSULZA

Ministro de Relaciones Exteriores
Santiago de Chile, a 7 de agosto de 1995.

GABRIEL BARROS OSSA, JEFE DEPTO. DE TRADUCCIONES.

CONFORME CON SU ORIGINAL.

(Fdo.): MARIANO FERNÁNDEZ AMUNÁTEGUI, Subsecretario de Relaciones Exteriores."

Polonia, a 5 de julio de 1995

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia para proponer a su Gobierno, en nombre del Gobierno chileno, un Acuerdo de Reciprocidad entre ambos países, en los siguientes términos:

A
SU EXCELENCIA,
WLADYSLAW BARTOSZEWSKI
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE POLONIA."

12. Moción de los Diputados señores Naranjo, Martínez (don Gutenberg), Estévez, Schaulsohn, Bombal, Allamand, Escalona, Valenzuela, Ascencio y Viera-Gallo.
Modifica la ley Nº 17.336, de propiedad intelectual, para aumentar la protección a los derechos que garantiza. (boletín Nº 1870-04)

"I. ANTECEDENTES GENERALES:

El desarrollo de una nación, tanto cultural como económico, depende en gran medida de la protección que el ordenamiento jurídico brinde a las obras literarias, artísticas o científicas a través del denominado derecho de propiedad intelectual.

Es un hecho, que en nuestro país, pese a los grandes esfuerzos que las distintas autoridades han puesto en mejorar y perfeccionar esta área del quehacer legislativo, la normativa existente sigue siendo insuficiente e incapaz de enfrentarse a la realidad que día a día la supera con creces en ingenio y diversidad.

A este respecto cabe citar el crecimiento que en la última década ha experimentado el consabido delito de "piratería de libros", del cual, han sido objeto un sinnúmero de escritores y representantes connotados de la literatura nacional como también universal.

Esta conducta típica, puede conceptualizarse principalmente, como aquella actividad dirigida a reproducir en forma no autorizada y con fines comerciales, obras protegidas por un

derecho de autor o por derechos afines, así como toda transacción posterior cuyo objeto sea dicha reproducción.

El problema así descrito, presenta una mayor gravedad de la que hoy los cuerpos legislativos existentes sobre la materia, le han concedido, ya que como puede observarse no sólo resultan perjudicados con este actuar eminentemente doloso, los autores y artistas, sino que también los productores y empresas de radiodifusión, todos los cuales, se ven privados de los logros provenientes de su creatividad e inversiones. Es así, como se hace por tanto necesaria una reforma legal, que tienda a garantizar debidamente los derechos de propiedad intelectual aludidos.

Recientemente, los medios de prensa han dado a conocer a la opinión pública los índices que el delito de piratería alcanzó en el año recién pasado, los cuales dan cuenta de un volumen cercano a los 600.000 libros, lo que en cifras, se traduce en una pérdida económica del orden de los 7.000.000 de dólares en derechos de autor, sin considerar lo que el fisco perdió por concepto de evasión tributaria.

Todo esto nos lleva a considerar que el problema merece una pronta y eficiente solución de parte de quienes estamos llamados a legislar.

II. EXPOSICIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto que vengo en presentar, contempla entre otros aspectos los siguientes:

a) Un aumento a la penalización dada a las conductas ilícitas derivadas de la ejecución de las distintas formas de piratería que se contemplan en la ley Nº 17.336.
b) Asimismo se establece un cambio en la manera de concebir el castigo de la reincidencia, mutando su sanción corporal por una pecuniaria que se multiplica sucesivamente, toda vez que el autor de la conducta concurra a su ejecución nuevamente.
c) Establece, debido a la complejidad de la materia y del desconocimiento que en general se tiene respecto de esta especie de delitos, un sistema de consultoría facultativa para el juez, a la entidad denominada “Consejo del Libro”.
d) Finalmente, se le entrega al juez la potestad necesario para, previa consulta al perjudicado, determinar el destino que ha de darse a los efectos del delito, cuando estos posean las características que se establecen en la nueva normativa, pudiendo en dichos casos, entregarlos a los centros de detención y readaptación social que estime pertinente. Con esta medida, se cumple una doble finalidad: por una parte, se los saca de la circulación ordinaria, evitando de este modo, el daño que su puesta en el mercado coloca a los autores y editores en general; y por otra parte, se le permite al Estado, incrementar sus esfuerzos, en materia de rehabilitación social.

Por tanto, y en consideración a las razones anteriormente expuestas, vengo en someter a esta Honorable Cámara, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY:

Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 17.336, sobre propiedad intelectual.

1. Sustitúyase en el inciso primero del artículo 79 de esta ley, las expresiones:

“en su grado mínimo y multa de 5 a 50 Unidades Tributarias Mensuales”, y reemplácese por las siguientes “en su grado medio y multa de 50 a 200 Unidades Tributarias Mensuales.”

2. Reemplácese el inciso 2º de la letra b) del artículo 80 de la presente ley, por el siguiente:

"Los autores serán sancionados con la pena de presidio o reclusión menores en su grado medio y multa de 50 a 200 Unidades Tributarias Mensuales."

3. Agrégase al final del artículo 80 el siguiente inciso:

"En los casos de este artículo, así como también en los del artículo 79, la reincidencia será castigada mediante la duplicación sucesiva de la multa."

4. Sustitúyase el artículo 82 por el que sigue:

"El tribunal al hacer efectiva la indemnización de perjuicios, podrá además ordenar a petición del interesado:

a) La entrega o la venta de los ejemplares fabricados o puestos en circulación en contravención a sus derechos. Tratándose del material que sirva exclusivamente para la fabricación ilícita de ejemplares de la obra, podrá solicitarse también por el o los afectados su destrucción.

b) La incautación del producto de la recitación, representación, reproducción o ejecución. Con todo, durante la secuela del juicio podrá el tribunal ordenar, a petición de parte, la suspensión inmediata de la venta, circulación, exhibición, ejecución o representación.

Si el perjudicado no hiciese uso de los derechos consagrados en la letra a) del presente artículo, dentro del plazo que para el efecto fije la autoridad judicial, competerá a éste, ordenar la entrega de dichos ejemplares a los centros de detención y readaptación que estime conveniente, siempre que ello no pugne con la moral.

5. Elimínese en el artículo 85, a continuación de la palabra "procederá", la expresión "breve".

6. Agréguese un nuevo inciso segundo al artículo 85 de esta ley:

"La autoridad judicial, en el conocimiento de las causas que se originen producto de las infracciones a esta ley, podrá siempre pedir a la entidad "Consejo del Libro" asesoría en cuanto al destino que deberá darse a los objetos a que hace mención el artículo 82, cuando el particular no hiciese uso del derecho que a tal efecto se le concede."